ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 3
ADICIÓN – PRÓRROGA - OTROSÍ MODIFICATORIO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 7885 DE 2020

LOTE	DISCAPACIDAD	CUPOS
18	Personas con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos o extensos o generalizados.	50

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS a utilizar durante la prórroga** por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($369.896.694) M/CTE.,** en el presente Convenio de Asociación de la siguiente manera:

ASOCIADO	LUGAR	LOTE	CUPOS	VALORES NO EJECUTADOS ASOCIADO EN ESPECIE	VALORES NO EJECUTADOS ASOCIADO EN DINERO	VALORES NO EJECUTADOS ASOCIADO	VALORES NO EJECUTADOS SDIS	TOTAL VALORES NO EJECUTADOS LOTE
UT CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO	FUERA DE BOGOTÁ	18	**67**	$74.828.600		$74.828.600	$295.068.094	$369.896.694

* Valor incluido en los Certificados de Registros Presupuestales No. 12383 del 24/07/20 Y No. 630 del 04/02/2021

2. **ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación No. 7885 de 2020 en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($31.627.502) M/CTE.,** el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aporta la suma en dinero de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($25.229.385) M/CTE,** y el **ASOCIADO** aporta la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS ($6.398.117) M/CTE.,** de los cuales la totalidad se aportan en especie.

	ASOCIADO	LUGAR	LOTE	CUPOS	TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN ESPECIE	TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO	APORTES SDIS VALOR A AFECTAR CDP	VALOR TOTAL DE APORTES POR CADA LOTE
	UT CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO	FUERA DE BOGOTÁ	18	67	$6.398.117		$6.398.117	$25.229.385	$31.627.502

3. **PRORROGAR el** plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 7885 de 2020, hasta el 15 de mayo de 2021, atendiendo 67 cupos desde el **1 de abril de 2021.**

4. **MODIFICAR** la **CLÁUSULA OCTAVA- PLAZO**:

La cual quedará así:

El plazo de ejecución del convenio será hasta el **15 de Mayo de 2021 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA**, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el Asociado y el Supervisor del Convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

5. **MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA: VALOR, la cual quedará así:**

El valor del presente Convenio es por la suma de **MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($1.825.226.946) M/CTE**, la cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio. La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($1.455.990.940) M/CTE.,** y el Asociado aporta la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEIS PESOS ($369.236.006) M/CTE,** de los cuales la totalidad se aportan en especie, de conformidad con los compromisos de aporte mínimo y adicional, los cuales hacen parte integral del presente Convenio de Asociación.

El valor del Convenio de Asociación se discrimina, así:

ASOCIADO	LUGAR	LOTE	CUPOS	TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN ESPECIE	TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO	TOTAL APORTES SDIS	VALOR TOTAL DE APORTES POR CADA LOTE
UT CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO	FUERA DE BOGOTÁ	18	67	$369.236.006		$369.236.006	$1.455.990.940	$1.825.226.946

6. De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA– DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** incorporar integralmente la estructura de costos que se encuentra adjunta la cual tendrá efectos a partir del 01 de abril de 2021.

La estructura de costos a ejecutar del 1 de abril al 15 de mayo de 2021, teniendo en cuenta la adición y Saldos por valores no ejecutados es por un valor total de **CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($401.524.196) M/CTE.,** discriminados de la siguiente manera:

Período ajuste:	A partir del:	Hasta el	VALORES NO EJECUTADOS SDIS	VALORES NO EJECUTADOS ASOCIADO EN ESPECIE	TOTAL POR VALORES NO EJECUTADOS	APORTES SDIS CON CDP	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE - ADICIÓN	TOTAL ADICIÓN	TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS
45 Días Calendario	1/04/2021	15/05/2021	$295.068.094	$74.828.600	$369.896.694	$25.229.385	$6.398.117	$31.627.502	**$401.524.196**

7. **MODIFICAR** los cupos inicialmente contratados es decir, de **CINCUENTA (50)** cupos ampliando su cobertura a **SESENTA Y SIETE (67)** cupos a partir del 1 de abril de 2021.

8. Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el siguiente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 9668 del 30 de marzo de 2021, con cargo al Proyecto 7771 "FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y SUS CUIDADORES-AS EN BOGOTÁ",** para la **VIGENCIA FISCAL 2021 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI**" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

9. **EL ASOCIADO** deberá **MODIFICAR LAS GARANTÍAS** inicialmente constituidas conforme al contenido de la presente modificación, de conformidad con lo pactado en la **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS** del Convenio de Asociación No. 7885 de 2020

10. Los **DESEMBOLSOS** para la presente modificación se realizaran de conformidad con la **CLAUSULA SÉPTIMA** del Convenio de Asociación No. 7885 de 2020 y sus modificaciones.

11. Las partes acuerdan que las demás condiciones pactadas en el **CONVENIO** y en el anexo técnico, permanecen sin modificación alguna

12. Que **EL ASOCIADO** mediante el Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

13. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Fecha: 2021-03-31 00:40:58
Rad: I2021010679
Cod Dependencia: 88
Tipo Documental:
Remite: DIRECCIÓN POBLACIONAL - PROYECTO 1113
Destino: WIEDEMAN GIRALDO BALKIS HELENA
Numero Folios: Anexos:

FOR-BS-046

MEMORANDO

Código 12400
No requiere respuesta

PARA: BALKIS HELENA WIEDMAN GIRALDO
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

DE: JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
ASESORA CÓDIGO 105 GRADO 05 PROYECTO 7771

ASUNTO: Radicación Modificaciones Contractuales a los Convenios de Asociación 12403, 12404, 7882, 7883, 7884 y 7885 - Proyecto 7771 *"Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, cuidadores-as en Bogotá"*

Por medio del presente, me permito llevar a cabo la radicación de las siguientes Modificaciones Contractuales a los Convenios de Asociación relacionados en el asunto, así: Adición, Prórroga y OtroSi Modificatorio

CONVENIO ASOCIACIÓN No.	OPERADOR	CASOS	TOTAL ADICIÓN	TOTAL REINVERSIÓN	TOTAL MODIFICACIÓN	PLAZO DÍAS CALEN.	FECHA INICIO	FECHA FINAL
12404	FIPADH	98357	$ 237.248.849	$ -	$ 237.248.849	55	1/04/2021	25/05/2021
12403	MARTHA CHACON	98358	$ 270.829.337	$ -	$ 270.829.337	49	7/04/2021	25/05/2021
7882	FUMDIR	98218-98220	$ 148.589.756	$ 135.181.958	$ 283.771.714	5	21/04/2021	25/04/2021
7883	UT. SAN FCO	98306-98308	$ 8.285.462	$ 244.631.541	$ 252.917.003	14	16/04/2021	29/04/2021
7884	UT. SAN FCO	98310-98340	$ 3.037.566	$ 629.422.824	$ 632.460.390	23	24/05/2021	15/06/2021
7885	UT. SAN FCO	98342-98344	$ 31.627.502	$ 369.896.694	$ 401.524.196	5	11/05/2021	15/05/2021

De otra parte, se incluirán para las presentes modificaciones los siguientes documentos:

* MC´s
* Justificaciones
* Estructura de Costos Modificación Actual
* CDP's Modificación Actual
* Estructuras de Costos Iniciales, y de Modificaciones anteriores.
* Clausulados y Actas de Inicio
* CDP`s y CRP`s iniciales
* Documentos Asociados
* Minutas modificaciones anteriores

Cordialmente,

JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
ASESORA DE DESPACHO - CÓDIGO 105 GRADO 05
PROYECTO DISCAPACIDAD 7771

Elaboró: Nathalia Jaramillo - Contratista Proyecto 7771
Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2021010679

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210331-004207-c03fa9-85235642 Creación: 2021-03-31 00:42:07

Estado: Finalizado Finalización: 2021-03-31 14:12:28

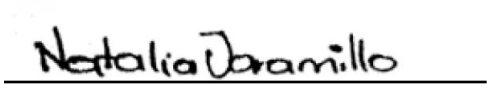
Escanee el código para verificación

Aprobación: Asesora de Despacho



Nathalie Ariza
1023867577
jarizac@sdis.gov.co
Asesora de Despacho 105 - 05
SDIS

Elaboración: Contratista Proyecto 7771



enjaramillo@sdis.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2021010679

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210331-004207-c03fa9-85235642 Creación: 2021-03-31 00:42:07

Estado: Finalizado Finalización: 2021-03-31 14:12:28

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ERIKA NATHALIA JARAMILLO GUERRERO enjaramillo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-03-31 00:42:07 Lec.: 2021-03-31 00:42:19 Res.: 2021-03-31 00:42:37 IP Res.: 181.54.19.109
Aprobación	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Asesora de Despacho 105 - 05 SDIS	Aprobado	Env.: 2021-03-31 00:42:37 Lec.: 2021-03-31 14:10:35 Res.: 2021-03-31 14:12:28 IP Res.: 190.27.214.3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
7885	**16/07/2020**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

143 PROYECTO 7771

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_plazo_y_Valor

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

ADICIONAR AL VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7885 DE 2020 EN $ 31.627.502 Y PRÓRROGAR EL PLAZO DEL CONVENIO HASTA EL 15 DE MAYO DE 2021

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

PROYECTO 7771

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS

C.C.: 1023867577

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3. MC-09 AD PRORROGA CONVENIO 7885-20

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210331-114537-c9f8f8-68792287
Creación: 2021-03-31 11:45:37
Estado: Finalizado
Finalización: 2021-03-31 14:13:12

Escanee el código para verificación

Aprobación: Asesora de Despacho



Nathalie Ariza
1023867577
jarizac@sdis.gov.co
Asesora de Despacho 105 - 05
SDIS

Aprobación: Asesora de Despacho



Nathalie Ariza
1023867577
jarizac@sdis.gov.co
Asesora de Despacho 105 - 05
SDIS

REPORTE DE TRAZABILIDAD

3. MC-09 AD PRORROGA CONVENIO 7885-20

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210331-114537-c9f8f8-68792287 Creación: 2021-03-31 11:45:37

Estado: Finalizado Finalización: 2021-03-31 14:13:12

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Asesora de Despacho 105 - 05 SDIS	Aprobado	Env.: 2021-03-31 11:45:38 Lec.: 2021-03-31 14:11:46 Res.: 2021-03-31 14:12:06 IP Res.: 190.27.214.3
Aprobación	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Asesora de Despacho 105 - 05 SDIS	Aprobado	Env.: 2021-03-31 14:12:06 Lec.: 2021-03-31 14:12:43 Res.: 2021-03-31 14:13:12 IP Res.: 190.27.214.3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
7885	**16/07/2020**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

143 PROYECTO 7771

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

SALDO POR VALORES NO EJECUTADOS
AMPLIACIÓN CUPOS DE ATENCIÓN

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

PROYECTO 7771

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS**

C.C.: 1023867577

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3.1 MC09 OtroSi Mod. 3 Conv. 7885

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210331-114634-e72920-51782200 Creación: 2021-03-31 11:46:34

Estado: Finalizado Finalización: 2021-03-31 14:13:10

Escanee el código para verificación

Aprobación: Asesora de Despacho



Nathalie Ariza
1023867577
jarizac@sdis.gov.co
Asesora de Despacho 105 - 05
SDIS

Aprobación: Asesora de Despacho



Nathalie Ariza
1023867577
jarizac@sdis.gov.co
Asesora de Despacho 105 - 05
SDIS

REPORTE DE TRAZABILIDAD

3.1 MC09 OtroSi Mod. 3 Conv. 7885

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210331-114634-e72920-51782200 Creación: 2021-03-31 11:46:34

Estado: Finalizado Finalización: 2021-03-31 14:13:10

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Asesora de Despacho 105 - 05 SDIS	Aprobado	Env.: 2021-03-31 11:46:35 Lec.: 2021-03-31 14:11:49 Res.: 2021-03-31 14:12:04 IP Res.: 190.27.214.3
Aprobación	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Asesora de Despacho 105 - 05 SDIS	Aprobado	Env.: 2021-03-31 14:12:04 Lec.: 2021-03-31 14:12:41 Res.: 2021-03-31 14:13:10 IP Res.: 190.27.214.3

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	7885 de 2020
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	UT CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO
1.5. NIT. o C.C.:	901.379.598-8
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	16/07/2020
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	Lote 18: Aportes Asociado en especie: $ 253.043.185 Aportes SDIS en dinero: $ 997.813.278 Valor Total: $ 1.250.856.463
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	1424,98
1.10. PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES Y QUINCE DÍAS CALENDARIO (15) *, SIN QUE SOBREPASE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO PRIMERO OCURRA, EL CUAL SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR EL ASOCIADO Y EL SUPERVISOR DEL CONVENIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO. *(Lo que equivale en la estructura de costos a 5.5. meses)
1.11. FECHA DE INICIO:	04/09/2020
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2020
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO

1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA POBLACIONAL

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. 1 **Suscrita el 21/12/2020** **Otrosí Modificatorio**	**OTROSI MODIFICATORIO** **INCLUIR** en la **CLÁUSULA SÉPTIMA- DESEMBOLSOS**, el **PARÁGRAFO PRIMERO**, el cual quedará así: **PARÁGRAFO PRIMERO**: Con el fin de facilitar la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites y cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre de 2020 se podrán realizar los desembolsos en dos pagos de la siguiente manera: un primer pago del 1° al 21 de Diciembre de 2020 que será radicado a más tardar el 21 de Diciembre de *2020, y un segundo pago del 22 al 31 de Diciembre de 2020, el cual será radicado y adicionado al periodo del mes de Enero de 2021; esta alternativa se aplicará a los desembolsos relacionados con los COSTOS FIJOS, COSTOS VARIABLES y COSTOS POR REALIZACION, de acuerdo con los parámetros, requisitos y soportes exigidos para los pagos y desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio."* **MODIFICAR LA CLÁUSULA OCTAVA- PLAZO**: En el sentido de dejar sin efecto la condición que señala "**SIN QUE SOBREPASE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020".**
2.2. MODIFICACIÓN No. 2 **Suscrita el 30/01/2021** **Adición – Prórroga - Otrosí Modificatorio**	**ADICIÓN – PRÓRROGA - OTROSÍ MODIFICATORIO** **REINVERTIR** la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 48.606.344) M/CTE** en el presente Convenio de Asociación de la siguiente manera:

LOTE	APORTES INICIALES SDIS	*REINVERSION POR VALORES NO EJECUTADOS SDIS A 31/12/20	TOTAL REINVERSIÓN
18	$ 997.813.278	$ 48.606.344	$ 48.606.344

* Valores incluidos en el Certificado de Registro Presupuestal No. 12383 de 24/07/2020

ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación **No. 7885 de 2020** en la suma **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($542.742.981) M/CTE** el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:
La Secretaría Distrital de Integración Social aporta la suma en dinero de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($432.948.277) M/CTE** y el Asociado aporta **CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($109.794.704) M/CTE** se aportan en especie.

'ASOCIADO	LUGAR	LOTE	CUPOS	TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN ESPECIE	TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO	APORTES SDIS VALOR A AFECTAR CDP	VALOR TOTAL DE APORTES POR CADA LOTE
UT CENTROS INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO	FUERA DE BOGOTÁ	18	50	$109.794.704	$ -	$109.794.704	$432.948.277	$542.742.981

PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 7885 de 2020, en **OCHENTA Y UN (81) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 19 de febrero al 10 de mayo 2021.

MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA: VALOR, la cual quedará así:
El valor del presente convenio es por la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 1.793.599.444**) **M/CTE**, la cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio. La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 1.430.761.555) M/CTE** y el Asociado aporta la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 362.837.889) M/CTE, los cuales** se aportan en especie, de conformidad con los compromisos de aporte mínimo y adicional, los cuales hacen parte integral del presente Convenio de Asociación.

El valor del Convenio de Asociación se discrimina, así:

ASOCIADO	LUGAR	LOTE	CUPOS	TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN ESPECIE	TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO	TOTAL APORTES SDIS	VALOR TOTAL DE APORTES POR CADA LOTE
UT CENTROS INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO	FUERA DE BOGOTÁ	18	50	$362.837.889	$ -	$ 362.837.889	$1.430.761.555	$1.793.599.444

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ADICIÓN, PRÓRROGA Y OTROSI MODIFICATORIO

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El 16 de julio de 2020 se suscribió el Convenio de Asociación No. 7885 de 2020, entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la UT CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO que tiene por objeto*: "**PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO."*** Pactándose un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES Y QUINCE DÍAS CALENDARIO (15) *, SIN QUE SOBREPASE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA, EL CUAL SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR EL ASOCIADO Y EL SUPERVISOR DEL CONVENIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO. En ese sentido, la ejecución del Convenio de Asociación da inició el día 04 de septiembre de 2020, teniendo como fecha de terminación el 18 de febrero de 2021, 2021 conforme a la modificación No. 1, donde es retirada la condición que señalaba "SIN QUE SOBREPASE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020".

El día 21 de diciembre 2020, fue suscrita la **Modificación No. 1,** donde se **INCLUYO** en la **CLÁUSULA SÉPTIMA- DESEMBOLSOS**, el **PARÁGRAFO PRIMERO**, el cual quedó de la siguiente manera:

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de facilitar la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites y cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre de 2020 se podrán realizar los desembolsos en dos pagos de la siguiente manera: un primer pago del 1° al 21 de Diciembre de 2020 que será radicado a más tardar el 21 de Diciembre de

2020, y un segundo pago del 22 al 31 de Diciembre de 2020, el cual será radicado y adicionado al periodo del mes de Enero de 2021; esta alternativa se aplicará a los desembolsos relacionados con los COSTOS FIJOS, COSTOS VARIABLES y COSTOS POR REALIZACION, de acuerdo con los parámetros, requisitos y soportes exigidos para los pagos y desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio."

De otra parte, fue modificada la **MODIFICAR LA CLÁUSULA OCTAVA- PLAZO**: En el sentido de dejar sin efecto la condición que señala "**SIN QUE SOBREPASE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020".**

El 30/01/2021 fue suscrita la modificación No. 2 (Adición, Prórroga y Otrosí Modificatorio) en donde se realizó REINVERSIÓN por valor total de ($48.606.344) en donde el total fue aportado por la SDIS. De otra parte, se realizó una ADICIÓN de recursos por valor total de ($542.742.981) en donde la SDIS aporto el valor de ($432.948.277) y el Asociado aporto ($109.794.704) en especie. Así las cosas, su plazo de ejecución fue prorrogado hasta el 10 de mayo de 2021.

A través de este Convenio de Asociación se presta el servicio social "Centro Integrarte" en un (1) centro **Lote 18** donde se presta la atención a cincuenta (50) personas con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos extensos o generalizados.

Este servicio, se brinda teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el anexo técnico y demás documentos del proceso.

Actualmente, el Proyecto 7771 *"Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, cuidadores-as en Bogotá"* realizo la publicación en la Plataforma transaccional SECOP II del nuevo proceso competitivo **SDIS-DCT-092-002-2021** cuyo objeto es: *"Prestar servicios sociales de atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio."* y de esta manera, dar continuidad en la prestación del servicio Centros Integrarte Atención Interna. En este sentido, y de conformidad con el cronograma del proceso se estima adjudicar los cupos de atención aproximadamente para el 21 de abril de 2021.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y debido a que el día 31 de marzo de 2021 el convenio de asociación No. 2969 de 2020 suscrito por la Fundación Misioneros Divina Redención San Felipe Neri- FUMDIR, finaliza su ejecución y dado que este convenio ya le fueron realizadas dos adiciones, a la fecha no cuenta con capacidad de adición para prorrogar su ejecución y garantizar de esta manera la continuidad en la prestación del servicio a las personas con discapacidad mientras son adjudicados los cupos de atención, que harán parte del resultado de evaluación y adjudicación del Proceso Competitivo **SDIS-DCT092-002-2021**.

Así las cosas, es preciso señalar, que el servicio Centros Integrarte Atención Interna, es un servicio que atiende a las personas con discapacidad 7 x 24 de domingo a domingo y por lo tanto es prioritario garantizar la prestación en la atención y cuidado de manera ininterrumpida.

Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio a 42 personas que vienen siendo atendidas por convenios de asociación que no pueden ser nuevamente adicionados y finalizan su plazo de ejecución antes de la fecha de adjudicación del proceso competitivo **SDIS-DCT-092-002-2021,** se proyectan lo siguientes traslados a convenios que si tienen capacidad de adición, previa revisión técnica de la capacidad instalada de sus sedes:

Número del Convenio de Asociación donde serían trasladadas las Personas con Discapacidad	CUPOS DE ATENCIÓN ACTUAL	Número de Personas con Discapacidad a trasladar	TOTAL
7882 de 2020	53	4	57
7885 de 2020	50	17	67
7883 de 2020	53	12	65
7884 de 2020	53	9	62

Es importante señalar, que estos convenios cuentan con la capacidad avalada por parte de la Subdirección de plantas físicas, de conformidad con la evaluación realizada dentro del proceso competitivo SDIS-DCTO092-009-2020, para la atención de las personas con discapacidad que serán sujeto de traslado, así las cosas y de acuerdo con el memorando I2020018258 del 08 de Julio de 2020, referente a la Evaluación definitiva del Espacio Fisico Funcional, y la Ficha de Evaluación del inmueble -KM 44 VÍA LA VEGA – UT VILLA SAN FRANCISCO LOTE 18 adelantada por la subdirección de plantas físicas dentro del proceso competitivo SDIS-DCTO092-009-2020, el Convenio de Asociación 7885 de 2020 cuenta con una capacidad instalada para atender 67 cupos, y dado que la cobertura adjudicada es para la atención de 50 personas con discapacidad, el mismo cuenta con la capacidad para atender 17 personas con discapacidad adicionales.

Actualmente, para dar continuidad a la atención y servicio de los 67 participantes en el centro operado por UT CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO, entre el 1 de abril al 15 de mayo de 2021, es conveniente y oportuno, suscribir la Modificación No. 3, cuya nueva fecha de terminación será el día **15 de Mayo de 2021**. La operación de este periodo para 67 personas con discapacidad tiene un costo de **CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($401.524.196) M/CTE**, discriminado así:

Recursos por ejecutar del 1 de abril al 10 de mayo de 2021 para 50 cupos por valor **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($369.896.694) M/CTE.**

Una **ADICIÓN** de recursos al Convenio de Asociación por valor **de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($31.627.502) M/CTE.**, con el fin de

garantizar el servicio y atender oportunamente y sin contratiempos, a las 17 personas adicionales del 1 de abril al 10 de mayo de 2021 más la continuidad de los 67 cupos del 11 al 15 de mayo de 2021, como se presenta a continuación:

Tabla No. 1
Información Modificación No. 3

CUPOS	Ejecución en:	Desde el:	Hasta	VALOR POR ADICIONAR	VALOR POR EJECUTAR	TOTAL, ESTRUCTURA DE COSTOS
67	45 días calendario	1/04/2021	15/05/2021	**$ 31.627.502**	**$ 369.896.694**	**$ 401.524.196**

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos que hará parte integral de la presente modificación.

Por otra parte, a 24 de marzo de 2021, el Convenio 7885 de 2020 presenta la siguiente ejecución presupuestal:

Tabla No. 2
Ejecución con corte a 24 de marzo de 2021 y saldo pendiente por ejecutar

LOTE	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	% DE EJECUCIÓN FISICA	VALOR PAGADO A 28/02/21	SALDO POR EJECUTAR A MARZO 2021	SALDO POR VALORES NO EJECUTADOS A ABRIL 2021	*TOTAL SALDO POR EJECUTAR A MARZO + SALDO POR VALORES NO EJECUTADOS A ABRIL
18	65,53%	71,49%	$ 937.638.843	$198.054.618	$295.068.094	$493.122.712

* Valor incluido en los Certificados de Registros Presupuestales No. 12383 del 24/07/20 Y No. 630 del 04/02/2021
Fuente: Equipo de Apoyo a la supervisión del Proyecto 7771

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El Proyecto de inversión 7771" Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá" en coherencia con la visión del plan de Desarrollo "Un nuevo contrato Social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se formuló para contribuir con el propósito 01 " Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política" Programa 06 sistema Distrital del cuidado y contempla aspectos claves para lograr una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente para cuidar a quienes están más desprotegidos, en donde se fortalezca la inclusión social para el desarrollo de competencias de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en Bogotá.

Así las cosas, el Proyecto 7771, avanza en el cumplimiento de la Meta 2, la cual tiene como objetivo atender 4.275 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en los servicios sociales a cargo

del Proyecto, a través de articulación transectorial. El Convenio de Asociación No. 7885 de 2020 aporta al cumplimiento de dicha meta, mediante la atención de personas con discapacidad así:

Lote 18: Personas con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos extensos o generalizados.

De otra parte, el proyecto de inversión 7771 "*Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá*", en el proceso de armonización presupuestal mediante el cual se ajustó el Presupuesto Anual de inversión, en ejecución al nuevo Plan de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato Social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se armonizó con el proyecto 1113 "*Por una ciudad Incluyente y sin Barreras*", bajo este marco y teniendo en cuenta que todo proyecto de inversión contiene la totalidad de los gastos públicos que se esperen realizar durante la vigencia fiscal respectiva, así como las exigencias técnicas y administrativas que se demanden como necesarias para su ejecución y operación, se hace necesario adicionar el convenio de asociación No. 788 de 2020, el cual fue celebrado con recursos del Proyecto de inversión 1113. "*Por una ciudad Incluyente y sin Barreras*", el cual se armonizó con el Proyecto 7771 "*Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá*", del Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato Social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI".

Este servicio brinda atención a personas con discapacidad entre los 18 años y los 59 años 11 meses, que se encuentran en situación de vulnerabilidad por diversas causas incidiendo directamente en la adquisición de herramientas o factores que fortalezcan los procesos y dinámicas de la atención integral de estas personas, quienes se ven enfrentados a situaciones de altísima vulnerabilidad en los diferentes entornos de su vida, derivados de múltiples causas relacionadas con la discapacidad misma, con la falta de accesibilidad, con las barreras existentes en los sistemas (salud, educación, entre otras) que inciden directamente en las posibilidades de participación, inclusión y por supuesto en la garantía de sus derechos. Es por ello, que se considera pertinente dar continuidad del convenio 7885 de 2020.

De otra parte se ha podido constatar que la UT CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO, posee reconocida experiencia, idoneidad y reconocimiento para adelantar las actividades señaladas dado que su respuesta de servicio complementa sustancialmente los lineamientos técnicos por la Secretaría Distrital de Integración Social, en la que se destaca el reconocimiento y la apropiación del concepto de salvaguarda de la calidad de vida de las personas y su desarrollo personal, a través de la consolidación de un trato cálido, afectuoso, respetuoso, que efectivamente permita que la convivencia en el Centro Integrarte se acerque al sentido de hogar y de construcción de lazos familiares entre las personas con discapacidad, el talento humano y los referentes familiares.

Así mismo la UT CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO ha ejecutado en debida forma los recursos del Convenio de Asociación 7885 de 2020 y las obligaciones del clausulado sin que a la fecha el equipo de apoyo a la Supervisión del proyecto 7771 halla reportado algún incumplimiento o ejecución indebida del Convenio en comento.

Por lo anterior y con el fin de brindar atención ininterrumpida a las 67 personas con discapacidad se requiere realizar la modificación No. 3 al Convenio de Asociación No. 7885 de 2020, por lo que se

considera pertinente y oportuno que el mismo continúe su ejecución hasta el día 15 **de Mayo de 2021** con recursos correspondientes a **Saldos por valores no ejecutados**, que al ser utilizados dan cumplimiento a la condición de "*hasta el agotamiento de los recursos*" de acuerdo con la formulación de la cláusula del plazo de ejecución del convenio y **Adición en Recursos** por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social y el Asociado, cuyo valor esta de conformidad con la estructura de costos que hace parte de la presente modificación.

Ahora bien, la situación financiera del presente Convenio se encuentra de la siguiente manera:

Tabla No. 3
Situación financiera del Convenio y valor a utilizar en la prórroga por valores no ejecutados

LOTE	PERÍODO DE MODIFICACIÓN:	DESDE HASTA	* SALDO POR VALORES NO EJECUTADOS SDIS	VALORES NO EJECUTADOS ASOCIADO ESPECIE AL 31/01/21	VALORES NO EJECUTADOS ASOCIADO EN DINERO AL 31/01/21	TOTAL POR VALORES NO EJECUTADOS ASOCIADO	VALORES NO EJECUTADOS A UTILIZAR A PARTIR DEL 01/04/2021
18	45 Días Calendario	1/04/2021 15/05/2021	$295.068.094	$74.828.600		$74.828.600	$369.896.694

* Valor incluido en los Certificados de Registros Presupuestales No. 12383 del 24/07/20 Y No. 630 del 04/02/2021
Fuente: Equipo de Apoyo a la supervisión del Proyecto 7771

Así las cosas, la estructura de costos del convenio inicial con la cual se atiende actualmente a 50 personas con discapacidad regirá hasta el **31 de marzo de 2021,** dado que para la presente Modificación No. 3, la estructura de costos para la atención de **67** personas con discapacidad, de acuerdo a las razones expuestas dentro del documento, comenzará a regir a partir del **1 de Abril de 2021**, para lo anterior se tomaron los precios de referencia mensuales de la estructura de costos establecida en el convenio inicial, los cuales fueron viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante memorando RAD: RAD:I2020005236 del 14 de febrero de 2020, que hace parte del proceso SDIS-DCTO092-009-2020, de la siguiente forma: los valores correspondientes a los perfiles de talento humano y el rubro de vigilancia se mantienen de conformidad con las estructuras de costos iniciales, para los rubros de (Aseo institucional(incluye plan de saneamiento), Desgaste y uso de los bienes muebles No consumibles, Espacios físicos funcionales, Transporte, Bienes Consumibles, Servicio funerario, Alimentos, Elementos de aseo personal, Absorbentes y Elementos para emergencia COVID 19) se tomaron los valores de la estructura del Convenio inicial, los cuales se llevaron a costo cupo y se multiplicaron por 67, que para el caso es el número de personas con discapacidad que se atenderán a partir del 1 de abril de 2021, como se muestra en la siguiente tabla:

Conceptos de la Estructura de Costos	Precio de Referencia Mensual para 50 personas Fuera de Bogotá	Valor unitario Mensual	Precio de Referencia Mensual para 67 personas Fuera de Bogotá
Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)	$ 3.160.333	$ 63.207	$ 4.234.846
Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles **	$ 4.157.459	$ 83.149	$ 5.570.995
Espacios fisicos funcionales *	$ 28.443.396	$ 568.868	$ 38.114.151
Transporte	$ 12.143.863	$ 242.877	$ 16.272.776
Bienes Consumibles ***	$ 12.169.146	$ 243.383	$ 16.306.656
Servicio Funerario	$ 752.889	$ 15.058	$ 1.008.871
Alimentos	$ 24.445.623	$ 488.912	$ 32.757.135
Elementos de Aseo Personal****	$ 7.638.540	$ 152.771	$ 10.235.644
Absorbentes	$ 5.017.320	$ 100.346	$ 6.723.209
Piezas comunicativas	$ 882.718	$ 17.654	$ 1.182.842
Vestuario y Calzado	$ 28.787.500	$ 575.750	$ 38.575.250
Elementos para Emergencia COVID 19	$ 8.876.066	$ 177.521	$ 11.893.928

Sin embargo, es pertinente aclarar que, de conformidad con el número de cupos adicionados, es decir los 17 cupos adicionales al Convenio de Asociación 7885 de 2020, se hace necesario adicionar 5 auxiliares de enfermería, 1 manipulador de alimentos y 1 servicios generales, lo anterior teniendo en cuenta las características de las personas con discapacidad que son sujeto de atención en el Servicio Social integrarte Interno. Ajuste que se verá reflejado en la estructura de costos de la presente modificación.

Ahora bien, con el fin de prolongar la prestación del servicio social de manera ininterrumpida, se hace necesario mediante la presente modificación ampliar los cupos de personas atendidas de 50 personas con discapacidad mayores de 18 años a **67** personas con discapacidad, en la medida en la que se avanza de manera paralela en la actuaciones administrativas para la reubicación de las personas con discapacidad en los nuevos convenios de asociación que se suscriban en el marco del proceso competitivo SDIS-DCT092-002-2021 para garantizar la atención y cuidado de las personas con discapacidad. En ese sentido, para la Secretaría Distrital de Integración Social es necesario y conveniente a los intereses de la entidad y el objetivo del Proyecto 7771 *"Fortalecimiento de las*

oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá", incorporar la estructura de costos para la Modificación No.3 del Convenio de Asociación No. 7885 de 2020, es por un valor total de **CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($401.524.196) M/CTE**, con lo cual se garantiza la atención de 67 personas con discapacidad por un término de **45 días calendario** contados a partir del **01/04/2021** hasta el **15/05/2021**, financiados de la siguiente manera:

Con recursos de **ADICIÓN** por valor de: **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($31.627.502) M/CTE** discriminados de la siguiente manera:

La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aporta en dinero la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($25.229.385) M/CTE** y por parte del **ASOCIADO** aporta un valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS ($6.398.117) M/CTE,** de los cuales la totalidad es aportada en especie, **lo cual permitirá brindar atención por 3,54 días calendario.**

Y con recursos de **SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS** por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($369.896.694) M/CTE** discriminados así:

La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($295.068.094) M/CTE** y por parte del **ASOCIADO** por un valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($74.828.600) M/CTE** de los cuales la totalidad es aportada en especie**, lo cual permitirá brindar atención por 41,46 días calendario,** cómo se observa en la siguiente tabla:

Tabla No. 4
Datos Valores NO ejecutados, Adición y días de atención

Período modificación:	A partir del:	Hasta el	VALORES NO EJECUTADOS SDIS	VALORES NO EJECUTADOS ASOCIADO EN ESPECIE	TOTAL POR VLORES NO EJECUTADOS	APORTES SDIS CON CDP	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE - ADICIÓN	TOTAL ADICIÓN	TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS
45 Días Calendario	1/04/2021	15/05/2021	295.068.094	$74.828.600	$369.896.694	$25.229.385	$6.398.117	$31.627.502	**$401.524.196**
Días de Atención			41,46			3,54			
TOTAL Días de Atención			45 Días calendario						

De conformidad con la tabla No. 4, se evidencia que el convenio cuenta con recursos que corresponden a saldos por valores sin ejecutar los cuales permitirán prolongar la ejecución del convenio junto con los recursos que se adicionarán, y cubrir la ejecución del convenio hasta el día **15 de Mayo de 2021.**

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos que se anexa al presente documento, y que para todos los efectos regirá para la presente modificación a partir del 01/04/2021

Para efectos de determinar el valor de la presente modificación se tuvo en cuenta los saldos por valores no ejecutados correspondientes a los aportes de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y EL ASOCIADO, así mismo se mantiene el porcentaje de aportes de la SDIS y el porcentaje de aportes ofrecido por el Asociado en el convenio de asociación 7885 de 2020, de conformidad con los formatos de *COMPROMISO DE APORTE MINIMO EN DINERO Y/O ESPECIE Y COMPROMISO ADICIONAL EN DINERO Y/O ESPECIE*, así: Lote 18 aporte del asociado es el 20,23% en especie, y el aporte de la Secretaría Distrital de Integración Social será correspondiente al 79,77% del valor total de la presente modificación.

Con la presente adición al Convenio de Asociación se evidencia que no sobrepasa el 50% del valor inicial del mismo expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80:

	Valor Inicial del Convenio No. 7885 (2020)	**Valor Max Adición -50%**	**Adición No. 1 Modificación No.2 (2021)**	**Adición No. 2 Modificación No.3 (2021)**	**SUMATORIA ADICIONES**
Valor	$1.250.856.463	$625.428.232	$542.742.981	$ 31.627.502	$574.370.483
%	100%	50%	43,39%	2,5%	45,9%
SMLMV	1.424,99	**712,49**	597,39	34,8118843	632,2018843

SMLMV 2020	$877.803
SMLMV 2021	$908.526

Nota 1: La adición realizada al presente Convenio de Asociación no sobrepasa el 50% del valor inicial del mismo expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80.

Nota 2: En la presente modificación, el asociado acepta aportar en especie la suma de ***SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS $ 6.398.117 M/CTE***

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO A MODIFICAR

3.4.1. SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS a utilizar durante la prórroga por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL**

SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($369.896.694) M/CTE., en el presente Convenio de Asociación de la siguiente manera:

ASOCIADO	LUGAR	LOTE	CUPOS	VALORES NO EJECUTADOS ASOCIADO EN ESPECIE	VALORES NO EJECUTADOS ASOCIADO EN DINERO	VALORES NO EJECUTADOS ASOCIADO	VALORES NO EJECUTADOS SDIS	TOTAL VALORES NO EJECUTADOS LOTE
UT CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO	FUERA DE BOGOTÁ	18	**67**	$74.828.600		$74.828.600	$295.068.094	$369.896.694

* Valor incluido en los Certificados de Registros Presupuestales No. 12383 del 24/07/20 Y No. 630 del 04/02/2021

3.4.2. ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación No. 7885 de 2020 en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($31.627.502) M/CTE.,** el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aporta la suma en dinero de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($25.229.385) M/CTE,** y el **ASOCIADO** aporta la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS ($6.398.117) M/CTE.,** de los cuales la totalidad se aportan en especie.

ASOCIADO	LUGAR	LOTE	CUPOS	TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN ESPECIE	TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO	APORTES SDIS VALOR A AFECTAR CDP	VALOR TOTAL DE APORTES POR CADA LOTE
UT CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO	FUERA DE BOGOTÁ	18	67	$6.398.117		$6.398.117	$25.229.385	$31.627.502

3.4.3. PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 7885 de 2020, hasta el 15 de mayo de 2021, atendiendo 67 cupos desde el **1 de abril de 2021.**

3.4.4. MODIFICAR la **CLÁUSULA OCTAVA- PLAZO**:

La cual quedará así:

El plazo de ejecución del convenio será hasta el **15 de Mayo de 2021 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECUSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA**, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el Asociado y el Supervisor del Convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

3.4.5. MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA: VALOR, la cual quedará así:

El valor del presente Convenio es por la suma de **MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($1.825.226.946) M/CTE**, la cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio. La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($1.455.990.940) M/CTE.,** y el Asociado aporta la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEIS PESOS ($369.236.006) M/CTE,** de los cuales la totalidad se aportan en especie, de conformidad con los compromisos de aporte mínimo y adicional, los cuales hacen parte integral del presente Convenio de Asociación.

El valor del Convenio de Asociación se discrimina, así:

ASOCIADO	LUGAR	LOTE	CUPOS	TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN ESPECIE	TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO	TOTAL APORTES SDIS	VALOR TOTAL DE APORTES POR CADA LOTE
UT CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO	FUERA DE BOGOTÁ	18	67	$369.236.006		$369.236.006	$1.455.990.940	$1.825.226.946

3.4.6. La estructura de costos para la presente modificación, tendrá efectos a partir del 01 de abril de 2021.

La estructura de costos a ejecutar del 1 de abril al 15 de mayo de 2021, teniendo en cuenta la adición y Saldos por valores no ejecutados es por un valor total de **CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($401.524.196) M/CTE.,** discriminados de la siguiente manera:

Período ajuste:	A partir del:	Hasta el	VALORES NO EJECUTADOS SDIS	VALORES NO EJECUTADOS ASOCIADO EN ESPECIE	TOTAL POR VALORES NO EJECUTADOS	APORTES SDIS CON CDP	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE - ADICIÓN	TOTAL ADICIÓN	TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS
45 Días Calendario	1/04/2021	15/05/2021	$295.068.094	$74.828.600	$369.896.694	$25.229.385	$6.398.117	$31.627.502	**$401.524.196**

3.4.7. **MODIFICAR** los cupos inicialmente contratados es decir, de **CINCUENTA (50)** cupos ampliando su cobertura a **SESENTA Y SIETE (67)** cupos a partir del 1 de abril de 2021.

3.4.8. La presente adición presupuestal se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9668 del 30 de marzo de 2021.

Proyecto - No. de CDP	Fecha CDP	Valor CDP
7771- 9668	30/03/2021	$ 25.229.385
VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE		

3.4.9. El asociado deberá **MODIFICAR** las garantías inicialmente constituidas conforme al contenido de la presente modificación, de conformidad con lo pactado en la **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS** del Convenio de Asociación No. 7885 de 2020.

3.4.10. Las partes acuerdan que las demás condiciones pactadas en el convenio y en el anexo técnico, permanecen sin modificación alguna.

3.4.11. Los desembolsos para la presente modificación se realizarán de conformidad con la **CLAUSULA SÉPTIMA** del Convenio de Asociación No. 7885 de 2020 y sus modificaciones

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

EJECUCION FINANCIERA 7885-2020			
VALOR INICIAL		**$**	**1.250.856.463**
VALOR APORTES SDIS		$	997.813.278
VALOR APORTES ASOCIADO EN ESPECIE		$	253.043.185
VALOR APORTES ASOCIADO EN DINERO		$	-
VALOR TOTAL APORTES ASOCIADO		$	253.043.185
VALOR ADICIÓN MODIFICACIÓN No. 2		$	542.742.981
VALOR APORTES SDIS		$	432.948.277
VALOR APORTES ASOCIADO EN ESPECIE		$	109.794.704
VALOR APORTES ASOCIADO EN DINERO		$	-
VALOR TOTAL APORTES ASOCIADO		$	109.794.704
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		$	1.793.599.444
VALOR APORTES SDIS		$	1.430.761.555
VALOR APORTES ASOCIADO EN ESPECIE		$	362.837.889

VALOR APORTES ASOCIADO EN DINERO		$ -
VALOR TOTAL APORTES ASOCIADO		$ 362.837.889
VALOR POR SALDOS NO EJECUTADOS MODIFICACIÓN No. 2	$ 48.606.344	
VALOR APORTES SDIS	$ 48.606.344	
VALOR APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	$ -	
VALOR APORTES ASOCIADO EN DINERO	$ -	
VALOR TOTAL APORTES ASOCIADO	$ -	
VALOR DESEMBOLSO, CORTE 24 DE MARZO 2021 SDIS		**$ 937.638.843**
% APORTES EJECUCIÓN FINANCIERA SDIS		**65,53%**
VALOR CORTE 24 DE MARZO 2021 ASOCIADO		$ 237.783.086
% APORTES EJECUTADOS DEL ASOCIADO		65,53%
VALOR POR EJECUTAR EN MARZO SDIS		$ 198.054.618
SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS SDIS		$ 295.068.094
TOTAL VALOR POR EJECUTAR + SALDO POR VALORES NO EJECUTADOS - SDIS		$ 493.122.712
% APORTES POR EJECUTAR - SDIS		34,47%
VALOR POR EJECUTAR EN MARZO ASOCIADO		$ 50.226.202
SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS ASOCIADO		$ 74.828.600
TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR + SALDO POR VALORES NO EJECUTADOS- ASOCIADO		$ 125.054.802
% APORTES POR EJECUTAR ASOCIADO		34,47%

Revisada la situación financiera del Convenio de Asociación se informa que a corte 24 de marzo de 2021, de conformidad con los desembolsos pactados en la **CLÁUSULA SÉPTIMA– DESEMBOLSOS**, se cuenta con el siguiente saldo para la ejecución del mismo así:

ITEM	PERIODO DE PAGO	VALOR
VALOR PAGADO SDIS	04/09/20 AL 28/02/21	$ 937.638.843
VALOR POR EJECUTAR SDIS	01/03/21 AL 31/03/21	$ 198.054.618
SALDO POR VALORES NO EJECUTADOS		$ 295.068.094
VALOR TOTAL APORTES SDIS		$ 1.430.761.555

3.6. COSTOS ASOCIADOS A LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

No aplica

JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
ASESORA DE DESPACHO CÓDIGO 105 GRADO 05
PROYECTO DISCAPACIDAD 7771

Elaboró: Nathalia Jaramillo- Contratista-Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"

Patricia Rendón- Contratista-Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"

Revisó: Gloria Inés Piedrahita - Profesional Dirección Poblacional

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

4. Just OtroSi MOD No. 3 7885 UT CENTROS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210331-112234-626bb9-32340044 Creación: 2021-03-31 11:22:34

Estado: Finalizado Finalización: 2021-03-31 15:57:02

Escanee el código para verificación

Aprobación: Asesora de Despacho



Nathalie Ariza
1023867577
jarizac@sdis.gov.co
Asesora de Despacho 105 - 05
SDIS

Revisión: Dirección Poblacional



GLORIA PIEDRAHITA

gpiedrahita@sdis.gov.co
CONTRATISTA
DIRECCION POBLACIONAL

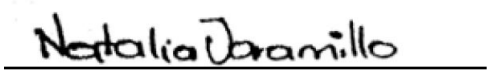
Elaboración: Contratación Proyecto 7771



Patricia Rendón

orendon@sdis.gov.co

Elaboración: Contratación Proyecto 7771



enjaramillo@sdis.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

4. Just OtroSi MOD No. 3 7885 UT CENTROS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210331-112234-626bb9-32340044 Creación: 2021-03-31 11:22:34

Estado: Finalizado Finalización: 2021-03-31 15:57:02

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ERIKA NATHALIA JARAMILLO GUERRERO enjaramillo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-03-31 11:22:34 Lec.: 2021-03-31 11:22:49 Res.: 2021-03-31 11:23:19 IP Res.: 181.54.19.109
Elaboración	Patricia Rendón orendon@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-03-31 11:23:19 Lec.: 2021-03-31 11:31:18 Res.: 2021-03-31 11:35:01 IP Res.: 190.27.214.3
Revisión	GLORIA PIEDRAHITA gpiedrahita@sdis.gov.co CONTRATISTA DIRECCION POBLACIONAL	Aprobado	Env.: 2021-03-31 11:35:01 Lec.: 2021-03-31 15:33:59 Res.: 2021-03-31 15:34:09 IP Res.: 186.28.102.197
Aprobación	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Asesora de Despacho 105 - 05 SDIS	Aprobado	Env.: 2021-03-31 15:34:09 Lec.: 2021-03-31 15:56:56 Res.: 2021-03-31 15:57:02 IP Res.: 191.156.158.247

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2021

Señores
PROYECTO 7771 – DISCAPACIDAD
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

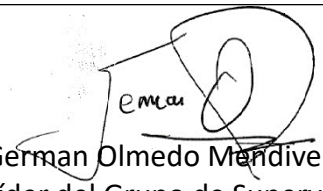
Asunto: *Certificación recursos disponibles por valores no ejecutados 7885-2020*

Por medio de la presente certificación y en calidad de Profesional de apoyo a la supervisión Administrativa y financiera de contratos y convenios de los servicios sociales del proyecto 7771 informo que, a 28 de febrero de 2021 el saldo por valores no ejecutados del Convenio de Asociación No. 7885-2020 suscrito con la UNION TEMPORAL CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO es de 295.068.094, como se detalla en el siguiente cuadro:

CONVENIO 7885-20 UT SAN FRANCISCO

CONCEPTOS VALORES	SDIS $	EJECUCION FINANCIERA %	ASOCIADO $	EJECUCION FINANCIERA %	TOTAL $	EJECUCION FINANCIERA TOTAL %
(1) APORTES SDIS Y ASOCIADO	1.430.761.555	79,77%	362.837.889	20,23%	1.793.599.444	100,00%
(2) DESEMBOLSOS FEBRERO/21	937.638.843	**65,53%**	237.783.086	65,53%	1.175.421.929	65,53%
(3)=(1-2) SALDO POR EJECUTAR FEBRERO/21	**493.122.712**	34,47%	**125.054.803**	**34,47%**	**618.177.515**	**34,47%**
(4) VALOR POR EJECUTAR MARZO/21	198.054.618	13,84%	50.226.202	13,84%	248.280.820	13,84%
(5)=(3-4) SALDO POR VALORES NO EJECUTADOS ABRIL/21	**295.068.094**	**20,62%**	**74.828.600**	**20,62%**	**369.896.694**	**20,62%**

(6) FECHA INICIO	4/09/2020	(8) FECHA EJECUCION FISICA CERTIFICACION	28/02/2021
(7) FECHA TERMINACION	10/05/2021	**(9) EJECUCION FISICA POR LA SDIS FEBRERO/21**	**71,49%**



German Olmedo Mendivelso Vergara
Líder del Grupo de Supervisión
Administrados de Empresas
Matricula Profesional: 41187
14614 – 03/12/202

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 1
OTROSÍ MODIFICATORIO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 7885 DE 2020

LOTE	DISCAPACIDAD	CUPOS
18	Personas con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos o extensos o generalizados.	50

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**INCLUIR** en la **CLÁUSULA SÉPTIMA- DESEMBOLOSOS**, el **PARÁGRAFO PRIMERO**, el cual quedará así: **PARÁGRAFO PRIMERO**: Con el fin de facilitar la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites y cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre se podrán realizar los desembolsos en dos pagos de la siguiente manera: un primer pago del 1° al 21 de Diciembre de 2020 que será radicado a más tardar el 21 de Diciembre de 2020, y un segundo pago del 22 al 31 de Diciembre de 2020, el cual será radicado y adicionado al periodo del mes de Enero de 2021; esta alternativa se aplicará a los desembolsos relacionados con los COSTOS FIJOS, COSTOS VARIABLES y COSTOS POR REALIZACION, de acuerdo con los parámetros, requisitos y soportes exigidos para los pagos y desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio."
2.	**MODIFICAR** la **CLÁUSULA OCTAVA- PLAZO:** En el sentido de dejar sin efecto la condición que señala **"SIN QUE SOBREPASE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020".**
3.	**EL ASOCIADO** deberá **MODIFICAR LAS GARANTÍAS** inicialmente constituidas conforme al contenido de la presente modificación, de conformidad con lo pactado en la **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS** del Convenio de Asociación No. 7885 de 2020
4.	Los **DESEMBOLSOS** para la presente modificación se realizaran de conformidad con la **CLAUSULA SÉPTIMA** del Convenio de Asociación No. 7885 de 2020.
5.	Las partes acuerdan que las demás condiciones pactadas en el **CONVENIO** y en el anexo técnico, permanecen sin modificación alguna
6.	Que **EL ASOCIADO** mediante el Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
7.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
ADICIÓN-PRÓRROGA - OTROSÍ MODIFICATORIO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 7885 DE 2020

LOTE	DISCAPACIDAD	CUPOS
18	Personas con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos o extensos o generalizados.	50

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **REINVERTIR** la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 48.606.344) M/CTE** en el presente Convenio de Asociación de la siguiente manera:

LOTE	APORTES INICIALES SDIS	*REINVERSION POR VALORES NO EJECUTADOS SDIS A 31/12/20	TOTAL REINVERSIÓN
18	$ 997.813.278	$ 48.606.344	$ 48.606.344

* Valores incluidos en el Certificado de Registro Presupuestal No. 12383 de 24/07/2020

2. **ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación **No. 7885 de 2020** en la suma **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($542.742.981) M/CTE** el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Integración Social aporta la suma en dinero de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($432.948.277) M/CTE** y el Asociado aporta **CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($109.794.704) M/CTE** se aportan en especie.

ASOCIADO	LUGAR	LOTE	CUPOS	TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN ESPECIE	TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO	APORTES SDIS VALOR A AFECTAR CDP	VALOR TOTAL DE APORTES POR CADA LOTE
UT CENTROS INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO	FUERA DE BOGOTÁ	18	50	$109.794.704	$ -	$109.794.704	$432.948.277	$542.742.981

3. **PRORROGAR el** plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 7885 de 2020, en **OCHENTA Y UN (81) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 19 de febrero al 10 de mayo 2021.

4.

MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA: VALOR, la cual quedará así:

El valor del presente convenio es por la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 1.793.599.444**) **M/CTE**, la cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio. La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 1.430.761.555) M/CTE** y el Asociado aporta la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 362.837.889) M/CTE, los cuales** se aportan en especie, de conformidad con los compromisos de aporte mínimo y adicional, los cuales hacen parte integral del presente Convenio de Asociación.

El valor del Convenio de Asociación se discrimina, así:

ASOCIADO	LUGAR	LOTE	CUPOS	TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN ESPECIE	TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO	TOTAL APORTES SDIS	VALOR TOTAL DE APORTES POR CADA LOTE
UT CENTROS INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO	FUERA DE BOGOTÁ	18	50	$362.837.889	$ -	$ 362.837.889	$1.430.761.555	$1.793.599.444

5.

Incorpórese integralmente la estructura de costos para la presente modificación, la cual tiene efectos a partir del 19 de febrero de 2021, esta estructura, se realizó tomando los valores unitarios viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante memorando I2020005236 del 14 de febrero de 2020 y con los cuales se realizó la estructura de costos del Clausulado del Convenio.

La estructura de costos a ejecutar en la prórroga teniendo en cuenta la adición y la reinversión es por un valor total de **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($591.349.325) M/CTE,** discriminados de la siguiente manera:

LOTE	Prorrogar en:	A partir del	Hasta el	APORTES POR VALORES NO EJECUTADOS SDIS A 31/12/20	APORTES SDIS CON CDP -ADICION	TOTAL APORTES SDIS DEL 01/02/2021 AL 10/05/2021	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE DEL 01/02/2021 AL 10/05/2021	APORTES ASOCIADO EN DINERO DEL 01/02/2021 AL 10/05/2021	TOTAL APORTES ASOCIADO	TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS PRÓRROGA
18	81 días calendario	19/02/2021	10/05/2021	$ 48.606.344	$ 432.948.277	**$ 481.554.621**	$ 109.794.704	$ -	**$109.794.704**	**$ 591.349.325**

6. Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el siguiente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2115 del 25 de enero de 2021, con cargo al Proyecto 7771 "FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y SUS CUIDADORES-AS EN BOGOTÁ",** para la **VIGENCIA FISCAL 2021 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI**" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

7. **EL ASOCIADO** deberá **MODIFICAR LAS GARANTÍAS** inicialmente constituidas conforme al contenido de la presente modificación, de conformidad con lo pactado en la **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS** del Convenio de Asociación No. 7885 de 2020

8. Los **DESEMBOLSOS** para la presente modificación se realizaran de conformidad con la **CLAUSULA SÉPTIMA** del Convenio de Asociación No. 7885 de 2020.

9. Las partes acuerdan que las demás condiciones pactadas en el **CONVENIO** y en el anexo técnico, permanecen sin modificación alguna

10. Que **EL ASOCIADO** mediante el Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

11. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE CONTRATACION		
	FORMATO MC-06 ACTA DE INICIO SELECCION DEL CONTRATISTA GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO	
		FECHA	30/08/2007
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

CONTRATO/CONVENIO No 7885 **FECHA** 16/07/2020

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACION

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio.

CONTRATISTA

Nombre y/o Razon Social UNION TEMPORAL CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO

C.C. N° 901379598

PLAZO

165 DIAS **Fecha de Inicio: 04/09/2020**

Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días.

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
Dependencia: PROYECTO DISCAPACIDAD

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 04/09/2020

Firma del -a contratista
C.C. N°.901379598

Firma del -a supervisor -a
C.C. N°.1023867577

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7885 DE 2020

CONVENIO:	**DE ASOCIACIÓN**
ENTIDAD:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
ASOCIADO:	**UT CENTROS INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO NIT. 901379598-8**
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES Y QUINCE DÍAS CALENDARIO (15) *, SIN QUE SOBREPASE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECUSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA, EL CUAL SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR EL ASOCIADO Y EL SUPERVISOR DEL CONVENIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO. *(Lo que equivale en la estructura de costos a 5.5 meses).
VALOR:	**MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.250.856.463**), distribuido de la siguiente manera:

TOTAL APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTES SDIS VALOR A AFECTAR CDP	VALOR TOTAL DEL CONVENIO
$ 253.043.185	$ 997.813.278	$ 1.250.856.463

DESCRIPCIÓN DEL LOTE ADJUDICADO:

LOTE	DISCAPACIDAD	CUPOS	VALOR TOTAL POR LOTE
18	Personas con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, o múltiple que requieren apoyos o extensos o generalizados.	50	$ 1.250.856.463

CONSIDERACIONES

1. Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución".
2. Que el Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia establece que "(…) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.
3. Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.
4. Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley".
5. Que el Decreto 092 de 2017 en su artículo 1º, establece que el objeto del presente decreto: *" (…) es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política (…)*"
6. Que así mismo, el Decreto 092 de 2017, consagró en su Artículo 5°. ***Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales***. *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto*".
7. Que el inciso primero del numeral sexto de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, señala : "El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017."
8. Que así mismo, el inciso quinto del referido numeral señala: "El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio."

9. Que la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó proceso competitivo el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 5,6,7 y 8 del decreto 092 de 2017.

10. Que el Decreto 1421 de 1993, por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, preceptuó: "ARTÍCULO. - 149. *Clases de contratos. El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, convenios o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público*.

11. Que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 092 de 2017, le son aplicable los principios de la contratación estatal.

12. Que la Secretaría Distrital de Integración Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 607 de 2007, es la entidad encargada de orientar, y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.

13. Que el proyecto de inversión 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá", en coherencia con la visión del Plan de Desarrollo "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI.", esta formulado para contribuir con el Propósito 01 "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política", Programa 06 Sistema Distrital del Cuidado y contempla aspectos claves para lograr una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente para cuidar a quienes están más desprotegidos, en donde se fortalezca la inclusión social para el desarrollo de competencias de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en Bogotá.

14. Que el proyecto de inversión 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá", en el proceso de la Armonización presupuestal mediante el cual se ajusta el Presupuesto Anual de inversión, en ejecución, al nuevo Plan de Desarrollo 2020 - 2024: "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI,, se armonizó con el proyecto 1113 "Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras".

15. Que con este convenio se busca garantizar a través de la prestación del servicio, la atención integral a las personas con discapacidad, familias y cuidadores-as, generar oportunidades para el fortalecimiento de los procesos de inclusión de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as, en entornos productivos, educativos; fortalecer las competencias y habilidades individuales, familiares y en el territorio de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as y diseñar y desarrollar acciones que contribuyan a la reformulación e implementación de la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital y demás políticas públicas poblacionales, diferenciales y transversales, con el fin de favorecer la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, sus familias cuidadores-as.

16. Que para dar cumplimiento a lo solicitado se adelantó el procedimiento de Invitación Publica No. SDIS-DCTO092-009-2020 del 21 de Mayo de 2020, con estricto cumplimiento al **Articulo 5 del Decreto 092 de 2017,** y se adjudicó mediante Resolución de Adjudicación No1096 del 10 de Julio de 2020 el presente convenio.

17. Que, por lo anteriormente expuesto, se procede a celebrar el presente convenio de asociación, el cual se rige por lo dispuesto en las normas previamente enunciadas y aquellas que lo modifican o complementan, así como por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio".

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: A través de esta contratación, se busca aunar esfuerzos con entidades sin ánimo de lucro para así garantizar la atención interna de personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, que requieran de apoyos extensos a generalizados,3 para la ejecución de sus actividades, y que, por diferentes circunstancias, necesitan atención. En el Servicio Social Centros Integrarte se continuará brindando atención a personas con discapacidad que requieren de apoyos limitados o intermitentes que no cuentan con otras opciones para su cuidado y atención y que se encuentran en atención con anterioridad a la expedición de la Resolución 0825 de 2018.

En el servicio social integrarte interno se reconoce a las personas con discapacidad como sujetos plenos de derechos, el servicio favorece el desarrollo humano aportando en la realización de su proyecto de vida personal, dentro de un ámbito institucional; se brinda atención interdisciplinaria en el marco de **las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio** según el *"**Modelo de Atención para la Inclusión de personas con Discapacidad" – MAPIPCD.***[1]

La atención requiere el desarrollo de acciones con compromiso y calidad humana, como también a controlar, de ser posible, factores de riesgo biológico, psicológico, social e institucional, a fin de retardar y minimizar el deterioro acelerado derivado de aquellos factores asociados a la discapacidad, que puede presentarse en las personas, favoreciendo su salud física, mental y emocional, a través de métodos, procedimientos y actividades, ajustadas a las características de la población, de manera acertada, los cuales deben quedar consignados en el plan de atención individual de cada uno de ellos.

En el marco de la garantía de los derechos de la población con discapacidad, atendida por el servicio, se incorporaron las acciones de cuidado para la salud de la población, donde se identifican factores de riesgos potenciales y estados de salud[2] que requieren de gestión ante el sector salud.

Es decir, en el Centro Integrarte de Atención Interna, el contratista debe implementar planes de cuidado para la salud e identificar las alertas ante el cambio en la condición de salud de la población, pero no debe brindar atención directa en salud, a fin de gestionar y coordinar la atención de salud, que requiera las personas, de manera oportuna, entendiendo que la atención de salud debe ser brindada por las Entidades Prestadoras de Servicios – EPS conforme lo establece el sistema general de seguridad social de Colombia Ley 100, de 1993.

[1] Modelo de Atención para la Inclusión de Personas con Discapacidad -MAPIPCD– http://intranetsdis.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2.3_proc_mis_prestacion_servicios_sociales/06032019_Modelo_atencion_MAPIPCD.pdf

[2] Entendido el estado de salud de una persona como las condiciones médicas o de salud que dicha persona sostiene, las cuales pueden favorecer, mantener o perjudicar de diferentes maneras sus expectativas de supervivencia, esperanza de vida y capacidad para alcanzar o mantener el bienestar.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

OBLIGACIONES GENERALES

1. El asociado se compromete a ejecutar la función o actividad en armonía con los lineamientos Conceptuales, metodológicos y operativos de la gestión social integral.
2. El asociado se compromete a elaborar un informe técnico ejecutivo en la liquidación, que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio, durante la ejecución del convenio.
3. Aportar los recursos financieros a lo que se haya comprometido durante el proceso.
4. Presentar previo a la iniciación del convenio los documentos necesarios para su ejecución.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad de la SDIS, y solo podrán ser utilizadas para fines propios del convenio.
7. Presentar a la supervisión y a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDIS para su visto bueno, toda propuesta de comunicación o divulgación impresa, radial, audiovisual y de internet que contenga el nombre del proyecto de la Secretaría Distrital de Integración Social y que involucre a la población participante.
8. Destinar los recursos que se reciban por parte de la SDIS exclusivamente para la ejecución del presente convenio.
9. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la SDIS, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del convenio, a personal no autorizado por la SDIS y a terceros.
10. Cumplir con los protocolos, procedimientos y demás lineamientos relacionados con la calidad de la información.
11. Facilitar la labor del supervisor para el control y el seguimiento al cumplimiento del convenio de asociación proporcionando la información y documentación que se considere necesaria en los tiempos establecidos para ello, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones de la supervisión del convenio de asociación.
12. Implementar los formatos y documentos establecidos para el registro de la información derivada del proceso de atención y solicitados en la ejecución del convenio.
13. Dar cumplimiento al procedimiento Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía, trámite de requerimientos ciudadanos a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) e Instructivos aprobados por la Secretaría Distrital de Integración Social relacionados con el tema. Así mismo, ubicar en el Centro Integrarte, el Buzón de Sugerencias a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio. El buzón debe mantenerse durante el plazo de ejecución del convenio de asociación.
14. Prevenir y adelantar las acciones pertinentes frente a las conductas que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas con discapacidad o

personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado.

15. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 "Código de Procedimiento Penal", en concordancia con la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 "Código Penal", y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes.
16. La ley 1581 de 2012, reconoce y protege el derecho que tienen las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ella en bases de datos o archivos que sean susceptible de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. Cuando estas bases de datos o archivos vayan a ser suministrados a terceros se deberá, informar al titular y solicitar su autorización; los responsables y encargados de las bases de datos y archivos quedarán sujetos a esta ley.
17. Abstenerse de celebrar convenios de divulgación y propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre a la población vinculada al convenio de asociación y a la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad contratante.
18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio celebrado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:

CON RELACIÓN A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL CONTAGIO POR COVIDA 19

1. Cumplir estrictamente los protocolos de prevención del COVID19, establecidos por las autoridades de salud y sanitarias distritales y nacionales, así como las directrices que se establezcan por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER y el PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO de que trata el Decreto Distrital 087 de 2020.
2. Coordinar con la debida antelación el inicio de la operación, a fin de evitar traumatismo en la continuidad de la prestación del servicio a la población beneficiaria y atendiendo los protocolos de prevención del COVID19.
3. Dar aviso inmediato a la Supervisión del Convenio y/o a las autoridades competentes, de cualquier evento o caso que involucre una afectación por la emergencia generada por el COVID19.
4. Presentar al Supervisor del Convenio los informes de ejecución y los demás informes vía correo electrónico al mail establecido por la Supervisión, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido por la SDIS para los desembolsos, por el periodo que dure la emergencia sanitaria por COVID 19.
5. Garantizar los traslados en las condiciones de seguridad sanitaria requeridas por los protocolos de prevención del COVID19 establecidos por las autoridades distritales y nacionales.

RELACIONADAS CON LA GESTION ADMINISTRATIVA

1. Suscribir el acta de inicio y el acta liquidación del convenio de asociación y de ser el caso, las modificaciones contractuales cuando se requiera.

2. Presentar dentro de los cinco días siguientes a la firma del acta de inicio, los valores diferenciados por tiempo de comida (sin que estos excedan el valor total por estructura de costos).
3. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el convenio de asociación.
4. Mantener vigente el Certificado de Inspección, vigilancia y control.
5. Garantizar que el servicio de transporte se preste en las condiciones descritas en el Anexo Técnico y observar para el servicio de transporte el cumplimiento de la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte, Secretaría de Movilidad y demás entidades competentes.
6. Cumplir con el pago de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
7. Garantizar desde el inicio de ejecución del convenio que el circuito cerrado de televisión opere de manera adecuada y eficiente 7 x 24, manteniendo el archivo fílmico en condiciones óptimas en caso de ser requerido en cualquier momento por la entidad.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual debe realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO: Este requisito debe acreditarse para cada uno de los pagos efectuados por la Secretaría por parte del Representante legal del asociado o del Revisor Fiscal, en caso de que cuente con este.
9. Realizar el pago de honorarios o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano de acuerdo con el tipo de contratación que realice el asociado, para lo cual el asociado debe realizar los pagos a través de transacción electrónica y presentar el soporte de dicha transacción al equipo de supervisión. Para el caso de las personas contratadas por prestación de servicios, para el pago, el Asociado deberá presentar los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social realizados por cada una de las personas contratadas.
10. Entregar Informe Mensual a la supervisión designada por la Secretaría, los ocho primeros días del mes. Este informe corresponde al periodo inmediatamente anterior y debe contener la siguiente información y estar presentado de acuerdo con el instructivo de presentación del informe mensual, el cual será entregado durante el primer mes de ejecutado el convenio:

a. Relación de los cupos actuales, los cupos disponibles, las novedades, los traslados, los ingresos y los egresos.
b. Herramienta de Liquidación de pagos, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Proyecto 7771 y la Guía “Criterios para calcular valores a pagar a Contratistas que prestan servicios a personas con discapacidad”.
c. Informe de ejecución financiera. Se debe detallar el gasto en relación con cada uno de los ítems de la estructura de costos para el periodo reportado y acumulado a la fecha.
d. Anexar los auxiliares contables, los cuales deben estar discriminados por Centro de Costos para el presente convenio, de tal manera que en estos se refleje únicamente lo correspondiente a la ejecución de la estructura de Costos del presente Convenio. Estos deben contar con la firma del Revisor Fiscal y el Contador.
e. Presentar las facturas y demás evidencias de gastos, las cuales también deben estar relacionadas en el Formato de Presentación de facturas entregado por el Equipo de Apoyo a la Supervisión durante el primer mes de ejecución.

f. Garantizar que todas las facturas soporte de gastos cumplan con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617. Requisitos de la factura de venta a saber:

- ✓ Estar denominada expresamente como factura de venta.
- ✓ Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- ✓ *Modificado* Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- ✓ Fecha de su expedición.
- ✓ Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- ✓ Valor total de la operación.
- ✓ El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

11. Registrar en el Informe Mensual Cualitativo y Cuantitativo, la información solicitada en el formato que entrega el Equipo Técnico del Servicio social Centros Integrarte del Proyecto 7771 con la Suscripción del Convenio de asociación. Esta información debe enviarse al Equipo técnico el día 25 de cada mes.
12. Actualizar la Malla de Identificación de los actores que hacen parte del Servicio durante la ejecución del convenio de asociación, tanto de la población con discapacidad, como de sus referentes familiares. Equipo Técnico del Servicio social Centros Integrarte del Proyecto 7771 con la Suscripción del Convenio de asociación. Su actualización debe enviarse el último día calendario de cada mes.
13. Entregar el Informe Final de Gestión al finalizar el plazo de ejecución del convenio de asociación con el análisis de resultados de la ejecución de la totalidad del periodo contratado, el cual debe dar cuenta del impacto real de la intervención en las tres líneas de atención de manera integral. A través del formato que entrega el Equipo Técnico del Servicio social Centros Integrarte del Proyecto 7771 con la Suscripción del Convenio de asociación.

RELACIONADAS CON LAS PIEZAS COMUNICATIVAS

1. Garantizar que la información que se derive del Proyecto 7771, cumpla con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS (pendón, papelería, tablas de rutas, comunicaciones virtuales, telefónicas y/o escritas).
2. Poner a disposición un Pendón o aviso de identificación del Centro Integrarte, el cual debe tener el logotipo de la Secretaría Distrital de Integración Social y el nombre del proyecto, este debe estar ubicado en un lugar visible de referenciación para la población y la comunidad vecinal al Centro. El pendón debe estar instalado antes de finalizar el primer mes de ejecución del convenio de asociación y estar acorde al diseño avalado por la oficina asesora de comunicaciones de la SDIS.
3. Carnetizar a la población beneficiaria y al talento humano, que incluya como mínimo los siguientes datos:
 - ✓ La identificación de la SDIS,

- ✓ La Identificación del asociado,
- ✓ La identificación del proyecto
- ✓ La Identificación del Centro Integrarte
- ✓ La Identificación de la persona con discapacidad que incluya nombre, dirección, teléfono de la SDIS, teléfono del Centro Integrarte y de la familia cuando existe.
- ✓ La Identificación del talento humano que incluya nombre, cargo y teléfono del Centro Integrarte.

Este carné debe ser entregado a la población sujeto del anexo técnico, y al talento humano, finalizando el primer mes de ejecución del convenio de asociación, en acompañamiento del equipo de apoyo a la Supervisión, de la cual se generará un acta de entrega.

4. Proporcionar tablero de identificación para las rutas transportadoras de la población, el cual debe estar elaborado en material acrílico y contar con diseño avalado previamente por la oficina de comunicaciones.

RELACIONADAS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO

1. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, estudios previos, la propuesta, el convenio, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio.
2. Garantizar la atención, el cuidado y bienestar de la población, en todo momento y lugar.
3. Informar de manera inmediata al equipo de apoyo a la supervisión todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de que se presenten situaciones especiales durante la noche, el asociado debe informar al equipo de apoyo la supervisión a primera hora, especificando las actuaciones y gestiones adelantadas para resolver la situación.
4. Formular y presentar las actividades para la ejecución del plan de intervención del centro, desde cada una de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio según el "Modelo de Atención para la Inclusión de personas con Discapacidad" – MAPIPCD, establecidos para el servicio de atención, dando cumplimiento a los cronogramas y en los tiempos definidos en el Anexo Técnico.
5. Mantener actualizado y en un lugar visible el Cronograma General de Actividades del Centro.
6. Evaluar con los instrumentos técnicos solicitados en el Anexo Técnico, los cuales deben ser soportados con los conceptos del profesional en el informe de la valoración y evaluación de los sistemas de apoyos estableciendo por la SDIS.
7. Elaborar y mantener el Plan de Atención Integral Individual de las personas de acuerdo con las características de las personas, los lineamientos técnicos y en tiempos establecidos en el Anexo Técnico.
8. Realizar los estudios de caso teniendo en cuenta los criterios, establecidos para su construcción, en los tiempos y momentos establecidos en el Anexo Técnico. Estos deben ser construidos de forma diferencial para cada una de las personas, observando las particularidades de cada caso; formulando las metodologías y estrategias de atención para cada las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio según el "Modelo de Atención para la Inclusión de personas con Discapacidad" – MAPIPCD

9. Llevar el registro actualizado de las Historias sociales – en los formatos e instrumentos, en los tiempos establecidos por el anexo técnico y siguiendo los lineamientos del SIG.
10. Elaborar el seguimiento bimestralmente para cada una de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio según el "Modelo de Atención para la Inclusión de personas con Discapacidad" – MAPIPCD, establecidos para el servicio de atención, registrando los resultados del proceso de cada una de las personas y los ajustes al Plan de Atención Integral, en los casos que se requiera.
11. Implementar y disponer de los alimentos y recursos necesarios, para atender las contingencias que puedan afectar el abastecimiento de alimentos y la disponibilidad y el acceso a agua potable.
12. Implementar los programas que contempla la línea del desarrollo de Habilidades Individuales, garantizando su desarrollo de acuerdo con criterios de calidad y oportunidad conforme a lo requerido en el Anexo Técnico y lo propuesto en el plan de Intervención del centro.
13. Implementar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención de Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares según el "Modelo de Atención para la Inclusión de personas con Discapacidad" – MAPIPCD, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico, dentro de las metodologías, estrategias y técnicas de intervención del modelo Sistémico de Intervención con Familia.
14. Implementar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio según el "Modelo de Atención para la Inclusión de personas con Discapacidad" – MAPIPCD, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico.
15. Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el Anexo Técnico, en medio físico y magnético, en los formatos suministrados por la SDIS, con la periodicidad establecida, de manera oportuna y efectuando los ajustes a que haya lugar.
16. Realizar la afiliación al sistema general de seguridad social en salud de la población y efectuar las gestiones pertinentes para acceder a los servicios de salud de manera oportuna.
17. Gestionar de manera oportuna el acceso a los servicios de salud que requiera la población, identificando necesidades y demás condiciones de las personas con discapacidad, con el fin de mantener la estabilidad en las condiciones de salud de la población.
18. Presentar la información del estado físico y de salud de la población de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.
19. Garantizar que durante la ejecución del convenio no establecerá contratos o convenios de divulgación y propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre a la población y a la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad contratante.
20. Aceptar que los derechos patrimoniales, en el evento que se elaboren documentos relacionados con las experiencias obtenidas dentro de la ejecución del convenio, son de propiedad de la Secretaria Distrital de Integración Social.
21. Mantener absoluta discreción y confidencialidad con las fotografías que tome de la población, dado que no pueden ser utilizadas en ninguna pieza comunicativa o pauta publicitaria.
22. Dar cumplimiento al instructivo de traslado de la población al finalizar la ejecución del convenio. El traslado de la población se hará la mañana siguiente a la finalización del plazo del presente convenio, después de las 6:00 a.m.
23. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio y las dadas por la supervisión.

RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO

1. Remitir a la supervisión del convenio dentro de los primeros treinta (30) días calendario a partir de la firma del acta de inicio, el acta y planilla de asistencia de la socialización de las directrices documentales de la entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio en la custodia, administración y organización de los documentos generados.
2. El asociado no podrá subcontratar procesos de gestión documental, sin la previa autorización del concedente.
3. Organizar los documentos generados en la ejecución del convenio de acuerdo con los instrumentos archivísticos Cuadro de Clasificación Documental y Tabla de Retención Documental diligenciando respectivamente el inventario documental actualizado.
4. En caso de pérdida parcial o total de la documentación que esté a cargo del contratista o que esté siendo intervenida por éste, el contratista debe efectuar sin costo adicional para la entidad, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
5. Informar de inmediato a la supervisión sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia.
6. Remitir a la supervisión el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del convenio a más tardar treinta (30) días calendario después de finalizada la ejecución de este y antes de la firma del acta de liquidación, sin que por ello se genere algún cobro adicional a la entidad. Dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

PARAGRAFO I: La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por la entidad para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
PARAGRAFO II: En caso de que el convenio sea objeto de alguna modificación que afecte la custodia documental, el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del convenio deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días calendario después de notificar a la entidad la solicitud de modificación.

7. La información que sea capturada, procesada, almacenada y conservada en sistemas de información, servidores y demás medios electrónicos debe ser entregada sin claves, sin encriptaciones, ni ninguna restricción de seguridad, bajo criterios archivísticos, garantizando la integridad, usabilidad, legibilidad de los documentos y la neutralidad tecnológica.
8. El carácter reservado de un documento no será oponible a las autoridades, que, siendo constitucional o legalmente competentes para ellos, lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones y corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer.
9. Mantener actualizada la Historia Social, con las intervenciones realizadas por cada uno de los profesionales. El archivo de los documentos debe hacerse de manera simultánea a la ejecución e intervención, con los soportes técnicos, conservando la secuencia cronológica y contener la información (resultados) que dé cuenta de los procesos de intervención realizados. Debe cumplir con las directrices del Subsistema Integrado de Gestión Documental, establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARÁGRAFO I: Los siguientes documentos hacen parte integral de la Historia Social:

a. Apertura de Historia
b. Fotocopias de Documentos de identidad como cédula, carne de salud.
c. Acta de legalización de ingreso entregada por el Equipo de Validación de Condiciones del Proyecto
d. Ficha SIRBE
e. Actas de corresponsabilidad Familiar
f. Actas de intervención individual, tanto con la persona con discapacidad como con su referente familiar.
g. Estudios de Caso y soportes de valoración (Historia Social/Visita Domiciliaria, Valoración del área de Psicología, perfiles ocupacionales)
h. Plan de Atención individual en las tres líneas de acción
i. Guía de Actividades para hacer en casa
j. Seguimientos a la Intervención: se debe hacer de forma bimestral para las tres líneas de acción: Desarrollo de habilidades individuales, desarrollo de habilidades y capacidades familiares y desarrollo de capacidades en entorno y territorio. Para quienes vienen siendo atendidos en el Servicio, se debe registrar en el primer seguimiento bimestral, el número de convenio y nombre de la entidad que le va a prestar el servicio de atención.

PARÁGRAFO II: El asociado debe garantizar que los documentos que hacen parte de las historias sociales se encuentren en físico en los tiempos definidos en el anexo técnico. Para esta actividad el asociado debe contar con mínimo 6 resmas de papel tamaño carta y dos resmas de papel tamaño oficio en el mes.

10. Garantizar que los documentos tengan los nombres, apellidos y firmas de los integrantes del talento humano, con número de tarjeta profesional y de cédula de ciudadanía.
11. Realizar el reporte de activación sistema SIRBE (Sistema de Información de Registro de Beneficiarios) SIRBE y novedades acerca de las novedades de ingresos, traslados, egresos (de cualquier tipo), suspensiones o de los cambios en la información en el núcleo familiar o de los documentos, presentando los respectivos soportes. Esta información, se debe reportar un día después de ocurrida la novedad, en original de acuerdo con los ingresos y egresos presentados, se debe registrar en el Formato de Novedades del sistema SIRBE, y dar cumplimiento a las indicaciones dadas por el Equipo SIRBE del Proyecto 7771.

Este reporte de novedades debe efectuarse en el mes que se lleve a cabo la actuación y nunca podrá reportarse en el mes siguiente.

Toda la documentación entregada debe allegarse con oficio remisorio dirigido al equipo de seguimiento a la información del Proyecto 7771 y se debe archivar según las indicaciones del Subsistema de gestión documental.

Teniendo en cuenta que la mayoría de la población ya estaba recibiendo este servicio, y están registrados en el SIRBE, es preciso que el asociado realice la actualización de la información de cada persona en la ficha SIRBE que el Equipo de Seguimiento a la Información le indique. **Esta actualización y la entrega de estas fichas deben efectuarse dentro de los primeros 30 días siguientes a la firma del acta de inicio.**

RELACIONADAS CON LA GESTION DEL TALENTO HUMANO

1. Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación

de este, registrado en el anexo técnico, señalado en el Titulo 7. Talento Humano y del presente título.
2. Remitir las hojas de vida del talento humano con los soportes señalados en el anexo técnico, previa revisión del cumplimiento de requisitos y del perfil por parte de la Entidad en Convenio.
3. Mantener disponibles para consulta las hojas de vida del Talento Humano aprobado para la ejecución del convenio de asociación en el Centro Integrarte, con los respectivos soportes incluido los contratos. Copia de los convenios y constancia individual del proceso de inducción y capacitación adelantado por la entidad asociado.
4. Mantener actualizado el formato de Matriz de Seguimiento a Talento Humano y entregarla mensualmente con el Informe Mensual para el pago.
5. Remitir a través de correo electrónico al supervisor el formato de lista de chequeo de inducción al puesto de trabajo (para inducción y reinducción) y actas de empalme y entrega entre el personal saliente y el entrante, en los eventos de cambio de personal.
6. Garantizar que los fines de semana, incluyendo los días festivos, el Centro Integrarte cuente con los auxiliares de enfermería, de servicios generales, manipulador de alimentos, y un profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
7. Elaborar e implementar Plan de prevención de accidentes, el cual debe presentar a los 30 días calendario después de la firma del acta de inicio, al equipo de supervisión y a la referente técnica del Equipo Técnico del Servicio social Centros Integrarte del Proyecto 7771. En este documento se debe identificar los riesgos y las medidas necesarias para evitar que este tipo de eventos se presenten, realizando las adecuaciones físicas y el entrenamiento del talento humano, de la población, referentes familiares, teniendo en cuenta los riesgos identificados y las acciones necesarias para controlarlos o mitigarlos

RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Poner a disposición para el desarrollo del convenio de asociación, el espacio físico funcional evaluado y aprobado por la Subdirección de Plantas Físicas.
2. Cumplir con las instalaciones locativas definidas en el anexo técnico, los cuales serán verificados en su cumplimiento por el supervisor del convenio de asociación dentro del plazo establecido por la Subdirección de Plantas físicas en el Concepto de Visita.
3. Garantizar el debido cuidado, mantenimiento y reparaciones del espacio físico funcional en las que se desarrolla el servicio.
4. Dar cumplimiento al Subsistema de Gestión Ambiental de la SDIS.
5. Implementar dentro de los veinte (20) calendario siguientes a la firma del acta de inicio, el Plan de manejo de emergencias y sistema de evacuación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, y el Decreto 172 de 2014 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, donde se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento.”

 Para los Centros Integrarte que se encuentren dentro de la jurisdicción de Bogotá, corresponde al asociado registrar los PEC o PEGR en el aplicativo del SIRE de la página web del IDIGER, por lo que NO SE HACE NECESARIO registrarlos en las Alcaldías Locales, Hospital, Bomberos, personería y policía.

6. Disponer de áreas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
7. Mantener el espacio físico funcional en condiciones de limpieza, pulcritud, higiene, desinfección, asepsia, desratización, fumigaciones, lavado de tanques, aseo general en habitaciones, oficinas, talleres, baños, cocina, áreas comunes, área de basuras, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria para la ejecución del convenio de asociación; en concordancia con el plan de saneamiento del asociado, sus respectivos programas y conforme lo establecido en el anexo técnico.

RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE NUTRICIÒN.

1. Cumplir con lo establecido en los procedimientos Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de SDIS, Vigilancia nutricional y Promoción en estilos de vida saludable: alimentación, nutrición y actividad física; y los documentos y formatos asociados a estos. Documentos que se encuentran publicados en la página web de la Secretaria Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión – SIG.
2. Implementar la minuta de alimentos entregada por el Proyecto de discapacidad de la SDIS, desde el primer día de ejecución del convenio, hasta que la SDIS genere la aprobación de la minuta, con el fin de garantizar el aporte de energía y nutrientes de la población atendida.
3. Presentar la minuta de alimentos (minuta patrón acorde a los requerimientos de energía y nutrientes establecidos en la tabla 7, ciclo de menús elaborado para 31 días y análisis de aporte nutricional diarios del ciclo de minutas elaborado para los 31 días) en medio magnético y en los formatos establecidos en el procedimiento de la SDIS “operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales” (formato minuta patrón, formato ciclo de menús y formato análisis de aporte nutricional) dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, para aprobación de la Subdirección de Nutrición.
4. Elaborar, preparar y suministrar dietas terapéuticas acordes a los aspectos establecidos en el ítem de derivación minuta de alimentos, del anexo técnico.
5. Socializar al talento humano del servicio de alimentación de la unidad operativa, la minuta de alimentos (minuta patrón, ciclo de menús, análisis de aporte nutricional), así como los criterios técnicos para la preparación de las derivaciones dietarías establecidas en el formato derivación minuta de alimentos. Esta actividad deberá realizarse 1 vez al mes.
6. Realizar evaluación del estado nutricional e informes conforme lo establece el Subcomponente vigilancia y seguimiento del estado nutrición del anexo técnico.
7. Realizar diariamente seguimiento al comportamiento alimentario a través de la supervisión y apoyo de las personas durante los diferentes momentos de alimentación. Es responsabilidad de todo el talento humano del Centro, identificar si se presentan alteraciones o modificaciones en esta conducta.
8. Desarrollar las actividades establecidas en Subcomponente promoción en Estilos de Vida Saludable: Alimentación, Nutrición y Actividad Física, establecidas en el anexo técnico.

RELACIONADAS CON EL SUBCOMPONENTE DE SALUBRIDAD

1. Dar cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, así como a los lineamientos técnicos establecidos por la subdirección de nutrición.
2. Cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 de etiquetado y rotulado de alimentos.
3. Cumplir con las especificaciones determinadas en el anexo técnico del componente de salubridad.
4. Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto higiénico sanitario favorable del centro. Para el caso de los asociados nuevos en la operación, se deberá obtener el concepto sanitario favorable en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. Se debe presentar carta radicada a la Secretaría Distrital de Salud y gestionar el proceso de visita sanitaria en un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio.
5. El asociado debe contar con los conceptos higiénico sanitarios favorables de los proveedores (directos y distribuidores), de pollo, pescado, carne y derivados, leche y derivados, productos a base de huevo y pulpas de fruta, para el caso de los proveedores de pollo, pescado, carne y derivados, podrán contar con la autorización sanitaria vigente. Los conceptos higiénico-sanitarios no deben tener fecha de expedición superior a un (1) año.
6. Cumplir con lo establecido en la resolución 2674 de 2013, capítulo VII artículo 29 y demás normas vigentes relacionadas con el transporte de alimentos.
7. Brindar productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida, manteniendo a disposición las remisiones o facturas de los alimentos y elementos de aseo y dando cumplimiento al cronograma de recepción de alimentos.
8. Contar con el equipo de menaje nuevo (plato de sopa, plato de seco, plato postrero y vaso).
9. Tomar y mantener las muestras diarias de alimentos preparados de acuerdo con lo establecido.
10. El asociado a través del profesional nutricionista dietista debe elaborar, divulgar y actualizar el plan de saneamiento de acuerdo con la Guía de Plan de Saneamiento establecida por la SDIS.
11. Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen alimentos inocuos a los participantes.
12. El asociado a través del profesional nutricionista dietista y tecnólogo de alimentos debe elaborar e implementar un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013.
13. Mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos y registros de control establecidos en el anexo técnico.
14. En caso de que se presente un brote o evento epidemiológico relacionado con posible contaminación alimentaria, la responsabilidad de llevar a cabo la toma de las muestras será del asociado.

RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS MINIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Suministrar los elementos e implementos de aseo y desinfección durante todo el plazo de ejecución del convenio de asociación, de acuerdo con las fichas técnicas descritas en el plan de saneamiento del Centro Integrarte acorde a lo establecido en el anexo técnico.
2. Marcar con la marquilla indicada en el Anexo Técnico cada una de las prendas de ropa y el calzado con el nombre de cada una de las personas, antes de realizar la entrega de las mudas, de tal manera que permita a la población y al personal de ropería su fácil identificación y garantice su buen manejo. Abstenerse de marcar con el logo institucional de la entidad asociado o asociada la dotación de vestuario de la población.

3. Mantener la dotación de lencería, camas, colchones, menaje, equipos y demás elementos descritos en el Anexo técnico, en óptimas condiciones efectuando el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera permanente y oportuna, durante toda la ejecución del convenio de asociación.
4. Garantizar los elementos requeridos para la prestación del servicio relacionados en la sabana de costos (Anexas a la estructura de Costos)
5. Suministrar los insumos de archivo (cajas, carpetas, ganchos legajadores), materiales y papelería asociada al desarrollo de las actividades de gestión documental que sean necesarios durante la ejecución del convenio, cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, desde el inicio de la ejecución del convenio.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS

Suscribir el acta de Inicio, las modificaciones contractuales a que haya lugar y la liquidación junto con el asociado.

1. Hacer los desembolsos de acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico.
2. Apoyar con su experiencia y conocimiento acumulado en el beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del convenio de asociación.
3. Entregar los documentos señalados en el Anexo Técnico, en los tiempos definidos.
4. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de atención y desarrollo de las líneas de acción del servicio.
5. Servir de enlace con las demás entidades del Distrito Capital requeridas para el adecuado desarrollo del objeto del convenio de asociación.
6. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
7. Designar el supervisor del convenio de asociación.
8. Designar el Equipo Técnico definido por el Proyecto 7771 de la Dirección Poblacional.
9. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del convenio de asociación.

CLÁUSULA CUARTA: – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se designará un Comité Técnico Operativo, órgano que tendrá como finalidad garantizar la adecuada formación, planeación, coordinación y ejecución del cumplimiento de las actividades y gestiones del convenio, conformado por delegados de la Secretaría Distrital de Integración Social y el Asociado.

Es la instancia que emite recomendaciones y orientaciones técnicas, acerca de la prestación del Servicio.

El comité técnico se reunirá una vez cada dos meses y las veces que se requiera. De cada reunión se debe dejar evidencia a través de actas suscritas por quienes participen en éste, en las que se hará constar las decisiones aprobadas por los miembros participantes. En caso de que el titular no pueda concurrir a las reuniones respectivas, lo hará en su lugar un delegado, quien tendrá las mismas atribuciones del titular, en ese caso la delegación deberá ser por escrito. El Quorum válido para tomar decisiones será mayoría simple.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: El Comité Técnico Operativo se encuentra constituido por:

a. El-la Representante Legal del Asociado o su delegado.
b. El-la Asesor de la Dirección Poblacional para el Proyecto 7771 Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá" o quien este delegue o designe.
c. Un (1) representante del Equipo Técnico del Servicio social Centros Integrarte del Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá".
d. El líder de Equipo de Apoyo a la Supervisión del Proyecto 7771 Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá".
e. Un profesional del área jurídica del Proyecto.

FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:

a. Emitir recomendaciones sobre las situaciones especiales acaecidas en la ejecución del convenio de asociación.
b. Realizar recomendaciones sobre los aspectos técnicos que se estimen convenientes para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio de asociación.
c. La Secretaría Técnica del Comité Técnico será ejercida por el-la Asesor del Proyecto 7771 o quien este delegue.

CLÁUSULA QUINTA: -VALOR: El valor del presente convenio es por la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.250.856.463**), la cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio. La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 997.813.278)** y el Asociado aporta la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($253.043.185)**, de los cuales la totalidad se aportan en especie, de conformidad con los compromisos de aporte mínimo y adicional, los cuales hacen parte integral del presente Convenio de Asociación.

El valor del Convenio de Asociación se discrimina, así:

ASOCIADO	LUGAR	LOTE	CUPOS	TOTAL APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	TOTAL APORTES ASOCIADO EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO	APORTES SDIS VALOR A AFECTAR CDP	VALOR TOTAL DE APORTES POR CADA LOTE
UT CENTROS INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO	FUERA DE BOGOTÁ	18	50	$ 253.043.185	$ -	$ 253.043.185	$ 997.813.278	$ 1.250.856.463

CLÁUSULA SÉXTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

No. de CDP	No. de Proyecto	Valor CDP	Valor a Afectar CDP
15321- Del 1 de Julio de 2020	7771	**$ 6.693.684.846**	**$ 997.813.278**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en la presente CLÁUSULA, reemplazó al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 15083, a cargo del proyecto 1113 por valor de $6.693.684.846 con fecha de expedición del 19 de mayo de 2020, el cual amparó y se encuentra relacionado en los documentos del proceso SDIS-DCTO092-009-2020, lo anterior teniendo en cuenta que durante el mes de junio de 2020, el proyecto de inversión 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá", en el proceso de la Armonización presupuestal mediante el cual se ajusta el Presupuesto Anual de inversión, en ejecución, al nuevo Plan de Desarrollo 2020 - 2024: "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI,, se armonizó con el proyecto 1113 "Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras", así las cosas se expide un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 15321 del 1 de julio de 2020, por valor de $ 6.693.684.846, con cargo al Proyecto 7771.

CLÁUSULA SÉPTIMA – DESEMBOLSOS: La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL desembolsará al ASOCIADO el valor correspondiente a los servicios prestados de conformidad con lo establecido en la estructura de costos del presente estudio previo en mensualidades vencidas, previa aprobación por parte del Supervisor del Informe de ejecución cualitativo y cuantitativo señalado en el anexo técnico con sus respectivos soportes; y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. Por parte del Supervisor se expedirá Informe de Supervisión y Certificado para el pago.

Nota: El valor a facturar mensualmente se establecerá con la Guía Criterios para calcular los valores a pagar a Asociados que prestan Servicios a Personas con Discapacidad y los formatos que la componen, a saber:

- Liquidación Valor a facturar en el Periodo
- Control de Asistencia Centros Integrarte Atención Interna
- Cuadro de Novedades
- Novedades Talento Humano
- Formato de relación de facturas (y facturas de soporte)

Estos formatos serán entregados por el equipo de apoyo a la Supervisión, durante el primer mes de ejecución del convenio.

COSTOS FIJOS

Para realizar los desembolsos se tendrá en cuenta la estructura de costos y los ítems clasificados en este, y su pago se efectuará de conformidad con lo establecido en el Formato de Liquidación Valor a facturar en el periodo

y su instructivo, y de acuerdo con el servicio prestado (centros de atención interna) y soportes de la ejecución mensual y/o fracción.

Se pagarán por cada mes o fracción de mes de ejecución, el cálculo se efectuará tomando como base 30 días por mes. El desembolso de estos rubros es independiente al número de personas atendidas.

COSTOS VARIABLES

Se desembolsará por cada mes o fracción de mes de ejecución y el cálculo se debe efectuar tomando como base los días calendario de acuerdo al número de personas atendidas, según planilla de asistencia emitida por el Asociado.

Descuentos de los costos variables:

- ✓ Cuando una persona con discapacidad es hospitalizada, se descontará el costo variable de los alimentos no suministrados durante ese periodo.
- ✓ Cuando se presenten salidas a medio familiar de las personas con discapacidad y no se preste el servicio, se descontará el costo variable de los alimentos no suministrados durante ese periodo.

COSTOS POR REALIZACION

Se desembolsará una vez se haya entregado el bien o servicio prestado, según el valor de la factura, el cual no puede superar el valor establecido en la estructura de costos. Para el trámite de desembolsos el Asociado deberá entregar al Supervisor, los soportes que den cuenta de la entrega a satisfacción del bien o servicio.

NOTA 1: Teniendo en cuenta la situación de emergencia que actualmente vive el país a causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y las acciones realizadas por la Organización de Naciones Unidas de instar a los gobiernos a proteger los derechos humanos de todas las personas durante la pandemia de COVID-19, poniendo especial énfasis en los grupos vulnerables incluyendo a las personas con discapacidad que viven solas, en instituciones o en comunidades de bajos ingresos que tienen acceso desigual a la atención médica, a menudo en situación de subempleo y sin protección social; la Secretaría Distrital de Integración Social con base en las directrices del orden Nacional y Distrital y teniendo presente la mayor vulnerabilidad de las personas con discapacidad frente al COVID - 19, define desde el proyecto discapacidad de la Dirección Poblacional las acciones específicas de prevención, contención y mitigación dirigidas a los Centros que atienden personas con discapacidad del Distrito Capital en las modalidades interna y externa las cuales son de obligatorio cumplimiento para las y los servidores públicos, contratistas y proveedores que hacen parte de la prestación del servicio, con el fin de reducir la exposición a factores de riesgo y proteger la vida e integridad de las personas con discapacidad.

En este sentido, el asociado deberá dar cumplimiento a los lineamientos, normativas y protocolos de orden Nacional y Distrital para la adopción de medidas preventivas y de contención frente a covid-19 en los servicios sociales, así mismo garantizar los elementos necesarios de protección al talento humano que presta el servicio de conformidad con lo establecido en la tabla No. 25 Elementos para Atención por la emergencia COVID-19 del anexo técnico.

NOTA 2: Los precios unitarios fueron los utilizados por la entidad para la compra de compras conjuntas en el marco de la emergencia. Este rubro es un estimado de consumo mensual y solo será utilizado en las situaciones previamente aprobadas por el comité técnico y se pagaran bajo la modalidad costos por realización.

NOTA 3. Los desembolsos que tramite la SECRETARÍA en virtud del Convenio estarán sujetos a la programación mensualizada de caja dentro del PAC[3], y de los recursos disponibles en la Tesorería Distrital de Bogotá.

NOTA 4: Los desembolsos se realizarán a través del Sistema Automático de Pagos (SAP), que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá mediante consignación en cuenta bancaria que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del convenio.

NOTA 5: Para la ESAL que sea adjudicataria de 2 o más lotes dentro del proceso, la Secretaría Distrital de Integración Social entrará a revisar los ítems que hacen parte del costo fijo en la estructura de costos para determinar la metodología de cálculo del reconocimiento de dichos ítems de acuerdo al número de predios ofrecidos para cada uno de los lotes.

NOTA 6: LA ESAL que sea adjudicataria deberá tener en cuenta que el rubro de Elementos para emergencia COVID 19, solamente serán reconocidos por el tiempo que dure la situación de emergencia sanitaria por COVID 19 y previa presentación al Supervisor de los documentos soporte que den cuenta de la entrega a satisfacción del bien.

CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será de **CINCO (5) MESES Y QUINCE DÍAS CALENDARIO (15) *, SIN QUE SOBREPASE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECUSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA,** el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el Asociado y el Supervisor del Convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

*(Lo que equivale en la estructura de costos a 5.5 meses).

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS: El asociado se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, NIT. 899.999.061-9,** garantía única del convenio que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por **LA SECRETARÍA.**

Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

Calidad de los servicios ofrecidos: En cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco

[3] PAC: Programa AnualMensualizado de Caja

por ciento (5%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y tres (3) años más.

Así mismo, el asociado deberá constituir la póliza de **Responsabilidad Civil Extra contractual,** y el valor en SMMLV se establecerá con base en el valor del presente Convenio de Asociación, cumpliendo lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía deberá constituirse por el plazo del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el Asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN: LA SECRETARÍA con el fin de verificar el cumplimiento del presente Convenio de asociación, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo, a través del Asesor del Despacho Código 105 Grado 05, de la Dirección Poblacional – Proyecto 7771 Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá", o quien designe el ordenador del gasto por escrito.

En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El-la supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio de asociación y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la SDIS.

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio de asociación el-la Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del asociado vinculados en la ejecución del convenio de asociación, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el asociado cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al asociado una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

El supervisor realizara un seguimiento a la ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio de asociación, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del convenio de asociación y/o hasta el agotamiento de los recursos.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al asociado, así como a la Subdirección de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Asociación por causas imputables al Asociado, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la Secretaría Distrital de Integración Social, podrá imponer al Asociado multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del Convenio de Asociación, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio de Asociación. Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente Convenio de Asociación será aplicable lo establecido en la Ley 1150 de 2017 y Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este Convenio de Asociación serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del Convenio de Asociación, al Asociado pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 10 % del valor total del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Asociado autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Asociado autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Asociado no podrá ceder ni subcontratar el presente Convenio de Asociación con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría Distrital de Integración Social. En todos los casos, el Asociado es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

PARÁGRAFO: La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El Asociado**,** se obliga a desarrollar el objeto del presente Convenio de Asociación por su propia cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este Convenio de Asociación no genera vínculo laboral alguno con el personal que el Asociado**,** llegare a destinar para el funcionamiento de las iniciativas que se desarrollen en el marco del mismo y la Secretaría Distrital de Integración Social.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INDEMNIDAD: El Asociado se obliga para con la Secretaría Distrital de Integración Social a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Asociado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN: El presente Convenio de Asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – TERMINACIÓN: Este Convenio de Asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio de Asociación. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de Asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este Convenio de Asociación acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Secretaría Distrital de Integración Social, ni se causen perjuicios a la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Convenio de Asociación, pero El Asociado**,** se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el Convenio de Asociación y para lo cual el Asociado**,** deberá entregar en la Secretaría Distrital de integración Social, los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA– PERFECCIONAMIENTO El presente Convenio de Asociación requiere para su perfeccionamiento la aceptación del mismo mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Convenio de Asociación a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal que se expida para su ejecución. b) Estudios previos. c) Invitación Pública con sus correspondientes anexos y adendas. d) La oferta presentada por el Asociado y demás documentos que lo integran.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA -. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Convenio de Asociación requiere para su ejecución del registro presupuestal y la aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Integración Integral del mecanismo de cobertura de riesgos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al Asociado en desarrollo del presente Convenio de Asociación, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en los documentos del proponente que hacen parte del proceso de selección No. SDIS-DCTO092-009-2020. Las notificaciones a la Secretaría Distrital de Integración Social se recibirán en la Carrera 7 # 32-16, piso 1, local 103, en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - QUINTA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Para constancia se firma por las partes, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Firmado digitalmente por DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Fecha: 2021.03.30 19:09:35 -05'00'

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

ASESORA DE RECURSOS FINANCIEROS (E)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 9668

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007771	FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y SUS CUIDADORES-AS EN BOGOTÁ	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	2-100-I009 VA-SGP propósito general	25.229.385
			Total	**25.229.385**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7771-21-002-001-501

Brindar atención integral a las personas con discapacidad, familias, cuidadores as mediante la implementación de los ajustes razonables, con el propósito de garantizar los derechos de la población.

Descripción 7771-SSDIIN14-AD-0001

Objeto:
ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION 7885 -2020

Se expide a solicitud de JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS Cargo ASESORA DIRECCION POBLACIONALmediante oficio número 9930 de MARZO 30 DE 2021.

Bogotá D.C. MARZO 30 DE 2021

Documento firmado por: DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: ASESORA DE RECURSOS FINANCIEROS (E)

Aprobó: DGUTIERREZH 30.03.2021

Elaboró: DNAVARRO 30.03.2021

Impresión: 30.03.2021-18:59:14 DGUTIERREZH 0000141355 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 15321

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-16-01-06-7771-000	Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá	6,693,684,846.00
	TOTAL:	**6,693,684,846.00**

OBJETO:

Modalidad Afectada:33-11-501-1113-21-004-004-501
FORTALECER LA ESTRATEGIA DE VIDA INDEPENDIENTE CON APOYOS, PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN DE PESONAS CON DISCAPACIDAD.

Objeto:PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO.

Descripción1113-INTIN-CI3-00003
REEMPLAZA EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 15083 DE 19/05/2020

Se expide a solicitud de SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO, DIRECTORA POBLACIONAL, DIRECCIÓN POBLACIONAL SDIS, mediante oficio número S/N de julio 01 del 2020.

Bogotá D.C., 01 de julio del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

REVISO: FARU

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 15321

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-16-01-06-7771-000	**Fortalecimiento de las oportunidades de incl**	**22,080,782,140.00**	**6,693,684,846.00**	**15,387,097,294.00**
01-12-Otros Distrito	02-01-0271-Compra de Alimentos Infancia	78,700,000.00	0.00	78,700,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0331-Adquisición de Maquinaria y Equipos Gestión Social Integral	85,600,000.00	0.00	85,600,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0333-Materiales y Suminstros Gestión Social Integral	130,000,000.00	0.00	130,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0335-Intervención Especializada Gestión Social Integral	3,036,789,179.00	0.00	3,036,789,179.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0153-Otros Gastos Operativos Gestión Social Integral	293,500,000.00	0.00	293,500,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0249-Vestuario Primera Infancia	202,280,000.00	0.00	202,280,000.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0158-Asesorías, Consultorías Asociadas al Séctor Gestión Social Integral	12,500,000.00	0.00	12,500,000.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0164-Impresos, Publicación, Divulgación y Eventos Culturales Gestión Social Integral	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	3,330,835,720.00	0.00	3,330,835,720.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0335-Intervención Especializada Gestión Social Integral	279,000.00	0.00	279,000.00
01-177-Rendimientos Financieros SGP Propósito General	02-01-0335-Intervención Especializada Gestión Social Integral	1,296,935,000.00	0.00	1,296,935,000.00
01-415-Recursos Pasivos Rendimientos Financieros SGP Propósito General	02-01-0335-Intervención Especializada Gestión Social Integral	1,057,000.00	0.00	1,057,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	1,250,000,000.00	0.00	1,250,000,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	1,350,000,000.00	0.00	1,350,000,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	6,693,684,846.00	6,693,684,846.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0335-Intervención Especializada Gestión Social Integral	500,000,000.00	0.00	500,000,000.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	3,817,321,395.00	0.00	3,817,321,395.00
		22,080,782,140.00	6,693,684,846.00	15,387,097,294.00
		22,080,782,140.00	6,693,684,846.00	15,387,097,294.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 12383

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-16-01-06-7771-000	Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá	997,813,278
	Total:	**997,813,278**

CDP No. 15321

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 7885

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO.

BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO identificado con NIT 901379598-8

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 24 de julio del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 12383

Codigo Presupuestal	Concepto	Fuente Financiacion	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-16-01-06-7771-000	Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá	02-168-SGP Propósito General	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	997,813,278

997,813,278

CRP-12383-C-7885-P.pdf

Informe de auditoría final 2020-07-25

Fecha de creación:	2020-07-25
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAQ7g4sBxrMeP061rFK-IqxM1PZIXRU4-_

Historial de “CRP-12383-C-7885-P.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-07-25 - 22:54:52 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) para su firma.
2020-07-25 - 22:54:55 GMT

Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-07-25 - 23:07:05 GMT- Dirección IP: 191.102.197.225.

Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-07-25 - 23:07:15 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.102.197.225.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) y Nasly Pisciotti (npisciotti@sdis.gov.co).
2020-07-25 - 23:07:15 GMT

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.01.25 15:26:37 -05'00'

Número : 2115

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007771	FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y SUS CUIDADORES-AS EN BOGOTÁ	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	2-100-I009 VA-SGP propósito general	432.948.277
			Total	**432.948.277**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7771-21-002-001-501

Brindar atencion integral a las personas con discapacidad, familias, cuidadores- as mediante la implemetacion de los ajustes razonables, con el proposito de garantizar los derechos de la poblacion.

Descripción 7771-SSDIIN8-AD-0001

Objeto:
ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION 7885-2020

Se expide a solicitud de JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS Cargo ASESORA DIRECCION POBLACIONALmediante oficio número 1932 de ENERO 22 DE 2021.

Bogotá D.C. ENERO 25 DE 2021

Documento firmado por: NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 25.01.2021

Elaboró: DMENDEZ 25.01.2021

Impresión: 25.01.2021-15:14:03 NPISCIOTTI 0000101664 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.02.04 20:57:43 -05'00'

Número : 630

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007771	FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y SUS CUIDADORES-AS EN BOGOTÁ	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	2-100-I009 VA-SGP propósito general	432.948.277
			Total	**432.948.277**

CDP :2115

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 7885

Objeto:

ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION 7885-2020
REEMPLAZA EL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° 515 DEL 01 DE FEBRERO DE 2021 - SIIF - 119731

Beneficiario : 1011820305 NIT 901379598 UNION TEMPORAL CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. FEBRERO 04 DE 2021

Documento firmado por:NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 04.02.2021
Elaboró: CVARGAS 04.02.2021
Impresión:04.02.2021-20:38:10 NPISCIOTTI 5000122292 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO ADQUISICIONES

FORMATO PRESENTACIÓN DE ESTRUCTURAS DE COSTO
MODIFICACIÓN No. 3 UT CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO

Código:	
Versión: 0	
Fecha:	
Página: 1 de 1	

Estructura de costos	
Proyecto Encargado	
Fecha Solicitud	

INTEGRARTE INTERNO FUERA DE BOGOTA

Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus cuidadores-as en Bogotá"

LOTE 18
CUPO 67
COSTOS FIJOS: 45
COSTOS VARIABLES: 45

OBJETO

Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio.

CONCEPTOS DE LA ESTRUCTURA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL	TOTAL APORTES SDIS	TOTAL APORTES		VALOR POR SALDOS NO EJECUTADOS			VALOR ADICION		
					VALOR APORTES EN ESPECIE	VALOR APORTES EN DINERO	SDIS	ASOCIADO		SDIS	ASOCIADO	
								ESPECIE	DINERO		ESPECIE	DINERO
COSTOS FIJO												
Coordinador-a de Centro	1	$ 4.479.978	$ 6.719.967	$ 5.321.205	$ 1.398.762	$ -	$ 4.902.061	$ 1.288.583		$ 419.144	$ 110.179	
Psicóloga-o	1	$ 3.449.988	$ 5.174.982	$ 4.049.169	$ 1.125.813	$ -	$ 3.730.222	$ 1.037.134		$ 318.947	$ 88.679	
Trabajadora Social	1	$ 3.449.988	$ 5.174.982	$ 4.049.169	$ 1.125.813	$ -	$ 3.730.222	$ 1.037.134		$ 318.947	$ 88.679	
Terapeuta Ocupacional	1	$ 3.449.988	$ 5.174.982	$ 4.049.169	$ 1.125.813	$ -	$ 3.730.222	$ 1.037.134		$ 318.947	$ 88.679	
Educador-a Físico-a	1	$ 3.449.988	$ 5.174.982	$ 4.049.169	$ 1.125.813	$ -	$ 3.730.222	$ 1.037.134		$ 318.947	$ 88.679	
Terapeuta Física	1	$ 3.457.884	$ 5.186.826	$ 4.058.740	$ 1.128.086	$ -	$ 3.739.039	$ 1.039.228		$ 319.701	$ 88.858	
Profesional en Fonoaudiología o Terapia de Lenguaj	1	$ 3.471.226	$ 5.206.839	$ 4.075.220	$ 1.131.619	$ -	$ 3.754.221	$ 1.042.483		$ 320.999	$ 89.136	
Enfermera-o	1	$ 3.047.559	$ 4.571.339	$ 3.551.917	$ 1.019.422	$ -	$ 3.272.137	$ 939.124		$ 279.780	$ 80.298	
Nutricionista	1	$ 3.487.325	$ 5.230.988	$ 4.095.105	$ 1.135.883	$ -	$ 3.772.539	$ 1.046.411		$ 322.566	$ 89.472	
Tecnólogo-a en alimentos o gastrónoma - o	1	$ 2.523.884	$ 3.785.826	$ 2.905.086	$ 880.740	$ -	$ 2.676.256	$ 811.365		$ 228.830	$ 69.375	
Talleristas	2	$ 2.187.343	$ 6.562.029	$ 5.191.151	$ 1.370.878	$ -	$ 4.782.251	$ 1.262.896		$ 408.900	$ 107.982	
Auxiliar de enfermería	25	$ 2.237.818	$ 83.918.175	$ 71.853.240	$ 12.064.935	$ -	$ 66.193.461	$ 11.114.596		$ 5.659.779	$ 950.339	
Auxiliar Administrativo	1	$ 2.288.466	$ 3.432.699	$ 2.614.303	$ 818.396	$ -	$ 2.408.378	$ 753.932		$ 205.925	$ 64.464	
Técnico Ambiental	1	$ 2.445.196	$ 3.667.794	$ 2.807.893	$ 859.901	$ -	$ 2.586.719	$ 792.168		$ 221.174	$ 67.733	
Servicios generales	6	$ 1.689.453	$ 15.205.077	$ 12.755.681	$ 2.449.396	$ -	$ 11.750.934	$ 2.256.460		$ 1.004.747	$ 192.936	
Manipuladores de alimentos	4	$ 1.690.905	$ 10.145.430	$ 8.589.697	$ 1.555.733	$ -	$ 7.913.099	$ 1.433.190		$ 676.598	$ 122.543	
Vigilancia		$ 8.342.640	$ 12.513.960	$ 9.504.100	$ 3.009.860	$ -	$ 8.755.475	$ 2.772.778		$ 748.625	$ 237.082	
Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)		$ 4.234.846	$ 6.352.269	$ 4.358.369	$ 1.993.900	$ -	$ 4.015.066	$ 1.836.843		$ 343.303	$ 157.057	
Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles **		$ 5.570.995	$ 8.356.493	$ 6.378.643	$ 1.977.850	$ -	$ 5.876.206	$ 1.822.058		$ 502.437	$ 155.792	
Espacios fisicos funcionales *		$ 38.114.151	$ 57.171.227	$ 45.467.094	$ 11.704.133	$ -	$ 41.885.714	$ 10.782.215		$ 3.581.380	$ 921.918	
Transporte		$ 16.272.776	$ 24.409.164	$ 19.699.224	$ 4.709.940	$ -	$ 18.147.544	$ 4.338.945		$ 1.551.680	$ 370.995	
Bienes Consumibles ***		$ 16.306.656	$ 24.459.984	$ 17.827.642	$ 6.632.342	$ -	$ 16.423.384	$ 6.109.921		$ 1.404.258	$ 522.421	
Servicio Funerario		$ 1.008.871	$ 1.513.307	$ 1.128.155	$ 385.152	$ -	$ 1.039.292	$ 354.814		$ 88.863	$ 30.338	
SUBTOTAL COSTOS FIJO		**$ 136.657.924**	**$ 309.109.321**	**$ 248.379.141**	**$ 60.730.180**	**$ -**	**$ 228.814.664**	**$ 55.946.546**		**$ 19.564.477**	**$ 4.783.634**	
COSTOS VARIABLES												
Alimentos		$ 32.757.135	$ 49.135.703	$ 36.270.310	$ 12.865.393	$ -	$ 33.413.348	$ 11.852.004		$ 2.856.962	**$ 1.013.389**	
Elementos de Aseo Personal****		$ 10.235.644	$ 15.353.466	$ 10.566.871	$ 4.786.595	$ -	$ 9.734.533	$ 4.409.562		$ 832.338	**$ 377.033**	
Absorbentes		$ 6.723.209	$ 10.084.814	$ 7.240.265	$ 2.844.549	$ -	$ 6.669.959	$ 2.620.488		$ 570.306	**$ 224.061**	
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES		**$ 49.715.988**	**$ 74.573.983**	**$ 54.077.446**	**$ 20.496.537**	**$ -**	**$ 49.817.840**	**$ 18.882.054**		**$ 4.259.606**	**$ 1.614.483**	
Este costo se reconocera una vez se entregue el bien												
COSTOS POR REALIZACIÓN												
Piezas comunicativas		$ 1.182.842				$ -						
Vestuario y Calzado		$ 38.575.250				$ -						
Elementos para Emergencia COVID 19		$ 11.893.928	$ 17.840.892	$ 17.840.892	$ -	$ -	$ 16.435.590			$ 1.405.302		
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**$ 51.652.020**	**$ 17.840.892**	**$ 17.840.892**	$ -	**$ -**	**$ 16.435.590**	$ -		**$ 1.405.302**	$ -	
TOTAL		**$ 238.025.932**	**$ 401.524.196**	**$ 320.297.479**	**$ 81.226.717**	**$ -**	**$ 295.068.094**	**$ 74.828.600**		**$ 25.229.385**	**$ 6.398.117**	
					$ 81.226.717			**$ 74.828.600**	$ -		**$ 6.398.117**	$ -
							$ 295.068.094	**$ 74.828.600**		**$ 25.229.385**	**$ 6.398.117**	

Elaboró

NOMBRE: LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO
Contratista Proyecto 7771

Revisó:

NOMBRE: OMAIRA PATRICIA RENDÓN ARENAS
Contratista Proyecto 7771

Revisó:

NOMBRE: DORA IRET GOMEZ BOTIA
Contratista Dirección Poblacional

Aprobó

NOMBRE: JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
Asesora Despacho Proyecto 7771

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

OK AD MOD 3 CONVENIO 7885. Ajustada

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210330-223631-7cf867-91689905 Creación: 2021-03-30 22:36:31

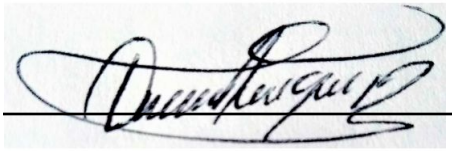
Estado: Finalizado Finalización: 2021-03-31 14:12:12

Escanee el código para verificación

Aprobación: Asesora de Despacho Proyecto 7771

Nathalie Ariza
1023867577
jarizac@sdis.gov.co
Asesora de Despacho 105 - 05
SDIS

Revisión: Contratista Dirección poblacional



dgomezb@sdis.gov.co

Revisión: Contratista Proyecto 7771

Patricia Rendón

orendon@sdis.gov.co

Elaboración: Contratista Proyecto 7771

LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO
1030598149
lxescobarc@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

REPORTE DE TRAZABILIDAD

OK AD MOD 3 CONVENIO 7885. Ajustada

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210330-223631-7cf867-91689905 Creación: 2021-03-30 22:36:31

Estado: Finalizado Finalización: 2021-03-31 14:12:12

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO lxescobarc@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-03-30 22:36:31 Lec.: 2021-03-30 22:45:31 Res.: 2021-03-30 22:45:46 IP Res.: 186.28.172.159
Revisión	Patricia Rendón orendon@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-03-30 22:45:46 Lec.: 2021-03-30 22:46:16 Res.: 2021-03-31 09:39:42 IP Res.: 181.50.79.33
Revisión	DORA IRET GOMEZ BOTIA dgomezb@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-03-31 09:39:42 Lec.: 2021-03-31 10:05:42 Res.: 2021-03-31 10:08:10 IP Res.: 181.61.151.107
Aprobación	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Asesora de Despacho 105 - 05 SDIS	Aprobado	Env.: 2021-03-31 10:08:10 Lec.: 2021-03-31 14:11:39 Res.: 2021-03-31 14:12:12 IP Res.: 190.27.214.3

ESTRUCTURAS DEL PROCESO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	**PROCESO ADQUISICIONES** **FORMATO PRESENTACIÓN DE ESTRUCTURAS DE COSTO**	Código: Versión: 0 Fecha: Página: 1 de 1

Estructura de costos	**INTEGRARTE INTERNO EN BOGOTA**
Proyecto Encargado	**Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras"**
Fecha Solicitud	

LOTE: 12

CUPO: 53

TIEMPO DE EJECUCION: 5,5 MESES

OBJETO

Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio.

CONCEPTOS DE LA ESTRUCTURA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL
COSTOS FIJO			
Coordinador-a de Centro	1	$ 4.479.978	$ 24.639.879
Psicóloga-o	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Trabajadora Social	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Terapeuta Ocupacional	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Educador-a Físico-a	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Terapeuta Física	1	$ 3.457.884	$ 19.018.362
Profesional en Fonoaudiología o Terapia de Lenguaje	1	$ 3.471.226	$ 19.091.743
Enfermera-o	1	$ 3.047.559	$ 16.761.575
Nutricionista	1	$ 3.487.325	$ 19.180.288
Tecnólogo-a en alimentos o gastrónoma - o	1	$ 2.523.884	$ 13.881.362
Talleristas	2	$ 2.187.343	$ 24.060.773
Auxiliar de enfermería	22	$ 2.237.818	$ 270.775.978
Auxiliar Administrativo	1	$ 2.288.466	$ 12.586.563
Técnico Ambiental	1	$ 2.445.196	$ 13.448.578
Servicios generales	5	$ 1.689.453	$ 46.459.958
Manipuladores de alimentos	3	$ 1.690.905	$ 27.899.933
Vigilancia		$ 8.342.640	$ 45.884.520
Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)		$ 3.162.400	$ 17.393.200
Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles **		$ 4.423.881	$ 24.331.346
Espacios fisicos funcionales *		$ 15.113.600	$ 83.124.800
Transporte		$ 12.047.879	$ 66.263.335
Bienes Consumibles ***		$ 7.031.274	$ 38.672.007
Servicio Funerario		$ 752.889	$ 4.140.890
SUBTOTAL COSTOS FIJO		**$ 97.681.552**	**$ 863.514.826**
COSTOS VARIABLES			
Alimentos		$ 25.544.265	$ 140.493.458
Elementos de Aseo Personal****		$ 6.766.239	$ 37.214.315
Absorbentes		$ 5.017.320	$ 27.595.260
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES		**$ 37.327.824**	**$ 205.303.033**
Este costo se reconocerá una vez se entregue el bien			
COSTOS POR REALIZACIÓN			
Piezas comunicativas	1	$ 938.697	$ 938.697
Vestuario y Calzado	2	$ 32.559.197	$ 65.118.394
Elementos para Emergencia COVID 19	5,5	$ 9.408.630	$ 51.747.465
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**$ 42.906.524**	**$ 117.804.556**
TOTAL		**$ 177.915.900**	**$ 1.186.622.415**

Para conocer el detalle de los elementos que componen cada rubro presupuestal, remitirse al anexo técnico y/o sabana de costos

*Espacio Fisicos Funcionales: este rubro presupuestal esta compuesto por: Instalaciones, Servicos Públicos, Mantenimiento, Subsistema de Gestión Ambiental, Plan de Emergencias y contingencias)

**Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles ; comprende: Dotación para el espacio fisico funcional (Area administrativa, area de alistamiento de personal, area de habitaciones -dormitorios,area de implementación de terapias complementarias, area de lavanderia,area de nutrición y salubridad, area programa de nutrición y salubridad y aporte alimentario y nutricional, area de talleres (Area de talleres para desarrollar el programa de habilidades motoras, Area talleres para desarrollar el programa de competencias adaptativas, Area talleres para la implementación del programa de competencias ocupacionales), area de cuidado programa de salud, area de atención a familias y (Area de vida independiente solamente aplica para el lote que cuenta con la Estrategia de Vida Independiente)

***Bienes consumibles incluye: (Area de nutrición y salubridad(utensilios para la toma de muestras), dotación minima para el manipulador de alimentos, area programa cuidado de la salud (primeros auxilios), area subsistema de gestión documental y archivo y area para la implementación de programas de competencias ocupacionales(elementos para el desarrollo de habilidades individuales))

****Elementos de Aseo Personal (incluye kit para mujer y/o kit para hombre)

Elaboró:

Patricia Rendon Arenas
Patricia Rendon Arenas (16 may. 2020)
NOMBRE: PATRICIA RENDON ARENAS
Contratista Proyecto 1113

Revisó:

NOMBRE: LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO
Contratista Proyecto 1113

Revisó:

Diego David Prieto Luna (18 may. 2020)
NOMBRE: DIEGO DAVID PRIETO LUNA
Contratista Dirección Poblacional

Aprobó:

NOMBRE: JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
Asesora de Despacho Proyecto 1113

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO PRESENTACIÓN DE ESTRUCTURAS DE COSTO	Código: Versión: 0 Fecha: Página: 1 de 1

Estructura de costos	**INTEGRARTE INTERNO FUERA DE BOGOTA**
Proyecto Encargado	**Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras"**
Fecha Solicitud	

LOTE: 12

CUPO: 53

TIEMPO DE EJECUCION: 5,5 MESES

OBJETO

Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio.

CONCEPTOS DE LA ESTRUCTURA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL
COSTOS FIJO			
Coordinador-a de Centro	1	$ 4.479.978	$ 24.639.879
Psicóloga-o	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Trabajadora Social	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Terapeuta Ocupacional	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Educador-a Físico-a	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Terapeuta Física	1	$ 3.457.884	$ 19.018.362
Profesional en Fonoaudiología o Terapia de Lenguaje	1	$ 3.471.226	$ 19.091.743
Enfermera-o	1	$ 3.047.559	$ 16.761.575
Nutricionista	1	$ 3.487.325	$ 19.180.288
Tecnólogo-a en alimentos o gastrónoma - o	1	$ 2.523.884	$ 13.881.362
Talleristas	2	$ 2.187.343	$ 24.060.773
Auxiliar de enfermería	22	$ 2.237.818	$ 270.775.978
Auxiliar Administrativo	1	$ 2.288.466	$ 12.586.563
Técnico Ambiental	1	$ 2.445.196	$ 13.448.578
Servicios generales	5	$ 1.689.453	$ 46.459.958
Manipuladores de alimentos	3	$ 1.690.905	$ 27.899.933
Vigilancia		$ 8.342.640	$ 45.884.520
Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)		$ 3.181.000	$ 17.495.500
Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles **		$ 2.985.000	$ 16.417.500
Espacios fisicos funcionales *		$ 30.150.000	$ 165.825.000
Transporte		$ 14.600.000	$ 80.300.000
Bienes Consumibles ***		$ 7.031.274	$ 38.672.007
Servicio Funerario		$ 419.416	$ 2.306.788
SUBTOTAL COSTOS FIJO		**$ 113.516.319**	**$ 950.606.043**
COSTOS VARIABLES			
Alimentos		$ 26.616.600	$ 146.391.300
Elementos de Aseo Personal****		$ 7.807.722	$ 42.942.471
Absorbentes		$ 5.017.320	$ 27.595.260
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES		**$ 39.441.642**	**$ 216.929.031**
Este costo se reconocerá una vez se entregue el bien			
COSTOS POR REALIZACIÓN			
Piezas comunicativas	1	$ 368.500	$ 368.500
Vestuario y Calzado	2	$ 32.559.197	$ 65.118.394
Elementos para Emergencia COVID 19	5,5	$ 9.408.630	$ 51.747.465
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**$ 42.336.327**	**$ 117.234.359**
TOTAL		**$ 195.294.288**	**$ 1.284.769.433**

Para conocer el detalle de los elementos que componen cada rubro presupuestal, remitirse al anexo técnico y/o sabana de costos

*Espacio Fisicos Funcionales: este rubro presupuestal esta compuesto por: Instalaciones, Servicos Públicos, Mantenimiento, Subsistema de Gestión Ambiental, Plan de Emergencias y contingencias)

**Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles ; comprende: Dotación para el espacio fisico funcional (Area administrativa, area de alistamiento de personal, area de habitaciones - dormitorios,area de implementación de terapias complementarias, area de lavanderia,area de nutrición y salubridad, area programa de nutrición y salubridad y aporte alimentario y nutricional, area de talleres (Area de talleres para desarrollar el programa de habilidades motoras, Area talleres para desarrollar el programa de competencias adaptativas, Area talleres para la implementación del programa de competencias ocupacionales), area de cuidado programa de salud, area de atención a familias y (Area de vida independiente solamente aplica para el lote que cuenta con la Estrategia de Vida Independiente)

***Bienes consumibles incluye: (Area de nutrición y salubridad(utensilios para la toma de muestras), dotación minima para el manipulador de alimentos, area programa cuidado de la salud (primeros auxilios), area subsistema de gestión documental y archivo y area para la implementación de programas de competencias ocupacionales(elementos para el desarrollo de habilidades individuales))

****Elementos de Aseo Personal (incluye kit para mujer y/o kit para hombre)

Elaboró:

Patricia Rendon Arenas
Patricia Rendon Arenas (18 may. 2020)
NOMBRE: PATRICIA RENDÓN ARENAS
Contratista Proyecto 1113

Revisó:

NOMBRE: LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO
Contratista Proyecto 1113

Revisó:

Diego David Prieto Luna (18 may. 2020)
NOMBRE: DIEGO DAVID PRIETO LUNA
Contratista Dirección Poblacional

Aprobó:

NOMBRE: JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
Asesora de Despacho Proyecto 1113

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO PRESENTACIÓN DE ESTRUCTURAS DE COSTO	Código: Versión: 0 Fecha: Página: 1 de 1

Estructura de costos	**INTEGRARTE INTERNO EN BOGOTA**
Proyecto Encargado	**Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras"**
Fecha Solicitud	

LOTE: 13

CUPO: 53

TIEMPO DE EJECUCION: 5,5 MESES

OBJETO

Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio.

CONCEPTOS DE LA ESTRUCTURA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL
COSTOS FIJO			
Coordinador-a de Centro	1	$ 4.479.978	$ 24.639.879
Psicóloga-o	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Trabajadora Social	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Terapeuta Ocupacional	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Educador-a Físico-a	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Terapeuta Física	1	$ 3.457.884	$ 19.018.362
Profesional en Fonoaudiología o Terapia de Lenguaje	1	$ 3.471.226	$ 19.091.743
Enfermera-o	1	$ 3.047.559	$ 16.761.575
Nutricionista	1	$ 3.487.325	$ 19.180.288
Tecnólogo-a en alimentos o gastrónoma - o	1	$ 2.523.884	$ 13.881.362
Talleristas	2	$ 2.187.343	$ 24.060.773
Auxiliar de enfermería	22	$ 2.237.818	$ 270.775.978
Auxiliar Administrativo	1	$ 2.288.466	$ 12.586.563
Técnico Ambiental	1	$ 2.445.196	$ 13.448.578
Servicios generales	5	$ 1.689.453	$ 46.459.958
Manipuladores de alimentos	3	$ 1.690.905	$ 27.899.933
Vigilancia		$ 8.342.640	$ 45.884.520
Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)		$ 3.162.400	$ 17.393.200
Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles **		$ 4.423.881	$ 24.331.346
Espacios fisicos funcionales *		$ 15.113.600	$ 83.124.800
Transporte		$ 12.047.879	$ 66.263.335
Bienes Consumibles ***		$ 7.031.274	$ 38.672.007
Servicio Funerario		$ 752.889	$ 4.140.890
SUBTOTAL COSTOS FIJO		**$ 97.681.552**	**$ 863.514.826**
COSTOS VARIABLES			
Alimentos		$ 25.544.265	$ 140.493.458
Elementos de Aseo Personal****		$ 6.766.239	$ 37.214.315
Absorbentes		$ 3.420.900	$ 18.814.950
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES		**$ 35.731.404**	**$ 196.522.723**
Este costo se reconocerá una vez se entregue el bien			
COSTOS POR REALIZACIÓN			
Piezas comunicativas	1	$ 938.697	$ 938.697
Vestuario y Calzado	2	$ 32.559.197	$ 65.118.394
Elementos para Emergencia COVID 19	5,5	$ 9.408.630	$ 51.747.465
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**$ 42.906.524**	**$ 117.804.556**
TOTAL		**$ 176.319.480**	**$ 1.177.842.105**

Para conocer el detalle de los elementos que componen cada rubro presupuestal, remitirse al anexo técnico y/o sabana de costos

*Espacio Fisicos Funcionales: este rubro presupuestal esta compuesto por: Instalaciones, Servicos Públicos, Mantenimiento, Subsistema de Gestión Ambiental, Plan de Emergencias y contingencias)

**Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles ; comprende: Dotación para el espacio fisico funcional (Area administrativa, area de alistamiento de personal, area de habitaciones -dormitorios,area de implementación de terapias complementarias, area de lavanderia,area de nutrición y salubridad, area programa de nutrición y salubridad y aporte alimentario y nutricional, area de talleres (Area de talleres para desarrollar el programa de habilidades motoras, Area talleres para desarrollar el programa de competencias adaptativas, Area talleres para la implementación del programa de competencias ocupacionales), area de cuidado programa de salud, area de atención a familias y (Area de vida independiente solamente aplica para el lote que cuenta con la Estrategia de Vida Independiente)

***Bienes consumibles incluye: (Area de nutrición y salubridad(utensilios para la toma de muestras), dotación minima para el manipulador de alimentos, area programa cuidado de la salud (primeros auxilios), area subsistema de gestión documental y archivo y area para la implementación de programas de competencias ocupacionales(elementos para el desarrollo de habilidades individuales))

****Elementos de Aseo Personal (incluye kit para mujer y/o kit para hombre)

Elaboró:

Patricia Rendon Arenas
Patricia Rendon Arenas (16 may. 2020)
NOMBRE: PATRICIA RENDÓN ARENAS
Contratista Proyecto 1113

Revisó:

Diego David Prieto Luna (18 may. 2020)
NOMBRE: DIEGO DAVID PRIETO LUNA
Contratista Dirección Poblacional

Revisó:

NOMBRE: LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO
Contratista Proyecto 1113

Aprobó:

NOMBRE: JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
Asesora de Despacho Proyecto 1113

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	**PROCESO ADQUISICIONES** **FORMATO PRESENTACIÓN DE ESTRUCTURAS DE COSTO**	Código: Versión: 0 Fecha: Página: 1 de 1

Estructura de costos	**INTEGRARTE INTERNO FUERA DE BOGOTA**
Proyecto Encargado	**Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras"**
Fecha Solicitud	

LOTE: 13

CUPO: 53

TIEMPO DE EJECUCION: 5,5 MESES

OBJETO

Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio.

CONCEPTOS DE LA ESTRUCTURA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL
COSTOS FIJO			
Coordinador-a de Centro	1	$ 4.479.978	$ 24.639.879
Psicóloga-o	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Trabajadora Social	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Terapeuta Ocupacional	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Educador-a Físico-a	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Terapeuta Física	1	$ 3.457.884	$ 19.018.362
Profesional en Fonoaudiología o Terapia de Lenguaje	1	$ 3.471.226	$ 19.091.743
Enfermera-o	1	$ 3.047.559	$ 16.761.575
Nutricionista	1	$ 3.487.325	$ 19.180.288
Tecnólogo-a en alimentos o gastrónoma - o	1	$ 2.523.884	$ 13.881.362
Talleristas	2	$ 2.187.343	$ 24.060.773
Auxiliar de enfermería	22	$ 2.237.818	$ 270.775.978
Auxiliar Administrativo	1	$ 2.288.466	$ 12.586.563
Técnico Ambiental	1	$ 2.445.196	$ 13.448.578
Servicios generales	5	$ 1.689.453	$ 46.459.958
Manipuladores de alimentos	3	$ 1.690.905	$ 27.899.933
Vigilancia		$ 8.342.640	$ 45.884.520
Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)		$ 3.181.000	$ 17.495.500
Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles **		$ 2.985.000	$ 16.417.500
Espacios fisicos funcionales *		$ 30.150.000	$ 165.825.000
Transporte		$ 14.600.000	$ 80.300.000
Bienes Consumibles ***		$ 7.031.274	$ 38.672.007
Servicio Funerario		$ 419.416	$ 2.306.788
SUBTOTAL COSTOS FIJO		**$ 113.516.319**	**$ 950.606.043**
COSTOS VARIABLES			
Alimentos		$ 26.616.600	$ 146.391.300
Elementos de Aseo Personal****		$ 7.807.722	$ 42.942.471
Absorbentes		$ 3.420.900	$ 18.814.950
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES		**$ 37.845.222**	**$ 208.148.721**
Este costo se reconocerá una vez se entregue el bien			
COSTOS POR REALIZACIÓN			
Piezas comunicativas	1	$ 368.500	$ 368.500
Vestuario y Calzado	2	$ 32.559.197	$ 65.118.394
Elementos para Emergencia COVID 19	5,5	$ 9.408.630	$ 51.747.465
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**$ 42.336.327**	**$ 117.234.359**
TOTAL		**$ 193.697.868**	**$ 1.275.989.123**

Para conocer el detalle de los elementos que componen cada rubro presupuestal, remitirse al anexo técnico y/o sabana de costos

*Espacio Fisicos Funcionales: este rubro presupuestal esta compuesto por: Instalaciones, Servicos Públicos, Mantenimiento, Subsistema de Gestión Ambiental, Plan de Emergencias y contingencias)

**Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles ; comprende: Dotación para el espacio fisico funcional (Area administrativa, area de alistamiento de personal, area de habitaciones - dormitorios,area de implementación de terapias complementarias, area de lavanderia,area de nutrición y salubridad, area programa de nutrición y salubridad y aporte alimentario y nutricional, area de talleres (Area de talleres para desarrollar el programa de habilidades motoras, Area talleres para desarrollar el programa de competencias adaptativas, Area talleres para la implementación del programa de competencias ocupacionales), area de cuidado programa de salud, area de atención a familias y (Area de vida independiente solamente aplica para el lote que cuenta con la Estrategia de Vida Independiente)

***Bienes consumibles incluye: (Area de nutrición y salubridad(utensilios para la toma de muestras), dotación minima para el manipulador de alimentos, area programa cuidado de la salud (primeros auxilios), area subsistema de gestión documental y archivo y area para la implementación de programas de competencias ocupacionales(elementos para el desarrollo de habilidades individuales))

****Elementos de Aseo Personal (incluye kit para mujer y/o kit para hombre)

Elaboró:

Patricia Rendon Arenas
Patricia Rendon Arenas (16 may. 2020)
NOMBRE: PATRICIA RENDON ARENAS
Contratista Proyecto 1113

Revisó:

NOMBRE: LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO
Contratista Proyecto 1113

Revisó:

Diego David Prieto Luna (18 may. 2020)
NOMBRE: DIEGO DAVID PRIETO LUNA
Contratista Dirección Poblacional

Aprobó:

NOMBRE: JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
Asesora de Despacho Proyecto 1113

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO PRESENTACIÓN DE ESTRUCTURAS DE COSTO	Código: Versión: 0 Fecha: Página: 1 de 1

Estructura de costos	**INTEGRARTE INTERNO EN BOGOTA**
Proyecto Encargado	**Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras"**
Fecha Solicitud	

LOTE: 15

CUPO: 53

TIEMPO DE EJECUCION: 5,5 MESES

OBJETO

Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio.

CONCEPTOS DE LA ESTRUCTURA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL
COSTOS FIJO			
Coordinador-a de Centro	1	$ 4.479.978	$ 24.639.879
Psicóloga-o	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Trabajadora Social	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Terapeuta Ocupacional	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Educador-a Físico-a	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Terapeuta Física	1	$ 3.457.884	$ 19.018.362
Profesional en Fonoaudiología o Terapia de Lenguaje	1	$ 3.471.226	$ 19.091.743
Enfermera-o	1	$ 3.047.559	$ 16.761.575
Nutricionista	1	$ 3.487.325	$ 19.180.288
Tecnólogo-a en alimentos o gastrónoma - o	1	$ 2.523.884	$ 13.881.362
Talleristas	2	$ 2.187.343	$ 24.060.773
Auxiliar de enfermería	22	$ 2.237.818	$ 270.775.978
Auxiliar Administrativo	1	$ 2.288.466	$ 12.586.563
Técnico Ambiental	1	$ 2.445.196	$ 13.448.578
Servicios generales	5	$ 1.689.453	$ 46.459.958
Manipuladores de alimentos	3	$ 1.690.905	$ 27.899.933
Vigilancia		$ 8.342.640	$ 45.884.520
Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)		$ 3.162.400	$ 17.393.200
Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles **		$ 4.423.881	$ 24.331.346
Espacios fisicos funcionales *		$ 15.113.600	$ 83.124.800
Transporte		$ 12.047.879	$ 66.263.335
Bienes Consumibles ***		$ 7.031.274	$ 38.672.007
Servicio Funerario		$ 752.889	$ 4.140.890
SUBTOTAL COSTOS FIJO		**$ 97.681.552**	**$ 863.514.826**
COSTOS VARIABLES			
Alimentos		$ 25.544.265	$ 140.493.458
Elementos de Aseo Personal****		$ 6.766.239	$ 37.214.315
Absorbentes		$ 10.946.880	$ 60.207.840
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES		**43.257.384**	**237.915.613**
Este costo se reconocerá una vez se entregue el bien			
COSTOS POR REALIZACIÓN			
Piezas comunicativas	1	$ 938.697	$ 938.697
Vestuario y Calzado	2	$ 32.559.197	$ 65.118.394
Elementos para Emergencia COVID 19	5,5	$ 9.408.630	$ 51.747.465
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**$ 42.906.524**	**$ 117.804.556**
TOTAL		**$ 183.845.460**	**$ 1.219.234.995**

Para conocer el detalle de los elementos que componen cada rubro presupuestal, remitirse al anexo técnico y/o sabana de costos

*Espacio Fisicos Funcionales: este rubro presupuestal esta compuesto por: Instalaciones, Servicos Públicos, Mantenimiento, Subsistema de Gestión Ambiental, Plan de Emergencias y contingencias)

**Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles ; comprende: Dotación para el espacio fisico funcional (Area administrativa, area de alistamiento de personal, area de habitaciones -dormitorios,area de implementación de terapias complementarias, area de lavanderia,area de nutrición y salubridad, area programa de nutrición y salubridad y aporte alimentario y nutricional, area de talleres (Area de talleres para desarrollar el programa de habilidades motoras, Area talleres para desarrollar el programa de competencias adaptativas, Area talleres para la implementación del programa de competencias ocupacionales), area de cuidado programa de salud, area de atención a familias y (Area de vida independiente solamente aplica para el lote que cuenta con la Estrategia de Vida Independiente)

***Bienes consumibles incluye: (Area de nutrición y salubridad(utensilios para la toma de muestras), dotación minima para el manipulador de alimentos, area programa cuidado de la salud (primeros auxilios), area subsistema de gestión documental y archivo y area para la implementación de programas de competencias ocupacionales(elementos para el desarrollo de habilidades individuales))

****Elementos de Aseo Personal (incluye kit para mujer y/o kit para hombre)

Elaboró:

Patricia Rendon Arenas
Patricia Rendon Arenas (18 may. 2020)

NOMBRE: PATRICIA RENDON ARENAS
Contratista Proyecto 1113

Revisó:

NOMBRE: LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO
Contratista Proyecto 1113

Revisó:

Diego David Prieto Luna (18 may. 2020)

NOMBRE: DIEGO DAVID PRIETO LUNA
Contratista Dirección Poblacional

Aprobó:

NOMBRE: JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
Asesora de Despacho Proyecto 1113

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO PRESENTACIÓN DE ESTRUCTURAS DE COSTO	Código: Versión: 0 Fecha: Página: 1 de 1

Estructura de costos	**INTEGRARTE INTERNO FUERA DE BOGOTA**
Proyecto Encargado	**Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras"**
Fecha Solicitud	

LOTE: 15

CUPO: 53

TIEMPO DE EJECUCION: 5,5 MESES

OBJETO

Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio.

CONCEPTOS DE LA ESTRUCTURA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL
COSTOS FIJO			
Coordinador-a de Centro	1	$ 4.479.978	$ 24.639.879
Psicóloga-o	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Trabajadora Social	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Terapeuta Ocupacional	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Educador-a Físico-a	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Terapeuta Física	1	$ 3.457.884	$ 19.018.362
Profesional en Fonoaudiología o Terapia de Lenguaje	1	$ 3.471.226	$ 19.091.743
Enfermera-o	1	$ 3.047.559	$ 16.761.575
Nutricionista	1	$ 3.487.325	$ 19.180.288
Tecnólogo-a en alimentos o gastrónoma - o	1	$ 2.523.884	$ 13.881.362
Talleristas	2	$ 2.187.343	$ 24.060.773
Auxiliar de enfermería	22	$ 2.237.818	$ 270.775.978
Auxiliar Administrativo	1	$ 2.288.466	$ 12.586.563
Técnico Ambiental	1	$ 2.445.196	$ 13.448.578
Servicios generales	5	$ 1.689.453	$ 46.459.958
Manipuladores de alimentos	3	$ 1.690.905	$ 27.899.933
Vigilancia		$ 8.342.640	$ 45.884.520
Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)		$ 3.181.000	$ 17.495.500
Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles **		$ 2.985.000	$ 16.417.500
Espacios fisicos funcionales *		$ 30.150.000	$ 165.825.000
Transporte		$ 14.600.000	$ 80.300.000
Bienes Consumibles ***		$ 7.031.274	$ 38.672.007
Servicio Funerario		$ 419.416	$ 2.306.788
SUBTOTAL COSTOS FIJO		**$ 113.516.319**	**$ 950.606.043**
COSTOS VARIABLES			
Alimentos		$ 26.616.600	$ 146.391.300
Elementos de Aseo Personal****		$ 7.807.722	$ 42.942.471
Absorbentes		$ 10.946.880	$ 60.207.840
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES		**$ 45.371.202**	**$ 249.541.611**
Este costo se reconocerá una vez se entregue el bien			
COSTOS POR REALIZACIÓN			
Piezas comunicativas	1	$ 368.500	$ 368.500
Vestuario y Calzado	2	$ 32.559.197	$ 65.118.394
Elementos para Emergencia COVID 19	5,5	$ 9.408.630	$ 51.747.465
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**$ 42.336.327**	**$ 117.234.359**
TOTAL		**$ 201.223.848**	**$ 1.317.382.013**

Para conocer el detalle de los elementos que componen cada rubro presupuestal, remitirse al anexo técnico y/o sabana de costos

*Espacio Fisicos Funcionales: este rubro presupuestal esta compuesto por: Instalaciones, Servicos Públicos, Mantenimiento, Subsistema de Gestión Ambiental, Plan de Emergencias y contingencias)

**Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles ; comprende: Dotación para el espacio fisico funcional (Area administrativa, area de alistamiento de personal, area de habitaciones -dormitorios,area de implementación de terapias complementarias, area de lavanderia,area de nutrición y salubridad, area programa de nutrición y salubridad y aporte alimentario y nutricional, area de talleres (Area de talleres para desarrollar el programa de habilidades motoras, Area talleres para desarrollar el programa de competencias adaptativas, Area talleres para la implementación del programa de competencias ocupacionales), area de cuidado programa de salud, area de atención a familias y (Area de vida independiente solamente aplica para el lote que cuenta con la Estrategia de Vida Independiente)

***Bienes consumibles incluye: (Area de nutrición y salubridad(utensilios para la toma de muestras), dotación minima para el manipulador de alimentos, area programa cuidado de la salud (primeros auxilios), area subsistema de gestión documental y archivo y area para la implementación de programas de competencias ocupacionales(elementos para el desarrollo de habilidades individuales))

****Elementos de Aseo Personal (incluye kit para mujer y/o kit para hombre)

Elaboró:

Patricia Rendon Arenas
Patricia Rendon Arenas (18 may. 2020)
NOMBRE: PATRICIA RENDÓN ARENAS
Contratista Proyecto 1113

Revisó:

Diego Prieto Luna (18 may. 2020)
NOMBRE: DIEGO DAVID PRIETO LUNA
Contratista Dirección Poblacional

Revisó:

NOMBRE: LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO
Contratista Proyecto 1113

Aprobó:

NOMBRE: JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
Asesora de Despacho Proyecto 1113

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	**PROCESO ADQUISICIONES** **FORMATO PRESENTACIÓN DE ESTRUCTURAS DE COSTO**	Código: Versión: 0 Fecha: Página: 1 de 1

Estructura de costos	**INTEGRARTE INTERNO EN BOGOTA**
Proyecto Encargado	**Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras"**
Fecha Solicitud	

LOTE: 16

CUPO: 53

TIEMPO DE EJECUCION: 5,5 MESES

OBJETO

Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio.

CONCEPTOS DE LA ESTRUCTURA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL
COSTOS FIJO			
Coordinador-a de Centro	1	$ 4.479.978	$ 24.639.879
Psicóloga-o	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Trabajadora Social	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Terapeuta Ocupacional	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Educador-a Físico-a	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Terapeuta Física	1	$ 3.457.884	$ 19.018.362
Profesional en Fonoaudiología o Terapia de Lenguaje	1	$ 3.471.226	$ 19.091.743
Enfermera-o	1	$ 3.047.559	$ 16.761.575
Nutricionista	1	$ 3.487.325	$ 19.180.288
Tecnólogo-a en alimentos o gastrónoma - o	1	$ 2.523.884	$ 13.881.362
Talleristas	2	$ 2.187.343	$ 24.060.773
Auxiliar de enfermería	22	$ 2.237.818	$ 270.775.978
Auxiliar Administrativo	1	$ 2.288.466	$ 12.586.563
Técnico Ambiental	1	$ 2.445.196	$ 13.448.578
Servicios generales	5	$ 1.689.453	$ 46.459.958
Manipuladores de alimentos	3	$ 1.690.905	$ 27.899.933
Vigilancia		$ 8.342.640	$ 45.884.520
Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)		$ 3.162.400	$ 17.393.200
Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles **		$ 4.423.881	$ 24.331.346
Espacios fisicos funcionales *		$ 15.113.600	$ 83.124.800
Transporte		$ 12.047.879	$ 66.263.335
Bienes Consumibles ***		$ 7.031.274	$ 38.672.007
Servicio Funerario		$ 752.889	$ 4.140.890
SUBTOTAL COSTOS FIJO		**$ 97.681.552**	**$ 863.514.826**
COSTOS VARIABLES			
Alimentos		$ 25.544.265	$ 140.493.458
Elementos de Aseo Personal****		$ 6.766.239	$ 37.214.315
Absorbentes		$ 10.338.720	$ 56.862.960
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES		**$ 42.649.224**	**$ 234.570.733**
Este costo se reconocerá una vez se entregue el bien			
COSTOS POR REALIZACIÓN			
Piezas comunicativas	1	$ 938.697	$ 938.697
Vestuario y Calzado	2	$ 32.559.197	$ 65.118.394
Elementos para Emergencia COVID 19	5,5	$ 9.408.630	$ 51.747.465
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**$ 42.906.524**	**$ 117.804.556**
TOTAL		**$ 183.237.300**	**$ 1.215.890.115**

Para conocer el detalle de los elementos que componen cada rubro presupuestal, remitirse al anexo técnico y/o sabana de costos

*Espacio Fisicos Funcionales: este rubro presupuestal esta compuesto por: Instalaciones, Servicos Públicos, Mantenimiento, Subsistema de Gestión Ambiental, Plan de Emergencias y contingencias)

**Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles ; comprende: Dotación para el espacio fisico funcional (Area administrativa, area de alistamiento de personal, area de habitaciones -dormitorios,area de implementación de terapias complementarias, area de lavanderia,area de nutrición y salubridad, area programa de nutrición y salubridad y aporte alimentario y nutricional, area de talleres (Area de talleres para desarrollar el programa de habilidades motoras, Area talleres para desarrollar el programa de competencias adaptativas, Area talleres para la implementación del programa de competencias ocupacionales), area de cuidado programa de salud, area de atención a familias y (Area de vida independiente solamente aplica para el lote que cuenta con la Estrategia de Vida Independiente)

***Bienes consumibles incluye: (Area de nutrición y salubridad(utensilios para la toma de muestras), dotación minima para el manipulador de alimentos, area programa cuidado de la salud (primeros auxilios), area subsistema de gestión documental y archivo y area para la implementación de programas de competencias ocupacionales(elementos para el desarrollo de habilidades individuales))

****Elementos de Aseo Personal (incluye kit para mujer y/o kit para hombre)

Elaboró:

Patricia Rendon Arenas
Patricia Rendon Arenas (16 may. 2020)
NOMBRE: PATRICIA RENDON ARENAS
Contratista Proyecto 1113

Revisó:

Diego David Prieto Luna (18 may. 2020)
NOMBRE: DIEGO DAVID PRIETO LUNA
Contratista Dirección Poblacional

Revisó:

NOMBRE: LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO
Contratista Proyecto 1113

Aprobó:

NOMBRE: JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
Asesora de Despacho Proyecto 1113

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO PRESENTACIÓN DE ESTRUCTURAS DE COSTO	Código: Versión: 0 Fecha: Página: 1 de 1

Estructura de costos	**INTEGRARTE INTERNO FUERA DE BOGOTA**
Proyecto Encargado	**Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras"**
Fecha Solicitud	

LOTE: 16

CUPO: 53

TIEMPO DE EJECUCION: 5,5 MESES

OBJETO

Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio.

CONCEPTOS DE LA ESTRUCTURA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL
COSTOS FIJO			
Coordinador-a de Centro	1	$ 4.479.978	$ 24.639.879
Psicóloga-o	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Trabajadora Social	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Terapeuta Ocupacional	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Educador-a Físico-a	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Terapeuta Física	1	$ 3.457.884	$ 19.018.362
Profesional en Fonoaudiología o Terapia de Lenguaje	1	$ 3.471.226	$ 19.091.743
Enfermera-o	1	$ 3.047.559	$ 16.761.575
Nutricionista	1	$ 3.487.325	$ 19.180.288
Tecnólogo-a en alimentos o gastrónoma - o	1	$ 2.523.884	$ 13.881.362
Talleristas	2	$ 2.187.343	$ 24.060.773
Auxiliar de enfermería	22	$ 2.237.818	$ 270.775.978
Auxiliar Administrativo	1	$ 2.288.466	$ 12.586.563
Técnico Ambiental	1	$ 2.445.196	$ 13.448.578
Servicios generales	5	$ 1.689.453	$ 46.459.958
Manipuladores de alimentos	3	$ 1.690.905	$ 27.899.933
Vigilancia		$ 8.342.640	$ 45.884.520
Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)		$ 3.181.000	$ 17.495.500
Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles **		$ 2.985.000	$ 16.417.500
Espacios fisicos funcionales *		$ 30.150.000	$ 165.825.000
Transporte		$ 14.600.000	$ 80.300.000
Bienes Consumibles ***		$ 7.031.274	$ 38.672.007
Servicio Funerario		$ 419.416	$ 2.306.788
SUBTOTAL COSTOS FIJO		**$ 113.516.319**	**$ 950.606.043**
COSTOS VARIABLES			
Alimentos		$ 26.616.600	$ 146.391.300
Elementos de Aseo Personal****		$ 7.807.722	$ 42.942.471
Absorbentes		$ 10.338.720	$ 56.862.960
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES		**$ 44.763.042**	**$ 246.196.731**
Este costo se reconocerá una vez se entregue el bien			
COSTOS POR REALIZACIÓN			
Piezas comunicativas	1	$ 368.500	$ 368.500
Vestuario y Calzado	2	$ 32.559.197	$ 65.118.394
Elementos para Emergencia COVID 19	5,5	$ 9.408.630	$ 51.747.465
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**$ 42.336.327**	**$ 117.234.359**
TOTAL		**$ 200.615.688**	**$ 1.314.037.133**

5%

Para conocer el detalle de los elementos que componen cada rubro presupuestal, remitirse al anexo técnico y/o sabana de costos

*Espacio Fisicos Funcionales: este rubro presupuestal esta compuesto por: Instalaciones, Servicos Públicos, Mantenimiento, Subsistema de Gestión Ambiental, Plan de Emergencias y contingencias)

**Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles ; comprende: Dotación para el espacio fisico funcional (Area administrativa, area de alistamiento de personal, area de habitaciones -dormitorios,area de implementación de terapias complementarias, area de lavanderia,area de nutrición y salubridad, area programa de nutrición y salubridad y aporte alimentario y nutricional, area de talleres (Area de talleres para desarrollar el programa de habilidades motoras, Area talleres para desarrollar el programa de competencias adaptativas, Area talleres para la implementación del programa de competencias ocupacionales), area de cuidado programa de salud, area de atención a familias y (Area de vida independiente solamente aplica para el lote que cuenta con la Estrategia de Vida Independiente)

***Bienes consumibles incluye: (Area de nutrición y salubridad(utensilios para la toma de muestras), dotación minima para el manipulador de alimentos, area programa cuidado de la salud (primeros auxilios), area subsistema de gestión documental y archivo y area para la implementación de programas de competencias ocupacionales(elementos para el desarrollo de habilidades individuales))

****Elementos de Aseo Personal (incluye kit para mujer y/o kit para hombre)

Elaboró:

Patricia Rendon Arenas
Patricia Rendon Arenas (16 may. 2020)
NOMBRE: PATRICIA RENDÓN ARENAS
Contratista Proyecto 1113

Revisó:

NOMBRE: LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO
Contratista Proyecto 1113

Revisó:

Diego David Prieto Luna (16 may. 2020)
NOMBRE: DIEGO DAVID PRIETO LUNA
Contratista Dirección Poblacional

Aprobó:

NOMBRE: JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
Asesora de Despacho Proyecto 1113

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	**PROCESO ADQUISICIONES** **FORMATO PRESENTACIÓN DE ESTRUCTURAS DE COSTO**	Código: Versión: 0 Fecha: Página: 1 de 1

Estructura de costos	**INTEGRARTE INTERNO EN BOGOTA**
Proyecto Encargado	**Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras"**
Fecha Solicitud	

LOTE: 17

CUPO: 50

TIEMPO DE EJECUCION: 5,5 MESES

OBJETO

Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio.

CONCEPTOS DE LA ESTRUCTURA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL
COSTOS FIJO			
Coordinador-a de Centro	1	$ 4.479.978	$ 24.639.879
Psicóloga-o	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Trabajadora Social	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Terapeuta Ocupacional	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Educador-a Físico-a	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Terapeuta Física	1	$ 3.457.884	$ 19.018.362
Profesional en Fonoaudiología o Terapia de Lenguaje	1	$ 3.471.226	$ 19.091.743
Enfermera-o	1	$ 3.047.559	$ 16.761.575
Nutricionista	1	$ 3.487.325	$ 19.180.288
Tecnólogo-a en alimentos o gastrónoma - o	1	$ 2.523.884	$ 13.881.362
Talleristas	2	$ 2.187.343	$ 24.060.773
Auxiliar de enfermería	20	$ 2.237.818	$ 246.159.980
Auxiliar Administrativo	1	$ 2.288.466	$ 12.586.563
Técnico Ambiental	1	$ 2.445.196	$ 13.448.578
Servicios generales	5	$ 1.689.453	$ 46.459.958
Manipuladores de alimentos	3	$ 1.690.905	$ 27.899.933
Vigilancia		$ 8.342.640	$ 45.884.520
Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)		$ 3.160.333	$ 17.381.832
Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles **		$ 4.157.459	$ 22.866.025
Espacios fisicos funcionales *		$ 15.807.476	$ 86.941.118
Transporte		$ 12.143.863	$ 66.791.247
Bienes Consumibles ***		$ 12.169.146	$ 66.930.303
Servicio Funerario		$ 752.889	$ 4.140.890
SUBTOTAL COSTOS FIJO		**$ 103.340.795**	**$ 870.024.665**
COSTOS VARIABLES			
Alimentos		$ 24.445.623	$ 134.450.927
Elementos de Aseo Personal****		$ 7.638.540	$ 42.011.970
Absorbentes		$ 5.017.320	$ 27.595.260
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES		**$ 37.101.483**	**$ 204.058.157**
Este costo se reconocerá una vez se entregue el bien			
COSTOS POR REALIZACIÓN			
Piezas comunicativas	1	$ 882.718	$ 882.718
Vestuario y Calzado	2	$ 28.787.500	$ 57.575.000
Elementos para Emergencia COVID 19	5,5	$ 8.876.066	$ 48.818.363
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		$ 38.546.284	$ 107.276.081
TOTAL		**$ 178.988.562**	**$ 1.181.358.903**

Para conocer el detalle de los elementos que componen cada rubro presupuestal, remitirse al anexo técnico y/o sabana de costos

*Espacio Fisicos Funcionales: este rubro presupuestal esta compuesto por: Instalaciones, Servicos Públicos, Mantenimiento, Subsistema de Gestión Ambiental, Plan de Emergencias y contingencias)

**Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles ; comprende: Dotación para el espacio fisico funcional (Area administrativa, area de alistamiento de personal, area de habitaciones -dormitorios,area de implementación de terapias complementarias, area de lavanderia,area de nutrición y salubridad, area programa de nutrición y salubridad y aporte alimentario y nutricional, area de talleres (Area de talleres para desarrollar el programa de habilidades motoras, Area talleres para desarrollar el programa de competencias adaptativas, Area talleres para la implementación del programa de competencias ocupacionales), area de cuidado programa de salud, area de atención a familias y (Area de vida independiente solamente aplica para el lote que cuenta con la Estrategia de Vida Independiente)

***Bienes consumibles incluye: (Area de nutrición y salubridad(utensilios para la toma de muestras), dotación minima para el manipulador de alimentos, area programa cuidado de la salud (primeros auxilios), area subsistema de gestión documental y archivo y area para la implementación de programas de competencias ocupacionales(elementos para el desarrollo de habilidades individuales))

****Elementos de Aseo Personal (incluye kit para mujer y/o kit para hombre)

Elaboró:

Patricia Rendon Arenas

NOMBRE: PATRICIA RENDON ARENAS
Contratista Proyecto 1113

Revisó:

NOMBRE: LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO
Contratista Proyecto 1113

Revisó:

NOMBRE: DIEGO DAVID PRIETO LUNA
Contratista Dirección Poblacional

Aprobó:

NOMBRE: JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
Asesora de Despacho Proyecto 1113

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO PRESENTACIÓN DE ESTRUCTURAS DE COSTO	Código: Versión: 0 Fecha: Página: 1 de 1

Estructura de costos	**INTEGRARTE INTERNO FUERA DE BOGOTA**
Proyecto Encargado	**Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras"**
Fecha Solicitud	

LOTE: 17

CUPO: 50

TIEMPO DE EJECUCION: 5,5 MESES

OBJETO

Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio.

CONCEPTOS DE LA ESTRUCTURA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL
COSTOS FIJO			
Coordinador-a de Centro	1	$ 4.479.978	$ 24.639.879
Psicóloga-o	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Trabajadora Social	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Terapeuta Ocupacional	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Educador-a Físico-a	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Terapeuta Física	1	$ 3.457.884	$ 19.018.362
Profesional en Fonoaudiología o Terapia de Lenguaje	1	$ 3.471.226	$ 19.091.743
Enfermera-o	1	$ 3.047.559	$ 16.761.575
Nutricionista	1	$ 3.487.325	$ 19.180.288
Tecnólogo-a en alimentos o gastrónoma - o	1	$ 2.523.884	$ 13.881.362
Talleristas	2	$ 2.187.343	$ 24.060.773
Auxiliar de enfermería	20	$ 2.237.818	$ 246.159.980
Auxiliar Administrativo	1	$ 2.288.466	$ 12.586.563
Técnico Ambiental	1	$ 2.445.196	$ 13.448.578
Servicios generales	5	$ 1.689.453	$ 46.459.958
Manipuladores de alimentos	3	$ 1.690.905	$ 27.899.933
Vigilancia		$ 8.342.640	$ 45.884.520
Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)		$ 3.160.333	$ 17.381.832
Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles **		$ 4.157.459	$ 22.866.025
Espacios fisicos funcionales *		$ 28.443.396	$ 156.438.678
Transporte		$ 12.143.863	$ 66.791.247
Bienes Consumibles ***		$ 12.169.146	$ 66.930.303
Servicio Funerario		$ 752.889	$ 4.140.890
SUBTOTAL COSTOS FIJO		**$ 115.976.715**	**$ 939.522.225**
COSTOS VARIABLES			
Alimentos		$ 24.445.623	$ 134.450.927
Elementos de Aseo Personal****		$ 7.638.540	$ 42.011.970
Absorbentes		$ 5.017.320	$ 27.595.260
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES		**$ 37.101.483**	**$ 204.058.157**
Este costo se reconocerá una vez se entregue el bien			
COSTOS POR REALIZACIÓN			
Piezas comunicativas	1	$ 882.718	$ 882.718
Vestuario y Calzado	2	$ 28.787.500	$ 57.575.000
Elementos para Emergencia COVID 19	5,5	$ 8.876.066	$ 48.818.363
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**$ 38.546.284**	**$ 107.276.081**
TOTAL		**$ 191.624.482**	**$ 1.250.856.463**

Para conocer el detalle de los elementos que componen cada rubro presupuestal, remitirse al anexo técnico y/o sabana de costos

*Espacio Fisicos Funcionales: este rubro presupuestal esta compuesto por: Instalaciones, Servicos Públicos, Mantenimiento, Subsistema de Gestión Ambiental, Plan de Emergencias y contingencias)

**Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles ; comprende: Dotación para el espacio fisico funcional (Area administrativa, area de alistamiento de personal, area de habitaciones -dormitorios,area de implementación de terapias complementarias, area de lavanderia,area de nutrición y salubridad, area programa de nutrición y salubridad y aporte alimentario y nutricional, area de talleres (Area de talleres para desarrollar el programa de habilidades motoras, Area talleres para desarrollar el programa de competencias adaptativas, Area talleres para la implementación del programa de competencias ocupacionales), area de cuidado programa de salud, area de atención a familias y (Area de vida independiente solamente aplica para el lote que cuenta con la Estrategia de Vida Independiente)

***Bienes consumibles incluye: (Area de nutrición y salubridad(utensilios para la toma de muestras), dotación minima para el manipulador de alimentos, area programa cuidado de la salud (primeros auxilios), area subsistema de gestión documental y archivo y area para la implementación de programas de competencias ocupacionales(elementos para el desarrollo de habilidades individuales))

****Elementos de Aseo Personal (incluye kit para mujer y/o kit para hombre)

Elaboró:

Patricia Rendon Arenas
Patricia Rendon Arenas (18 may. 2020)
NOMBRE: PATRICIA RENDON ARENAS
Contratista Proyecto 1113

Revisó:

NOMBRE: LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO
Contratista Proyecto 1113

Revisó:

Diego David Prieto Luna (18 may. 2020)
NOMBRE: DIEGO DAVID PRIETO LUNA
Contratista Dirección Poblacional

Aprobó:

NOMBRE: JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
Asesora de Despacho Proyecto 1113

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	**PROCESO ADQUISICIONES** **FORMATO PRESENTACIÓN DE ESTRUCTURAS DE COSTO**	Código: Versión: 0 Fecha: Página: 1 de 1

Estructura de costos	**INTEGRARTE INTERNO EN BOGOTA**
Proyecto Encargado	**Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras"**
Fecha Solicitud	

LOTE: 18

CUPO: 50

TIEMPO DE EJECUCION: 5,5 MESES

OBJETO

Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio.

CONCEPTOS DE LA ESTRUCTURA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL
COSTOS FIJO			
Coordinador-a de Centro	1	$ 4.479.978	$ 24.639.879
Psicóloga-o	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Trabajadora Social	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Terapeuta Ocupacional	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Educador-a Físico-a	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Terapeuta Física	1	$ 3.457.884	$ 19.018.362
Profesional en Fonoaudiología o Terapia de Lenguaje	1	$ 3.471.226	$ 19.091.743
Enfermera-o	1	$ 3.047.559	$ 16.761.575
Nutricionista	1	$ 3.487.325	$ 19.180.288
Tecnólogo-a en alimentos o gastrónoma - o	1	$ 2.523.884	$ 13.881.362
Talleristas	2	$ 2.187.343	$ 24.060.773
Auxiliar de enfermería	20	$ 2.237.818	$ 246.159.980
Auxiliar Administrativo	1	$ 2.288.466	$ 12.586.563
Técnico Ambiental	1	$ 2.445.196	$ 13.448.578
Servicios generales	5	$ 1.689.453	$ 46.459.958
Manipuladores de alimentos	3	$ 1.690.905	$ 27.899.933
Vigilancia		$ 8.342.640	$ 45.884.520
Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)		$ 3.160.333	$ 17.381.832
Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles **		$ 4.157.459	$ 22.866.025
Espacios fisicos funcionales *		$ 15.807.476	$ 86.941.118
Transporte		$ 12.143.863	$ 66.791.247
Bienes Consumibles ***		$ 12.169.146	$ 66.930.303
Servicio Funerario		$ 752.889	$ 4.140.890
SUBTOTAL COSTOS FIJO		**$ 103.340.795**	**$ 870.024.665**
COSTOS VARIABLES			
Alimentos		$ 24.445.623	$ 134.450.927
Elementos de Aseo Personal****		$ 7.638.540	$ 42.011.970
Absorbentes		$ 5.017.320	$ 27.595.260
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES		**$ 37.101.483**	**$ 204.058.157**
Este costo se reconocerá una vez se entregue el bien			
COSTOS POR REALIZACIÓN			
Piezas comunicativas	1	$ 882.718	$ 882.718
Vestuario y Calzado	2	$ 28.787.500	$ 57.575.000
Elementos para Emergencia COVID 19	5,5	$ 8.876.066	$ 48.818.363
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**$ 38.546.284**	**$ 107.276.081**
TOTAL		**$ 178.988.562**	**$ 1.181.358.903**

Para conocer el detalle de los elementos que componen cada rubro presupuestal, remitirse al anexo técnico y/o sabana de costos

*Espacio Fisicos Funcionales: este rubro presupuestal esta compuesto por: Instalaciones, Servicos Públicos, Mantenimiento, Subsistema de Gestión Ambiental, Plan de Emergencias y contingencias)

**Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles ; comprende: Dotación para el espacio fisico funcional (Area administrativa, area de alistamiento de personal, area de habitaciones -dormitorios,area de implementación de terapias complementarias, area de lavanderia,area de nutrición y salubridad, area programa de nutrición y salubridad y aporte alimentario y nutricional, area de talleres (Area de talleres para desarrollar el programa de habilidades motoras, Area talleres para desarrollar el programa de competencias adaptativas, Area talleres para la implementación del programa de competencias ocupacionales), area de cuidado programa de salud, area de atención a familias y (Area de vida independiente solamente aplica para el lote que cuenta con la Estrategia de Vida Independiente)

***Bienes consumibles incluye: (Area de nutrición y salubridad(utensilios para la toma de muestras), dotación minima para el manipulador de alimentos, area programa cuidado de la salud (primeros auxilios), area subsistema de gestión documental y archivo y area para la implementación de programas de competencias ocupacionales(elementos para el desarrollo de habilidades individuales))

****Elementos de Aseo Personal (incluye kit para mujer y/o kit para hombre)

Elaboró:

Patricia Rendon Arenas

NOMBRE: PATRICIA RENDON ARENAS
Contratista Proyecto 1113

Revisó:

NOMBRE: LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO
Contratista Proyecto 1113

Revisó:

NOMBRE: DIEGO DAVID PRIETO LUNA
Contratista Dirección Poblacional

Aprobó:

NOMBRE: JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
Asesora de Despacho Proyecto 1113

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO PRESENTACIÓN DE ESTRUCTURAS DE COSTO	Código: Versión: 0 Fecha: Página: 1 de 1

Estructura de costos	**INTEGRARTE INTERNO FUERA DE BOGOTA**
Proyecto Encargado	**Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras"**
Fecha Solicitud	

LOTE: 18

CUPO: 50

TIEMPO DE EJECUCION: 5,5 MESES

OBJETO

Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio.

CONCEPTOS DE LA ESTRUCTURA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL
COSTOS FIJO			
Coordinador-a de Centro	1	$ 4.479.978	$ 24.639.879
Psicóloga-o	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Trabajadora Social	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Terapeuta Ocupacional	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Educador-a Físico-a	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934
Terapeuta Física	1	$ 3.457.884	$ 19.018.362
Profesional en Fonoaudiología o Terapia de Lenguaje	1	$ 3.471.226	$ 19.091.743
Enfermera-o	1	$ 3.047.559	$ 16.761.575
Nutricionista	1	$ 3.487.325	$ 19.180.288
Tecnólogo-a en alimentos o gastrónoma - o	1	$ 2.523.884	$ 13.881.362
Talleristas	2	$ 2.187.343	$ 24.060.773
Auxiliar de enfermería	20	$ 2.237.818	$ 246.159.980
Auxiliar Administrativo	1	$ 2.288.466	$ 12.586.563
Técnico Ambiental	1	$ 2.445.196	$ 13.448.578
Servicios generales	5	$ 1.689.453	$ 46.459.958
Manipuladores de alimentos	3	$ 1.690.905	$ 27.899.933
Vigilancia		$ 8.342.640	$ 45.884.520
Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)		$ 3.160.333	$ 17.381.832
Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles **		$ 4.157.459	$ 22.866.025
Espacios fisicos funcionales *		$ 28.443.396	$ 156.438.678
Transporte		$ 12.143.863	$ 66.791.247
Bienes Consumibles ***		$ 12.169.146	$ 66.930.303
Servicio Funerario		$ 752.889	$ 4.140.890
SUBTOTAL COSTOS FIJO		**$ 115.976.715**	**$ 939.522.225**
COSTOS VARIABLES			
Alimentos		$ 24.445.623	$ 134.450.927
Elementos de Aseo Personal****		$ 7.638.540	$ 42.011.970
Absorbentes		$ 5.017.320	$ 27.595.260
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES		**$ 37.101.483**	**$ 204.058.157**
Este costo se reconocerá una vez se entregue el bien			
COSTOS POR REALIZACIÓN			
Piezas comunicativas	1	$ 882.718	$ 882.718
Vestuario y Calzado	2	$ 28.787.500	$ 57.575.000
Elementos para Emergencia COVID 19	5,5	$ 8.876.066	$ 48.818.363
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**$ 38.546.284**	**$ 107.276.081**
TOTAL		**$ 191.624.482**	**$ 1.250.856.463**

Para conocer el detalle de los elementos que componen cada rubro presupuestal, remitirse al anexo técnico y/o sabana de costos

*Espacio Fisicos Funcionales: este rubro presupuestal esta compuesto por: Instalaciones, Servicos Públicos, Mantenimiento, Subsistema de Gestión Ambiental, Plan de Emergencias y contingencias)

**Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles ; comprende: Dotación para el espacio fisico funcional (Area administrativa, area de alistamiento de personal, area de habitaciones -dormitorios,area de implementación de terapias complementarias, area de lavanderia,area de nutrición y salubridad, area programa de nutrición y salubridad y aporte alimentario y nutricional, area de talleres (Area de talleres para desarrollar el programa de habilidades motoras, Area talleres para desarrollar el programa de competencias adaptativas, Area talleres para la implementación del programa de competencias ocupacionales), area de cuidado programa de salud, area de atención a familias y (Area de vida independiente solamente aplica para el lote que cuenta con la Estrategia de Vida Independiente)

***Bienes consumibles incluye: (Area de nutrición y salubridad(utensilios para la toma de muestras), dotación minima para el manipulador de alimentos, area programa cuidado de la salud (primeros auxilios), area subsistema de gestión documental y archivo y area para la implementación de programas de competencias ocupacionales(elementos para el desarrollo de habilidades individuales))

****Elementos de Aseo Personal (incluye kit para mujer y/o kit para hombre)

Elaboró:

Patricia Rendon Arenas

NOMBRE: PATRICIA RENDON ARENAS
Contratista Proyecto 1113

Revisó:

NOMBRE: LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO
Contratista Proyecto 1113

Revisó:

NOMBRE: DIEGO DAVID PRIETO LUNA
Contratista Dirección Poblacional

Aprobó:

NOMBRE: JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
Asesora de Despacho Proyecto 1113

Acuerdo-ESTRUCTURAS INTEGRARTE INTERNO 2020.pdf

Informe de auditoría final 2020-05-18

Fecha de creación:	2020-05-17
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAvHr2pDYNWfK5u_KKigb2Rb-S_FrLvk2Y

Historial de “Acuerdo-ESTRUCTURAS INTEGRARTE INTERNO 2020.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-05-17 - 2:52:36 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Patricia Rendon Arenas (orendon@sdis.gov.co) para su firma.
2020-05-17 - 2:52:41 GMT

Patricia Rendon Arenas (orendon@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-05-17 - 2:53:41 GMT- Dirección IP: 181.50.219.251.

Patricia Rendon Arenas (orendon@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-05-17 - 2:55:33 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.50.219.251.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Lady Xiomara Escobar Camacho (lxescobarc@sdis.gov.co) para su firma.
2020-05-17 - 2:55:34 GMT

Lady Xiomara Escobar Camacho (lxescobarc@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-05-18 - 13:12:53 GMT- Dirección IP: 181.53.12.204.

Lady Xiomara Escobar Camacho (lxescobarc@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-05-18 - 14:51:03 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.53.12.204.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Diego David Prieto Luna (dprietol@sdis.gov.co) para su firma.
2020-05-18 - 14:51:06 GMT

Diego David Prieto Luna (dprietol@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-05-18 - 15:02:55 GMT- Dirección IP: 179.18.44.81.

Diego David Prieto Luna (dprietol@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-05-18 - 15:04:07 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 179.18.44.81.

El documento se ha enviado por correo electrónico a NAC (jarizac@sdis.gov.co) para su firma.

2020-05-18 - 15:04:09 GMT

NAC (jarizac@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-05-18 - 23:18:52 GMT- Dirección IP: 200.118.16.30.

NAC (jarizac@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-05-18 - 23:19:22 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.118.16.30.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Diego David Prieto Luna (dprietol@sdis.gov.co), AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co), Lady Xiomara Escobar Camacho (lxescobarc@sdis.gov.co), Patricia Rendon Arenas (orendon@sdis.gov.co) y 1 más.

2020-05-18 - 23:19:22 GMT

ESTRUCTURAS INICIALES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO ESTRUCTURA DE COSTOS UT. CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO	Código: FOR-AD-002 Versión: 0 Fecha: Memo Int. 75813 - 08/11/2016 Página: 1 de 1

Estructura de costos	**INTEGRARTE INTERNO FUERA DE BOGOTA**
Proyecto Encargado	**Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá**
Fecha Solicitud	

LOTE: 18

CUPO: 50

TIEMPO DE EJECUCION: 5,5 MESES

OBJETO

Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio.

CONCEPTOS DE LA ESTRUCTURA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL	SDIS	VALOR DE LOS APORTES	
					PROPONENTE	
					VALOR APORTE EN ESPECIE	VALOR APORTE EN DINERO
COSTOS FIJO						
Coordinador-a de Centro	1	$ 4.479.978	$ 24.639.879	$ 20.943.897	$ 3.695.982	$ -
Psicóloga-o	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934	$ 16.129.261	$ 2.845.673	$ -
Trabajadora Social	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934	$ 16.129.261	$ 2.845.673	$ -
Terapeuta Ocupacional	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934	$ 16.129.261	$ 2.845.673	$ -
Educador-a Físico-a	1	$ 3.449.988	$ 18.974.934	$ 16.129.261	$ 2.845.673	$ -
Terapeuta Física	1	$ 3.457.884	$ 19.018.362	$ 16.165.608	$ 2.852.754	$ -
Profesional en Fonoaudiología o Terapia de Lenguaje	1	$ 3.471.226	$ 19.091.743	$ 16.227.981	$ 2.863.762	$ -
Enfermera-o	1	$ 3.047.559	$ 16.761.575	$ 14.247.339	$ 2.514.236	$ -
Nutricionista	1	$ 3.487.325	$ 19.180.288	$ 16.303.245	$ 2.877.043	$ -
Tecnólogo-a en alimentos o gastrónoma - o	1	$ 2.523.884	$ 13.881.362	$ 11.799.158	$ 2.082.204	$ -
Talleristas	2	$ 2.187.343	$ 24.060.773	$ 20.451.657	$ 3.609.116	$ -
Auxiliar de enfermería	20	$ 2.237.818	$ 246.159.980	$ 209.235.983	$ 36.923.997	$ -
Auxiliar Administrativo	1	$ 2.288.466	$ 12.586.563	$ 10.698.578	$ 1.887.985	$ -
Técnico Ambiental	1	$ 2.445.196	$ 13.448.578	$ 11.431.291	$ 2.017.287	$ -
Servicios generales	5	$ 1.689.453	$ 46.459.958	$ 39.490.964	$ 6.968.994	$ -
Manipuladores de alimentos	3	$ 1.690.905	$ 27.899.933	$ 23.714.942	$ 4.184.991	$ -
Vigilancia		$ 8.342.640	$ 45.884.520	$ 37.169.532	$ 8.714.988	$ -
Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)		$ 3.160.333	$ 17.381.832	$ 11.831.832	$ 5.550.000	$ -
Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles **		$ 4.157.459	$ 22.866.025	$ 17.366.025	$ 5.500.000	$ -
Espacios físicos funcionales *		$ 28.443.396	$ 156.438.678	$ 120.638.678	$ 35.800.000	$ -
Transporte		$ 12.143.863	$ 66.791.247	$ 52.780.047	$ 14.011.200	$ -
Bienes Consumibles ***		$ 12.169.146	$ 66.930.303	$ 46.930.303	$ 20.000.000	$ -
Servicio Funerario		$ 752.889	$ 4.140.890	$ 3.602.575	$ 538.315	$ -
SUBTOTAL COSTOS FIJO		**$ 115.976.715**	**$ 939.522.225**	**$ 765.546.679**	**$ 173.975.546**	**$ -**
COSTOS VARIABLES					$ -	$ -
Alimentos		$ 24.445.623	$ 134.450.927	$ 95.033.288	$ 39.417.639	$ -
Elementos de Aseo Personal****		$ 7.638.540	$ 42.011.970	$ 27.761.970	$ 14.250.000	$ -
Absorbentes		$ 5.017.320	$ 27.595.260	$ 19.395.260	$ 8.200.000	$ -
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES		**$ 37.101.483**	**$ 204.058.157**	**$ 142.190.518**	**$ 61.867.639**	**$ -**
Este costo se reconocerá una vez se entregue el bien					$ -	$ -
COSTOS POR REALIZACIÓN					$ -	$ -
Piezas comunicativas	1	$ 882.718	$ 882.718	$ 767.718	$ 115.000	$ -
Vestuario y Calzado	2	$ 28.787.500	$ 57.575.000	$ 40.490.000	$ 17.085.000	$ -
Elementos para Emergencia COVID 19	5,5	$ 8.876.066	$ 48.818.363	$ 48.818.363	$ -	$ -
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**$ 38.546.284**	**$ 107.276.081**	**$ 90.076.081**	**$ 17.200.000**	**$ -**
TOTAL		**$ 191.624.482**	**$ 1.250.856.463**	**$ 997.813.278**	**$ 253.043.185**	**$ -**
					$	**253.043.185**
					20,23%	

ESTRUCTURA DE COSTOS

ADICIÓN Y REINVERSIÓN No. 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO ESTRUCTURAS DE COSTO UT VILLA SAN FRANCISCO	Código: Versión: 0 Fecha: Página: 1 de 1

Estructura de costos	INTEGRARTE INTERNO FUERA DE BOGOTA
Proyecto Encargado	Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"
Fecha Solicitud	

LOTE: 18

CUPO: 50

Plazo en días: 81 días calendario

OBJETO

Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad cognitiva, o psicosocial, o física, que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio.

CONCEPTOS DE LA ESTRUCTURA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL	REINVERSIÓN	TOTALES ADICIÓN	TOTAL APORTES SDIS	TOTAL APORTES	
							VALOR APORTE EN ESPECIE	VALOR APORTE EN DINERO
COSTOS FIJO								
Coordinador-a de Centro	1	$ 4.479.978	$ 12.245.273		$ 12.245.273	10.354.558	$ 1.890.715	
Psicóloga-o	1	$ 3.449.988	$ 9.429.967		$ 9.429.967	7.908.198	$ 1.521.769	
Trabajadora Social	1	$ 3.449.988	$ 9.429.967		$ 9.429.967	7.908.198	$ 1.521.769	
Terapeuta Ocupacional	1	$ 3.449.988	$ 9.429.967		$ 9.429.967	7.908.198	$ 1.521.769	
Educador-a Físico-a	1	$ 3.449.988	$ 9.429.967		$ 9.429.967	7.908.198	$ 1.521.769	
Terapeuta Física	1	$ 3.457.884	$ 9.451.550		$ 9.451.550	7.926.709	$ 1.524.841	
Profesional en Fonoaudiología o Terapia de Lenguaje	1	$ 3.471.226	$ 9.488.018		$ 9.488.018	7.958.400	$ 1.529.618	
Enfermera-o	1	$ 3.047.559	$ 8.329.995		$ 8.329.995	6.952.036	$ 1.377.959	
Nutricionista	1	$ 3.487.325	$ 9.532.022		$ 9.532.022	7.996.642	$ 1.535.380	
Tecnólogo-a en alimentos o gastrónoma - o	1	$ 2.523.884	$ 6.898.616		$ 6.898.616	5.708.114	$ 1.190.502	
Talleristas	2	$ 2.187.343	$ 11.957.475		$ 11.957.475	10.104.450	$ 1.853.025	
Auxiliar de enfermería	20	$ 2.237.818	$ 122.334.051		$ 122.334.051	106.025.796	$ 16.308.255	
Auxiliar Administrativo	1	$ 2.288.466	$ 6.255.140		$ 6.255.140	5.148.909	$ 1.106.231	
Técnico Ambiental	1	$ 2.445.196	$ 6.683.536		$ 6.683.536	5.521.201	$ 1.162.335	
Servicios generales	5	$ 1.689.453	$ 23.089.191		$ 23.089.191	19.778.325	$ 3.310.866	
Manipuladores de alimentos	3	$ 1.690.905	$ 13.865.421		$ 13.865.421	11.762.526	$ 2.102.895	
Vigilancia		$ 8.342.640	$ 22.803.216		$ 22.803.216	18.734.768	$ 4.068.448	
Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)		$ 3.160.333	$ 8.638.244		$ 8.638.244	5.943.076	$ 2.695.168	
Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles **		$ 4.157.459	$ 11.363.721		$ 11.363.721	8.690.247	$ 2.673.474	
Espacios físicos funcionales *		$ 28.443.396	$ 77.745.282		$ 77.745.282	61.924.727	$ 15.820.555	
Transporte		$ 12.143.863	$ 33.193.226		$ 33.193.226	26.826.767	$ 6.366.459	
Bienes Consumibles ***		$ 12.169.146	$ 33.262.332		$ 33.262.332	24.297.351	$ 8.964.981	
Servicio Funerario		$ 752.889	$ 2.057.897		$ 2.057.897	1.537.284	$ 520.613	
SUBTOTAL COSTOS FIJO		**$ 115.976.715**	**$ 466.914.074**		**$ 466.914.074**	**384.824.678**	**$ 82.089.396**	
COSTOS VARIABLES								
Alimentos		$ 24.445.623	$ 66.003.182	$ 28.606.344	$ 37.396.838	20.006.599	$ 17.390.239	
Elementos de Aseo Personal****		$ 7.638.540	$ 20.624.058		$ 20.624.058	14.153.985	$ 6.470.073	
Absorbentes		$ 5.017.320	$ 13.546.764		$ 13.546.764	9.701.768	$ 3.844.996	
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES		**$ 37.101.483**	**$ 100.174.004**	**$ 28.606.344**	**$ 71.567.660**	**43.862.352**	**$ 27.705.308**	
Este costo se reconocerá una vez se entregue el bien								
COSTOS POR REALIZACIÓN								
Elementos para Emergencia COVID 19		$ 8.876.066	$ 24.261.247	$ 20.000.000	$ 4.261.247	4.261.247	$ -	
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**$ 8.876.066**	**$ 24.261.247**	**$ 20.000.000**	**$ 4.261.247**	**4.261.247**	**$ -**	
TOTAL		**$ 161.954.264**	**$ 591.349.325**	**$ 48.606.344**	**$ 542.742.981**	**432.948.277**	**$ 109.794.704**	

	VALOR	DÍAS DE ATENCIÓN
REINVERSIÓN	48.606.344	6,66
TOTAL ADICIÓN	542.742.981	74,34
TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS	591.349.325	81,00

Elaboró

NOMBRE: OMAIRA PATRICIA RENDÓN ARENAS
Contratista Proyecto 7771

Revisó:

NOMBRE: GERMAN OLMEDO MENDIVELSO VERGARA
Contratista Proyecto 7771

Revisó:

NOMBRE: DORA IRET GOMEZ BOTIA
Contratista Dirección Poblacional

Aprobó

NOMBRE: JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
Asesora Despacho Proyecto 7771

Acuerdo-ESTRUCTURAS AD 1 CONVENIO 7885-2020UT VILLA .pdf

Informe de auditoría final 2021-01-29

Fecha de creación:	2021-01-29
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA3nm3cN742Dr4_hmccYwQV2wf-xzIUHbO

Historial de “Acuerdo-ESTRUCTURAS AD 1 CONVENIO 7885-2020UT VILLA .pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2021-01-29 - 0:10:05 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Patricia Rendon (orendon@sdis.gov.co) para su firma.
2021-01-29 - 0:10:08 GMT

Patricia Rendon (orendon@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-01-29 - 0:26:02 GMT- Dirección IP: 190.157.147.76.

Patricia Rendon (orendon@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-01-29 - 0:28:12 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.157.147.76.

El documento se ha enviado por correo electrónico a German Mendivelso (gmendivelso@sdis.gov.co) para su firma.
2021-01-29 - 0:28:13 GMT

German Mendivelso (gmendivelso@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-01-29 - 1:02:19 GMT- Dirección IP: 186.86.68.88.

German Mendivelso (gmendivelso@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-01-29 - 1:02:41 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.86.68.88.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Dora Iret Gomez Botia (dgomezb@sdis.gov.co) para su firma.
2021-01-29 - 1:02:43 GMT

Dora Iret Gomez Botia (dgomezb@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-01-29 - 14:41:38 GMT- Dirección IP: 186.145.31.113.

Dora Iret Gomez Botia (dgomezb@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2021-01-29 - 14:43:45 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.145.31.113.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Nathalie Ariza (jarizac@sdis.gov.co) para su firma.

2021-01-29 - 14:43:47 GMT

Nathalie Ariza (jarizac@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2021-01-29 - 22:29:28 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Nathalie Ariza (jarizac@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2021-01-29 - 22:29:55 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

Acuerdo completado.

2021-01-29 - 22:29:55 GMT

UNION TEMPORAL
CENTROS INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO
NIT 901.379.598-8

Bogotá D.C., marzo de 2021

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
ATN. DRA. JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS
ASESORA DE DESPACHO PROYECTO 7771
Ciudad

Asunto: Aceptación Modificación No. 3 (Adición_Prórroga y Reinversión)
Convenio de Asociación No. 7885 de 2020

Respetada Doctora,

Con la presente, me permito manifestar la aceptación para la modificación contractual No. 3 del Convenio de Asociación No. 7885 de 2020, en los siguientes términos:

- **SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS a utilizar durante la prórroga** por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($369.896.694) M/CTE.,** en el presente Convenio de Asociación de la siguiente manera:

ASOCIADO	LUGAR	LOTE	CUPOS	VALORES NO EJECUTADOS ASOCIADO EN ESPECIE	VALORES NO EJECUTADOS ASOCIADO EN DINERO	VALORES NO EJECUTADOS ASOCIADO	VALORES NO EJECUTADOS SDIS	TOTAL VALORES NO EJECUTADOS LOTE
UT CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO	FUERA DE BOGOTÁ	18	**67**	$74.828.600		$74.828.600	$295.068.094	$369.896.694

- **ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación No. 7885 de 2020 en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($31.627.502) M/CTE.,** el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:

 La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aporta la suma en dinero de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($25.229.385) M/CTE,** y el **ASOCIADO** aporta la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS ($6.398.117) M/CTE.,** de los cuales la totalidad se aportan en especie.

ASOCIADO	LUGAR	LOTE	CUPOS	TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN ESPECIE	TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO	APORTES SDIS VALOR A AFECTAR CDP	VALOR TOTAL DE APORTES POR CADA LOTE
UT CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO	FUERA DE BOGOTÁ	18	67	$6.398.117		$6.398.117	$25.229.385	$31.627.502

- **PRORROGAR el** plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 7885 de 2020, hasta el 15 de mayo de 2021, atendiendo 67 cupos desde el **1 de abril de 2021.**

- **MODIFICAR** la **CLÁUSULA OCTAVA- PLAZO**:

 La cual quedará así:

 El plazo de ejecución del convenio será hasta el **15 de Mayo de 2021 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECUSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA**, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el Asociado y el Supervisor del Convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

- **MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA: VALOR, la cual quedará así:**

 El valor del presente Convenio es por la suma de **MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($1.825.226.946) M/CTE**, la cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio. La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($1.455.990.940) M/CTE.,** y el Asociado aporta la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEIS PESOS ($369.236.006) M/CTE,** de los cuales la totalidad se aportan en especie, de conformidad con los compromisos de aporte mínimo y adicional, los cuales hacen parte integral del presente Convenio de Asociación.

 El valor del Convenio de Asociación se discrimina, así:

ASOCIADO	LUGAR	LOTE	CUPOS	TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN ESPECIE	TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO	TOTAL APORTES SDIS	VALOR TOTAL DE APORTES POR CADA LOTE
UT CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO	FUERA DE BOGOTÁ	18	67	$369.236.006		$369.236.006	$1.455.990.940	$1.825.226.946

- La estructura de costos para la presente modificación, tendrá efectos a partir del 01 de abril de 2021.

 La estructura de costos a ejecutar del 1 de abril al 15 de mayo de 2021, teniendo en cuenta la adición y Saldos por valores no ejecutados es por un valor total de **CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($401.524.196) M/CTE.,** discriminados de la siguiente manera:

Período ajuste:	A partir del:	Hasta el	VALORES NO EJECUTADOS SDIS	VALORES NO EJECUTADOS ASOCIADO EN ESPECIE	TOTAL POR VALORES NO EJECUTADOS	APORTES SDIS CON CDP	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE - ADICIÓN	TOTAL ADICIÓN	TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS
45 Días Calendario	1/04/2021	15/05/2021	$295.068.094	$74.828.600	$369.896.694	$25.229.385	$6.398.117	$31.627.502	**$401.524.196**

UNION TEMPORAL
CENTROS INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO
NIT 901.379.598-8

- **MODIFICAR** los cupos inicialmente contratados es decir, de **CINCUENTA (50)** cupos ampliando su cobertura a **SESENTA Y SIETE (67)** cupos a partir del 1 de abril de 2021.

Cordialmente,

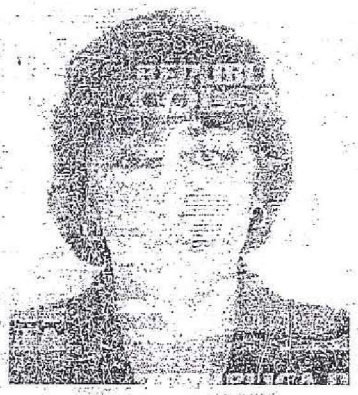
MARIA ESMERALDA GUTIERREZ ESCOBAR
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
41.779.668
NUMERO

GUTIERREZ ESCOBAR
APELLIDOS

MARIA ESMERALDA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-SEP-1953
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

22-DIC-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500103-42130445-F-0041779668-20050406 02355 05095A 02 167872843

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.556.671
HERNANDEZ CASTILLA
APELLIDOS
CESAR AUGUSTO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-NOV-1968
ARJONA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO

14-DIC-1987 ARJONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14689122285

(415)7707212489984(8020) 000001468912228 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 9 5 9 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
UNIÓN TEMPORAL CENTRO INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 18 140 53

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
ssepfundacion@hotmail.com		7 4 2 0 8 4 2	3 1 2 4 4 7 4 4 4 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 3 0	2 0 2 0 0 2 2 5	8 7 1 0	2 0 2 0 0 2 2 5				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	7	1	4	1	6																					

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO | 60. No. de Folios: 1 4 | 61. Fecha: 2 0 2 0 0 3 2 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz: en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUERRERO BRICEÑO JOHANA CONSTANZA

985. Cargo: Gestor I

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14689122285

(415)7707212489984(8020) 000001468912228 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 9 5 9 8	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	9 8	
72. Número:		
73. Fecha:	2 0 2 0 0 2 2 5	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro:		
77. No. Matrícula mercantil:		
78. Departamento:	1 1	
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	

Vigencia:

80. Desde:	2 0 2 0 0 2 2 5	
81. Hasta:	2 0 2 2 0 1 2 5	

Composición del Capital

82. Nacional:	0 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1			-
2			-
3			-
4			-
5			-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14689122285

(415)7707212489984(8020) **000001468912228 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 9 5 9 8	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 2 2 5

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 1 7 7 9 6 6 8	- 1	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUTIERREZ	ESCOBAR	MARIA	ESMERALDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 2 2 5

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadan 1 3	7 3 5 5 6 6 7 1	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	CASTILLA	CESAR	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100 Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102 DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

DOCUMENTO CERTIFICADO COSTO SIN

Fecha generación documento PDF: 25-03-2020 03:24:12PM

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14689122285

(415)7707212489984(8020) 000001468912228 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 9 5 9 8	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
NIT 3 1	9 0 0 5 8 0 8 6 7	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
	5 0	2 0 2 0 0 2 2 5	

2

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
NIT 3 1	8 3 0 0 4 1 7 5 5	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION VISION PAIS

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
	5 0	2 0 2 0 0 2 2 5	

3

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

4

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

5

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.331.886

VULFERSTHAWSKY URREA

APELLIDOS

SERGIO AUGUSTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-ENE-1951

CHIQUINQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

06-JUN-1972 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00180329-M-0011331886-20090922 0016444616A 2 1520006820

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



4780-T

SERGIO AUGUSTO
VULFERSTHAWSKY URREA
C.C. 11331886
RESOLUCION INSCRIPCION 509 FECHA 01/07/1980
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON

Sergio Vulf-Sky

FIRMA DEL TITULAR 86853

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradeceremos si Ud. llega a encontrar esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

Notaria Sesenta y Siete(67) del Circulo de Bogotá, hago constar que la copia fotostática coincide con original con que fué confrontada.

13 OCT 2011

VICTORIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIA SESENTA Y SIETE(67)
BOGOTA D.C., COLOMBIA

17048

ACTA No. 30

SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA



En la ciudad de Bogotá, D.C. siendo las 8:00 AM del día 26 de enero de 2021, con previa convocatoria, , se reunieron vía Skype, En virtud de la declaratoria de estado de emergencia sanitaria decretada por medio de la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, y en consideración a la necesidad de facilitar mecanismos que eviten el riesgo de propagación de infecciones respiratorias agudas y amparados en el decreto 398 del 13 de Marzo de 2020, que autoriza las reuniones no presenciales de juntas de socios, asambleas generales y demás, se reunieron en forma extraordinaria los representantes del único socio y dueño del Ciento por Ciento de Servicio Social de Enfermeras Profesionales Fundación y a su vez como miembros de la Junta Directiva, la señora MARIA ESMERALDA GUTIERREZ ESCOBAR y la Señora DORA ISABEL PANTIÑO LANZIANO y como invitada especial la señora MARÍA ANGELICA PEÑA CARRILLO como Secretaria General para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Nombramiento del presidente y secretario de la Junta
2. Verificación del Quórum
3. Análisis de la capacidad que tiene el Representante Legal para contratar con la Secretaria Distrital de Integración Social, durante la vigencia 2021
4. Autorización del Representante Legal
5. Lectura y Aprobación del Acta

DESARROLLO

PRIMERO: NOMBRAMIENTOS: Se nombra como presidente de la Junta a la Señora MARIA ESMERALDA GUITERREZ ESCOBAR y como secretaria a la Señora MARIA ANGELICA PEÑA CARRILLO.

SEGUNDO: VERIFICACION DEL QUORUM: Fue verificado por parte de la secretaria de la Junta, la asistencia de los socios y por lo tanto hubo quorum suficiente para deliberar y decidir lo que se acuerde en esta reunión.

TERCERO: ANALISIS: La Representante Legal Doctora MARIA ESMERALDA GUTIERREZ ESCOBAR, expone a la junta la necesidad de contratar con la Secretaria Distrital de Integración Social, durante la vigencia 2021.

CUARTO: AUTORIZACION A LA GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION: Con base en el análisis del punto tres y el presupuesto asignado, la Junta autoriza a la Representante Legal, Doctora MARIA ESMERALDA GUTIERREZ ESCOBAR para que licite y celebre contratos por un valor ilimitado.

QUINTO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA. La junta extraordinaria de socios, autoriza al Representante Legal para celebrar contratos con la Secretaria Distrital de Integración Social, durante la vigencia 2020.

Se concede un breve receso de diez (15) minutos, durante el cual se redactó la presente Acta, fue leída a los socios, quienes la aprobaron por unanimidad en todas y cada una de las partes

Siendo las 9:35 p.m., se da por terminada la sesión y para constancia se firma.

MARIA ESMERALDA GUTIERREZ ESCOBAR
Presidente

MARIA ANGELICA PEÑA CARRILLO
secretaria

ACTA N 97 REUNION EXTRAORDINARIA

Siendo las 08:00 am del día 26 de enero del 2021, con previa convocatoria, se reunieron vía Skype, En virtud de la declaratoria de estado de emergencia sanitaria decretada por medio de la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, y en consideración a la necesidad de facilitar mecanismos que eviten el riesgo de propagación de infecciones respiratorias agudas y amparados en el decreto 398 del 13 de Marzo de 2020, que autoriza las reuniones no presenciales de juntas de socios, asambleas generales y demás. los miembros de la asamblea general ordinaria de la fundación visión país, tras citación efectuada por el representante legal. De conformidad con dicha convocatoria el orden del día propuesto es:

1. Llamado de lista y verificación del quorum
2. Elección del presidente y secretario de la reunión
3. Análisis de la capacidad que tiene el Representante legal para contratar con la secretaria de integración social, durante la vigencia 2021
4. Autorización del representante legal
5. receso
6. Cierre de la reunión extraordinaria

Se da inicio a la reunión en el cumplimiento con el orden del día:

1. Llamado a la lista y verificación del quorum, informe del representante legal que se encuentra el cien (100) por ciento de los socios fundadores.
2. Se procede a la elección del presidente y secretario de la reunión nombrando al señor CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CASTILLA como presidente y al señor JEFERSON CHACON PEÑALOZA como secretario de la reunión, se aprueba este punto por los socios comparecientes.
3. El representante legal Doctor CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CASTILLA, expone a la junta, la necesidad de contratar con la secretaria de integración social, durante la vigencia 2021 base en el análisis del punto tres y el presupuesto asignado, la junta autoriza al representante legal, Doctor CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CASTILLA para que licite y celebre contratos por un valor ilimitado.
4. No habiendo más propensiones el presidente de la reunión declara un receso con el fin de que se elabore el acta respectiva.
5. Se inicia nuevamente la reunión se lee el acta la cual es aprobada por todos los comparecientes.
 Para constancia se firma el 26 de enero de 2021. En la ciudad de Bogotá





CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CASTILLA — JEFERSON CHACON PEÑALOZA

PRESIDENTE — SECRETARIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 15:22:18
Recibo No. AA21092166
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2109216681702

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION
Nit: 900.580.867-0, Regimen Especial
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0043719
Fecha de Inscripción: 28 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 7 de mayo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 18 No. 140 - 53
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: angelicacarrillo@clinicasep.com
Teléfono comercial 1: 7420842
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 18 No. 140 - 53
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: angelicacarrillo@clinicasep.com
Teléfono para notificación 1: 7420842
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 15:22:18
Recibo No. AA21092166
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2109216681702

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Acta no. sin num del 2 de noviembre de 2012 otorgado(a) en Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 00218809 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION.

Que mediante Acta del 27 de diciembre de 2012, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 00218809 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue aclarada el acta de constitución.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la entidad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto principal de la entidad es: Proporcionar atención integral a población en estado de vulnerabilidad como adultos mayores, adultos, jóvenes, madres cabeza de familia, encaminada a mejorar sus condiciones de vida, tanto a nivel local, regional o nacional. Suministrar habitación, alimentación, vestuario, actividades lúdicas, a individuos, familias, comunidades y organizaciones para fomentar el desarrollo y bienestar, teniendo en cuenta los derechos de los usuarios y familiares. Contribuir con el desarrollo y ejecución de programas de desarrollo de social y

comunitario que respondan a problemáticas sociales. Prestar servicios sociales a población de diferentes grupos etarios y condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, sociales y/o familiares, en el campo de la atención y rehabilitación con enfoque de inclusión social, mejoramiento de calidad de vida y de su entorno familiar. Promover y apoyar programas de entrenamiento y formación productiva y ocupacional, así como programas culturales, lúdicos y recreativos a personas con algún grado de discapacidad mental, sensorial, física y/o cognitiva que generen beneficios personales, familiares, a la comunidad y a la población en general. Nota: El objeto de la fundación no comprende actividades de educación formal, o no formal, no desarrollará actividades con las instituciones de educación formal y no formal-educación para el trabajo y desarrollo humano (Ley 115 de 1994) y tampoco atención a menores, no desarrollará actividades relacionadas con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, decreto 1422 de 1996 y Ley 1098 de 2006.

PATRIMONIO

$ 337.166.277,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El representante legal de la fundación es el presidente nombrado de común acuerdo para un período de dos (2) años. El vicepresidente reemplazará en todas las funciones al presidente de la fundación en caso de ausencia temporal o definitiva de este.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Funciones del presidente. Dirigir la fundación de conformidad con lo dispuesto en los presentes estatutos. Llevar la representación legal de la fundación, atendiendo los asuntos que judicial o extrajudicialmente comprometan a la misma, constituyendo apoderados para tales fines y facultándolos para transigir previa autorización. Planear, organizar, dirigir, controlar y coordinar las labores de la fundación en desarrollo de las normas legales y de acuerdo a las determinaciones correspondientes. Celebrar contratos y ejecutar las disposiciones ordenadas. Llevar o hacer

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 15:22:18
Recibo No. AA21092166
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2109216681702

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

llevar bajo su responsabilidad los libros de contabilidad de la corporación. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la fundación. Servir de jefe de personal pudiendo sancionar, suspender o terminar contratos de prestación de servicios. Constituir las cuentas corrientes de la institución. Administrar, custodiar, responder por los bienes muebles e inmuebles de la fundación y todos sus ingresos. Todos los demás que son propios o de común acuerdo con el socio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Fundadores del 2 de noviembre de 2012, inscrita el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 00218809 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE	
Gutierrez Escobar Maria Esmeralda	C.C. 000000041779668
VICEPRESIDENTE	
Patiño Lanziano Dora Isabel	C.C. 000000027764132

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

** Órganos De Administración **

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Fundadores del 2 de noviembre de 2012, inscrita el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 00218809 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
Gutierrez Escobar Maria Esmeralda	C.C. 000000041779668
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
Patiño Lanziano Dora Isabel	C.C. 000000027764132

REVISORES FISCALES

** REVISORIA FISCAL **

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 15:22:18
Recibo No. AA21092166
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2109216681702

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Acta no. 16 de Asamblea General del 1 de julio de 2017, inscrita el 1 de agosto de 2017 bajo el número 00294007 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
Vulfersthawsky Urrea Sergio Augusto	C.C. 000000011331886

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
05	2013/07/23	Asamblea de Fundadore	2013/08/15	00228780
26	2019/09/19	Asamblea de Fundadore	2019/09/20	00322208

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8730
Actividad secundaria Código CIIU: 8710
Otras actividades Código CIIU: 9499, 8890

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 15:22:18
Recibo No. AA21092166
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2109216681702

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.020.689.647,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8730

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 15:22:18
Recibo No. AA21092166
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2109216681702

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION VISION PAIS
INSCRIPCION NO: S0007474 DEL 2 DE MARZO DE 1998
N.I.T. : 830.041.755-9
TIPO ENTIDAD : PROMOTORAS DE BIENESTAR SOCIAL
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 3 DE JULIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2020
ACTIVO TOTAL : 1,118,771,358
PATRIMONIO : 1,092,872,879

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 18 NO. 140 - 37
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : VISIONPAISFUNDACION@YAHOO.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 18 NO. 140 - 37
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : VISIONPAISFUNDACION@YAHOO.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 18 DE FEBRERO DE 1998 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NÚMERO 00012083 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION VISION PAIS.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

REFORMAS:

NUMERO	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000010	1998/07/06	JUNTA DIRECTIVA	1998/10/08	00017672
0000013	2000/03/27	CONSEJO DE FUNDADORES	2000/04/06	00029275
0000015	2000/04/10	CONSEJO DE FUNDADORES	2000/07/15	00032467
0000016	2000/08/18	JUNTA DIRECTIVA	2000/11/07	00035519
0000038	2004/02/11	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2004/02/18	00068642
74	2011/11/01	JUNTA DIRECTIVA	2011/11/30	00200564

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACION TENDRA COMO OBJETO: 1. FOMENTAR EL DESARROLLO HUMANO DE INDIVIDUOS, FAMILIAS, COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES A PARTIR DE UNA INTERVENCION PROFESIONAL ESPECIALIZADA, PROCURANDO LA CALIDAD Y BIENESTAR EN SU NIVEL DE VIDA EN UN AMBITO DE DERECHOS, DEBERES, EQUIDAD Y EQUILIBRIO CON EL ECOSISTEMA. 2. ELABORAR PROPUESTAS ESPECIFICAS ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES QUE SE ENCUENTRAN EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES, TANTO A NIVEL LOCAL, REGIONAL O NACIONAL. 3. FOMENTAR LA PARTICIPACION Y EL DESARROLLO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS DEL PAIS. 4. APOYAR A LAS INSTITUCIONES DE LOS NIVELES INTERNACIONALES, NACIONALES, REGIONALES, MUNICIPALES Y LOCALES EN LO RELACIONADO CON ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR EL MEJORAMIENTO EN LOS NIVELES DE VIDA DE LOS HABITANTES. EL DESARROLLO DE LAS MODALIDADES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y PARA RESPONSABILIDAD PENAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES6. PROMOVER EL FOMENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER A NIVEL RURAL Y URBANO EN NUESTRA SOCIEDAD.7. PROMOVER LA EQUIDAD DE GÉNERO MEDIANTE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS MUJER, INFANCIA, TERCERA EDAD, POBLACIÓN DISCAPACITADA Y JÓVENES8. GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. 9. FOMENTAR LA RECREACIÓN, EL CUIDADO Y RESPETO DE ADULTO MAYOR.10. COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS NATURALES, PROCESADOS, FRIGORÍFICOS Y EN CONSERVA PERECEDERA Y NO PERECEDERA.11. EL PROCESO INDUSTRIAL, PRODUCCIÓN CULTIVO, EMPAQUE, MERCADEO, COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS AL POR MAYOR Y AL DETAL DE TODA CLASE DE BIENES DE CONSUMO ALIMENTICIO PARA LA ESPECIE HUMANA Y ANIMAL. 12. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE ALIMENTOS.13. ADMINISTRACIÓN, SUMINISTRO Y SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA, CASINOS Y AFINES A INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO O PARTICULAR, COMEDORES COMUNITARIOS Y ESTABLECIMIENTOS EN GENERAL.14. MONTAJE DE ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN PRODUCTOS ALIMENTICIOS COMO RESTAURANTES, COMIDAS CALIENTES O RÁPIDAS, PANADERÍAS, AUTOMARCADOS ETC. 15. PREPARACIÓN, PROCESAMIENTO, Y SUMINISTROS CON ESPECIALIDAD EN RESTAURANTES ESCOLARES Y COMUNITARIOS.16. SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, Y MANTENIMIENTO, DESARROLLARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO EN GENERAL EN AÉREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE INMUEBLES COMO EDIFICIOS, CONDOMINIOS, OFICINAS, CLÍNICAS, HOSPITALES, ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, INSTALACIONES EDUCATIVAS Y RECREATIVAS, PARQUES, CENTROS COMERCIALES, ENTIDADES FINANCIERAS, TERMINALES DE TRANSPORTE, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE TODO ORDEN EN GENERAL. SUS FINES ESPECIFICOS SON: A. PROPORCIONAR ATENCION INTEGRAL A GRUPOS POBLACIONALES EN ALTO RIESGO, DIAGNOSTICANDO, PREVINIENDO, ATENDIENDO Y ASESORANDO PROCESOS DE INTERVENCION CALIFICADA, BUSCANDO CUALIFICAR LOS NIVELES DE DIGNIDAD, BIENESTAR

INTEGRAL DEL SER HUMANO. B. ASESORAR, APOYAR, DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTAL, TERRITORIAL, COMUNITARIO Y DE ORDEN PUBLICO QUE CONTRIBUYAN A LA EQUITATIVA PARTICIPACION Y OBTENCION DE BENEFICIOS. C. PROMOVER LA PRODUCCION DE CUALQUIER CLASE DE MATERIAL IMPRESO Y AUDIOVISUAL Y/ O AYUDAS TECNICAS QUE REQUIERAN LOS PROYECTOS. D)INTERVENIR ANTE LAS INSTANCIAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS. E. CONTRIBUIR A LA PARTICIPACION Y EL ACCESO A LOS MECANISMOS CIUDADANOS DE LA POBLACION EN GENERAL. F. PARTICIPAR EN LA FORMULACION, EJECUCION Y EVALUACION DE PROYECTOS QUE RESPONDAN A PROBLEMATICAS SOCIALES A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL. G. APOYAR, ASESORAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE INDOLE PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE. ENCAMINADOS AL ADULTO MAYOR. H. ATENDER INTEGRALMENTE A LA PROBLEMATICA DE DISCAPACIDAD MENTAL. I. LOS SERVICIOS DE LA FUNDACION VISION PAIS ESTAN ORIENTADOS A SATISFACER INTEGRALMENTE LAS NECESIDADES O DEMANDAS DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN ALTO RIESGO, PRIMORDIALMENTE MEDIANTE LICITACIONES Y CONVOCATORIAS (PROYECTOS SOCIALES) QUE HAGAN POSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LOS SOCIOS DE LA FUNDACION, POR ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, AUTORIZARA EXTENDER A PERSONAS NO ASOCIADAS LOS SERVICIOS DE LA FUNDACION. EN ESTE CASO, LOS EXCEDENTES QUE SE PRODUZCAN POR TALES SERVICIOS SERAN LLEVADOS AL FONDO SOCIAL NO SUSCEPTIBLE DE REPARTICION Y EN EL QUE LOS MIEMBROS ACTIVOS DE LA FUNDACION DETERMINEN EL 100 % PARA SER INVERTIDOS EN GASTOS ADMINISTRATIVOS U OTROS PROYECTOS SOCIALES. J. DESARROLLAR PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL O NO FORMAL ASI COMO PROGRAMAS LUDICO-RECREATIVOS Y CULTURALES QUE GENEREN BENEFICIO A NIVEL PERSONAL, FAMILIAR, COMUNITARIO Y A LA POBLACION EN GENERAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8730 (ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8710 (ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDICALIZADA DE TIPO GENERAL)

OTRAS ACTIVIDADES:
9411 (ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES)

CERTIFICA:

$ 1.092.872.879,00

CERTIFICA:

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA		
HERNANDEZ CASTILLA CESAR AUGUSTO	C.C.	000000073556671

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
HERRERA FAJARDO PAHOLA C.C. 000000052066147
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
SANCHEZ SUAREZ JULIO CESAR C.C. 000000019062549

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE MARZO DE 2007, INSCRITO EL 28 DE FEBRERO DE 2008, BAJO EL NO.131981 DEL LIBRO IX, EL SEÑOR JULIO CESAR SANCHEZ SUAREZ, PRESENTO RENUNCIA AL CARGO DE MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA TERCER RENGLON, EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL SERA EL DIRECTOR GENERAL Y TENDRA COMO REEMPLAZO AL SUBDIRECTOR GENERAL.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL
PRINCIPAL(ES) : HERNANDEZ CASTILLA CESAR AUGUSTO
C.C.000000073556671
SUPLENTE(S) : HERRERA FAJARDO PAHOLA
C.C.000000052066147

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL. 1) PRESENTAR EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES CON SU PRESUPUESTO. 2) EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA FUNDACION. 3) HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS DE LA FUNDACION Y VELAR POR LA BUENA MARCHA DE ESTA. 4) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES ANUALES SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACION E INFORMES FINANCIEROS Y DE GASTOS CUANDO SEAN REQUERIDOS. 5) REPRESENTAR A LA FUNDACION EN LAS RELACIONES EXTEMAS (SIC) QUE REQUIERAN LA REPRESENTACION DEL DIRECTOR EJECUTIVO. 6) CELEBRAR CONTRATOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES Y EN LA CUANTIA DE SUS ATRIBUCIONES. 7) VELAR PORQUE LOS BIENES Y VALORES DE LA FUNDACION SE HALLEN ADECUADAMENTE PROTEGIDOS. 8) ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO APROBADO. 9) DIS EÑ AR LA ESTRUCTURA GENERAL ADMINISTRATIVA DE CARGOS, SALARIOS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS. 10) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO, LAS ACTAS Y ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 11) PROPENDER POR EL RECAUDO, CUSTODIA Y MANEJO DE LOS FONDOS DE LA FUNDACION Y HACER LOS PAGOS A CARGO DE LA MISMA DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO QUE HAYA SIDO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. 12) ELABORAR LAS CUENTAS DE COBRO POR LOS AUXILIOS O DEUDAS CONTRAIDAS CON LA FUNDACION Y RECAUDAR LOS FONDOS CORRESPONDIENTES A ELLOS. 13) RENDIR LAS CUENTAS MENSUALES DE SU MANEJO Y RESPONSABILIDAD APOYANDOSE EN LA CONTABILIDAD DE LA FUNDACION, LA CUAL SERA LLEVADA POR UN CONTADOR TITULADO. 14) ABRIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, UNA CUENTA BANCARIA O TANTAS COMO SEA NECESARIO, A NOMBRE DE LA FUNDACION VISION PAIS, Y VELAR POR SU CORRECTO MANEJO Y CONTROL. LAS CUENTAS BANCARIAS SERAN MANEJADAS CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON LAS DOS FIRMAS REGISTRADAS. 15) LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS QUE POR LEY LE CORRESPONDA. FUNCIONES DEL SUBDIRECTOR : REEMPLAZAR AL DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL EN SUS AUSENCIAS TANTO TEMPORALES COMO

ABSOLUTAS, DETENTANDO LAS MISMAS FUNCIONES ESTATUTARIAS DE ESTE, MIENTRAS DURA SU AUSENCIA.

CERTIFICA:

** ORGANO FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
VULFERSTHAWSKY URREA SERGIO AUGUSTO	C.C. 000000011331886

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA

EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,637,113,752

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8730

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



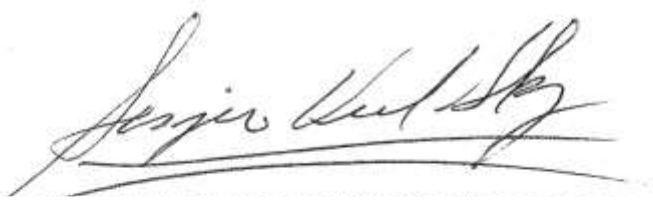
CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PERSONA JURIDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, **SERGIO AUGUSTO VULFERSTHAWSKY URREA**, identificado con C.C. Nº: **11.331.886** y con Tarjeta Profesional No. **4780T** de la junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **UNION TEMPORAL CENTROS INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO** identificada con Nit: **901.379.598-8**, certifico el pago de Salarios y aportes realizados por la compañía por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos (6) seis meses con todo el personal que presta sus servicios con la entidad.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de Febrero de 2021, en Bogotá, D.C.



SERGIO AUGUSTO VULFERSTHAWSKY URREA
CC. No. 11.331.886 Zipaquirá
T.P. 4780-T
REVISOR FISCAL

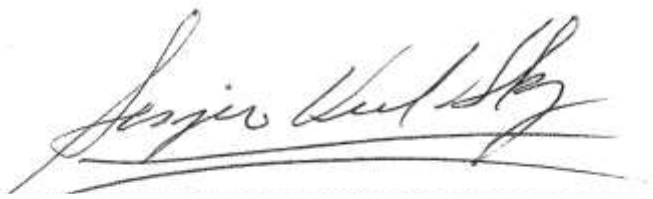
CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PERSONA JURIDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, **SERGIO AUGUSTO VULFERSTHAWSKY URREA**, identificado con C.C. Nº: **11.331.886** y con Tarjeta Profesional No. **4780T** de la junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal **de SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION** identificada con Nit: **900.580.867-0**, certifico el pago de Salarios y aportes realizados por la compañía por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos (6) seis meses con todo el personal que presta sus servicios con la entidad.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2021, en Bogotá, D.C.



SERGIO AUGUSTO VULFERSTHAWSKY URREA
CC. No. 11.331.886 Zipaquirá
T.P. 4780-T
REVISOR FISCAL

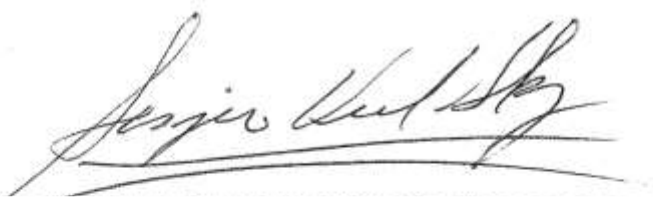
CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PERSONA JURIDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, **SERGIO AUGUSTO VULFERSTHAWSKY URREA**, identificado con C.C. Nº: **11.331.886** y con Tarjeta Profesional No. **4780T** de la junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal **de FUNDACION VISION PAIS** identificada con Nit: **830.041.755-9**, certifico el pago de Salarios y aportes realizados por la compañía por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos (6) seis meses con todo el personal que presta sus servicios con la entidad.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de Febrero de 2021, en Bogotá, D.C.



SERGIO AUGUSTO VULFERSTHAWSKY URREA
CC. No. 11.331.886 Zipaquirá
T.P. 4780-T
REVISOR FISCAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F4CDE4F45D952084

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SERGIO AUGUSTO VULFERSTHAWSKY URREA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11331886 de ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 4780-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 323 de 2016, 798 de 2019 y 848 de 2019.

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION VISION PAIS , con domicilio en BOGOTÁ D.C.

Que la citada entidad tiene registro No. S0007474 de la Cámara de Comercio e inscrita el 02 de marzo de 1998 bajo el No. 00012083 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF, a la fecha la entidad allegó la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2018 y 2019, conforme a las circulares 008 de 2019 y 010 de 2020 respectivamente.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2020, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de

funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 22 días del mes de febrero de 2021 , en atención a la solicitud hecha por EL SEÑOR CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CASTILLA.



MARIA PAULA TORRES MARULANDA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: JORGE ROJAS/ DAVID MORA
Revisó: MARIA PAULA TORRES MARULANDA
Elaboro: LUIS CARLOS GAONA
ID Entidad: 12712
Ubicación Física: Caja 2353, Carpeta 34960
Código de verificación: enokmE!S7>W3

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 323 de 2016, 798 de 2019 y 848 de 2019.

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION , con domicilio en BOGOTA D.C.

Que la citada entidad tiene registro No. S0043719 de la Cámara de Comercio e inscrita el 28 de diciembre de 2012 bajo el No. 00218809 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF, a la fecha la entidad allegó la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2018 y 2019, conforme a las circulares 008 de 2019 y 010 de 2020 respectivamente.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2020, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de

funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 22 días del mes de febrero de 2021 , en atención a la solicitud hecha por LA SEÑORA MARIA ESMERALDA GUTIERREZ ESCOBAR.



MARIA PAULA TORRES MARULANDA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: JORGE ROJAS/ DAVID MORA
Revisó: MARIA PAULA TORRES MARULANDA
Elaboro: LUIS CARLOS GAONA
ID Entidad: 59032
Ubicación Física: Caja 2305, Carpeta 34461
Código de verificación: $sw#oxJ2*mXn?

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de marzo de 2021, a las 21:26:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9013795988
Código de Verificación	901379598821032621261 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de marzo de 2021, a las 21:23:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9005808670
Código de Verificación	9005808670210326212305

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de marzo de 2021, a las 21:25:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8300417559
Código de Verificación	8300417559210326212523

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de marzo de 2021, a las 21:29:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	73556671
Código de Verificación	735566712103262129 18

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de marzo de 2021, a las 21:28:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	41779668
Código de Verificación	41779668210326212812

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 163759768

WEB
21:23:55

Bogotá DC, 26 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION identificado(a) con NIT número 9005808670:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 163759784

WEB
21:24:50

Bogotá DC, 26 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION VISION PAIS identificado(a) con NIT número 8300417559:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 163759877

WEB
21:27:51

Bogotá DC, 26 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ESMERALDA GUTIERREZ ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41779668:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 163759925

WEB
21:29:59

Bogotá DC, 26 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CASTILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73556671:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4384482

Bogotá D.C., 26 de Marzo de 2021 - 21:32 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARIA ESMERALDA GUTIERREZ ESCOBAR**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CUARENTA Y UNO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO** de BOGOTA D.C.

41779668

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 3_MFB4R_3221
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4384484

Bogotá D.C., 26 de Marzo de 2021 - 21:33 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CASTILLA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO** de ARJONA

73556671

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 3_9WILD_3321
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/03/2021 09:37:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **41779668** y Nombre: **MARIA ESMERALDA GUTIERREZ ESCOBAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **21136089** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/03/2021 09:38:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73556671** y Nombre: **CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CASTILLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **21136091** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:35:42 PM horas del 26/03/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **41779668**
Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ ESCOBAR MARIA ESMERALDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:34:57 PM horas del 26/03/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **73556671**
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ CASTILLA CESAR AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

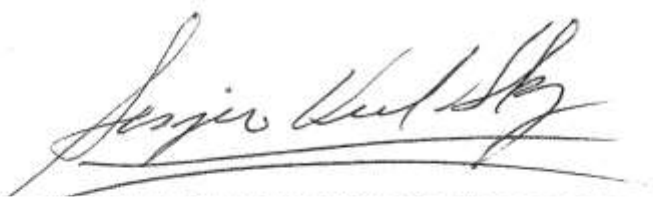
CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PERSONA JURIDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, **SERGIO AUGUSTO VULFERSTHAWSKY URREA**, identificado con C.C. Nº: **11.331.886** y con Tarjeta Profesional No. **4780T** de la junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **UNION TEMPORAL CENTROS INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO** identificada con Nit: **901.379.598-8**, certifico el pago de Salarios y aportes realizados por la compañía por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos (6) seis meses con todo el personal que presta sus servicios con la entidad.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007

La presente certificación se expide a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2021, en Bogotá, D.C.



SERGIO AUGUSTO VULFERSTHAWSKY URREA
CC. No. 11.331.886 Zipaquirá
T.P. 4780-T
REVISOR FISCAL

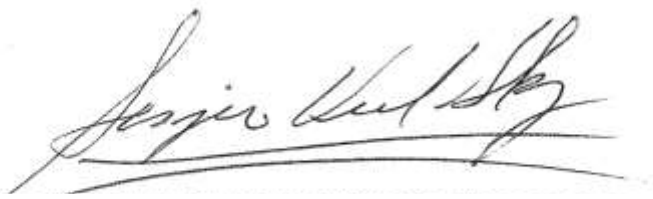
CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PERSONA JURIDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, **SERGIO AUGUSTO VULFERSTHAWSKY URREA**, identificado con C.C. Nº: **11.331.886** y con Tarjeta Profesional No. **4780T** de la junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal **de SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION** identificada con Nit: **900.580.867-0**, certifico el pago de Salarios y aportes realizados por la compañía por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos (6) seis meses con todo el personal que presta sus servicios con la entidad.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007

La presente certificación se expide a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2021, en Bogotá, D.C.



SERGIO AUGUSTO VULFERSTHAWSKY URREA
CC. No. 11.331.886 Zipaquirá
T.P. 4780-T
REVISOR FISCAL

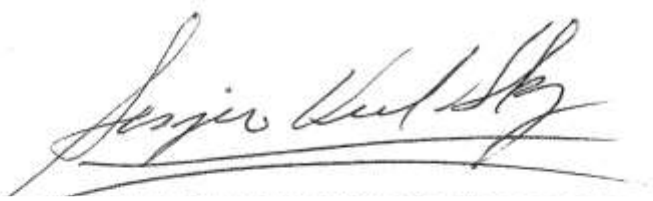
CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PERSONA JURIDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, **SERGIO AUGUSTO VULFERSTHAWSKY URREA**, identificado con C.C. Nº: **11.331.886** y con Tarjeta Profesional No. **4780T** de la junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal **de FUNDACION VISION PAIS** identificada con Nit: **830.041.755-9**, certifico el pago de Salarios y aportes realizados por la compañía por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos (6) seis meses con todo el personal que presta sus servicios con la entidad.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007

La presente certificación se expide a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2021, en Bogotá, D.C.



SERGIO AUGUSTO VULFERSTHAWSKY URREA
CC. No. 11.331.886 Zipaquirá
T.P. 4780-T
REVISOR FISCAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA) PARA SERVICIO DE DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD DE AVANZAR - INTEGRARTE EXTERNO E INTERNO - CENTROS CRECER

1. OBJETIVO: Verificar la infraestructura ofertada por el proponente , mediante una visita de inspección ocular a la edificación y determinar si es APTA o NO para prestar los servicios que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

PROPONENTE:	**UNION TEMPORAL CENTROS INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO**	**No. DE PROCESO:**	**SDIS-DCT-092- 009-2020 INTEGRARTE INTERNO**	**CAPACIDAD MÍNIMA DEL PLIEGO: 50**	**LOTE 18 AFUERA**	**PROYECTO:**	**PROYECTO 1113 POR UNC IUDAD INCLUYENTE Y SIN BARRERAS**
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	**23/06/2020**	**LOCALIDAD:**	**SAN FRANCISCO**	**BARRIO:**	**N/A**	**UPZ:**	**N/A**
DIRECCIÓN:	**KM 44 VÍA La Vega Vereda Arraya Alto Finca El Guayabalito Villa Tata y KM 44 VÍA La Vega Vereda Arraya Alto Finca El El Uval Villa Luna**			**CHIP:**	**N/A**	**SECTOR CATASTRAL:**	**N/A**
TELÉFONO:	**7420842**	**TIPO DE CLIMA:**	**TEMPLADO**	**USO ACTUAL:**	**DISCAPACIDAD ICBF**	**MATRICULA INMOBILIARIA:**	**156-43512 / 156-13507**

2. PARAMETROS URBANISTICOS

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
2.1.	Planos arquitectónicos **(Requisito mínimo)**	Deben presentarse en el momento de la visita los planos arquitectónicos básicos (pueden ser solo las plantas) especificando de manera clara y legible el nombre y las medidas de los espacios propuestos, con el fin de verificar la capacidad de usuarios en cumplimiento del estándar establecido.	**X**		

PARTE II
INFORMACIÓN TECNICA DEL PREDIO

3. AFECTACIONES

3.1. AMENAZAS NATURALES

No.	AMENAZA	NIVEL DE AMENAZA
3.1.1.	Remoción en masa	[A] Baja [B] Media [C] Alta [D] Alta no mitigable [X] N/A
3.1.2.	Inundación	[A] Baja [B] Media [C] Alta [D] Alta no mitigable [X] N/A
3.1.3.	Redes de Energia **(Requisito mínimo)**	[A] Baja [B] Media [C] Alta [D] Alta no mitigable [X] N/A

PARTE III
CARACTERISTICAS ESPACIOS FISICOS

4. CUADRO DE AREAS (M2)

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	M2	UNIDAD
4.1.	**Areas de construcción**	AREA CONTRUIDA TOTAL PARA LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO (CATASTRAL)	**454**	

NOTA: CUANDO EL SERVICIO SE PRESTE EN ÀREAS PARCIALES SE DEBERÀ DISCRIMINAR EL ÀREA POR PISO

5. PROGRAMA ARQUITECTONICO

5.1. ASPECTOS GENERALES

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÌNIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
5.1.1.	Acceso	El predio cuenta con acceso independiente para la prestación del Servicio.	X		x			1
5.1.2.	Uso Exclusivo	El predio es de uso exlusivo para la prestación del Servicio.	X		x			-
5.1.3.	Confort	En clima frio y caliente se debe garantizar el confort térmico para cada una de las áreas ofertadas.		X	x			-
5.1.4.	Oficina de Coordinación	Espacio destinado para la dirección, coordinación o administración de la institución. Mínimo 5 M2.	X		x			1
5.1.5.	Archivo (Puede estar en una de las dos oficinas, caso en el cual el área debe adicionarse)	El archivo debe ser un área minima de 5 M2.		X	x			1
5.1.6.	Oficina para profesionales en la que se garantice la privacidad en la atención de la población.	Espacio en el que se garantice la privacidad en la atención de la población. Mínimo 10 M2.	X		x			1

5.1.7.	Un espacio de estimulación sensorial para los Adolescentes en condición de Discapacidad (Centros Crecer y Avanzar)	Un espacio destinado para estimulación Sensorial con un área mínima por adolescente atendido de 2.00 m2.		X			x	-
5.1.8.	Área de Terapias complementarias	Son espacios demarcados e independientes de los demás espacios.		X	x			1
5.1.9.	Espacios para talleres	Debe contar mínimo con tres (3) talleres cuyo estándar por niño es de 3.5 m2.	X		x			6
5.1.10.	Casa Simulada (Avanzar-Crecer-Externos)	cuentan con espacios para el desarrollo de actividades instrumentales y de la vida diaria (habitación - casa simulada) de acuerdo con el análisis ocupacional y de riesgos de las personas con discapacidad. Puede incorporarse en uno de los talleres. **(Nota: Este espacio puede ubicarse en un taller).**	X				x	-
5.1.11.	Espacio de ludoteca/Biblioteca para niños y niñas 6 a 17 años	Zona de ludoteca para niños y niñas de 6 a 17 años. **(Nota: Este espacio puede ubicarse en un taller)**. 2 M2.	X				x	-
5.1.12.	Debe tener o garantizar el uso de área recreativa para los NNA.	El Centro cuenta con cancha múltiple o garantiza el uso de una área deportiva cercana no mayor a 500 M (cancha multiuso, baloncesto, microfútbol, tenis, voleibol) garantizando el traslado y protección de los NNA.	X		x			1
5.1.13.	Áreas de Actividades grupales y de trabajo con la población	Una de esas áreas debe ser un espacio especialmente acondicionado para realizar las terapias complementarias descritas en este anexo técnico, con las siguientes características: Deberá contar con los elementos de trabajo y materiales requeridos para cada terapia. 2 metros por usuario máximo 20 usuarios por aula.	X		x			1
5.1.14.	Sala de atención a familias y población.	Son espacios demarcados e independientes de los demás espacios. 10 M2 Miínimo.	X		x			1
5.1.15.	Espacios y especificidades de servicios sanitarios para NNA y adultos.	Cuenta con servicios sanitarios que utilizan espacios independientes para hombres y mujeres.	X		x			1
		Talento Humano y visitante: Cuenta con un (1) batería por cada quince 15.	X		x			2
		Baño para personas con movilidad reducida	X		x			1
		Zona para cambio de pañal (para población con apoyos extensos y generalizados).		X	x			1
5.1.16.	Servicios de alimentos	En el área destinada para la cocina 0,15 M2 por usuario atendido.	X		x			1
5.1.17.	Despensa 8 M3 por cada 50 usuarios.	Espacio de despensa para el almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos con capacidad acorde al volumen de preparación de alimentos.	X		x			1
		La despensa del Centron se encuentra ubicada cerca de la cocina y aislada del espacio de almacenamiento de elementos de aseo	X		x			1
5.1.18.	Debe tener un espacio para comedor	El área de comedor del Centro, cuenta con una superficie mínima de 2.00 m² cuadrados por NNA o Adulto, por cada turno de servido, (el estándar incluye las áreas de circulación)	X		x			1
5.1.19.	Primeros Auxilios	Debe ser aséptico, exclusivo, demarcado e independiente de los demás espacios. 1 Área mínima 10m2	X		x			1
5.1.20.	Almacenamiento de productos quimicos	Puede estar ubicado en el cuarto de alistamiento del personal y en todo caso debe estar aislado del área de preparación de alimentos y comedor.	X		x			1
5.1.21.	Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	Espacio destinado para la higienización de elementos de aseo, alejado de los espacios del servicio de alimentos.		X	x			1
5.1.22.	Influencia cono Acustico Aeropuerto	Nivel de ruido promedio en Día- Noche es de 65 considerado como El ruido es uno de aspectos adversos mas importantes para la comunidad http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/aeropuerto_el_dorado_22-10-18.pdf	X				x	-
5.1.23.	Espacios para la Disposición de Basuras	Cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento	X		x			1

5.2	Numero de Habitaciones propuestas	2

5.2.1. FIRMA DEL PROPONENTE

NOMBRE	FIRMA	NUMERO DE CEDULA

5.3. AMBIENTES AULAS (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	Habitación	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
					2 m2 por cada usuario		NO APLICA
TOTAL CAPACIDAD:						0	USUARIOS

5.4. AMBIENTES TALLERES (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	Habitación	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
1		2,98	3,96	11,80	3,5 m2 por cada usuario	3,00	
1		2,96	2,98	8,82	3,5 m2 por cada usuario	2,00	ÁREA DE TERAPIAS COMPLEMENTARIAS
1		3	2,95	8,85	3,5 m2 por cada usuario	2,00	
1		2,98	4,99	14,87	3,5 m2 por cada usuario	4,00	
1		2,98	2,95	8,79	3,5 m2 por cada usuario	2,00	
1		3	2,96	8,88	3,5 m2 por cada usuario	2,00	
1				41,62	3,5 m2 por cada usuario	11,00	EL ÁREA AL SER UNA CIRCUNFERENCIA SE SACA A TRAVEZ DE SU RADIO

5.5. OFICINA DE ADMINISTRACIÓN (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	OFICINA	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
1		3,64	2,9	10,56	5 m2		

5.6. ARCHIVO (Requisito necesario)

Piso o Nivel	ARCHIVO	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
1		4,24	4,22	8,47	5 m2		AL SER DOS AREAS SE SACA AL ÁREA DE CADA UNA Y SE SUMA

5.7. OFICINA DE PROFESIONALES (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	OFICINA	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
1		65,178	12,495	77,67	10 m2	7,00	AL SER IRREGULAR SE SACA AL ÁREA DE CADA PARTE Y SE SUMA

5.8. AULA SENSORIAL (Requisito necesario)

Piso o Nivel	AULA	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
1				0,00	2 m2 por cada usuario		NO APLICA

5.9. AULA ACTIVIDAD GRUPAL (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	AULA	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
1		29	15	435,00	2 m2 por cada usuario	217,00	CANCHA DE FUTBOL SE USA TAMBIEN COMO ÁREA RECREATIVA

5.10. CASA SIMULADA (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	CASA	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
				0,00	3,5 m2 por cada usuario		NO APLICA

5.11. TALLERES (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	TALLERES	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
1		2,98	3,96	11,80	3,5 m2 por cada usuario	3,00	
1		2,96	2,98	8,82	3,5 m2 por cada usuario	2,00	ÁREA DE TERAPIAS COMPLEMENTARIAS
1		3	2,95	8,85	3,5 m2 por cada usuario	2,00	
1		2,98	4,99	14,87	3,5 m2 por cada usuario	4,00	
1		2,98	2,95	8,79	3,5 m2 por cada usuario	2,00	
1		3	2,96	8,88	3,5 m2 por cada usuario	2,00	
1				41,62	3,5 m2 por cada usuario	11,00	EL ÁREA AL SER UNA CIRCUNFERENCIA SE SACA A TRAVEZ DE SU RADIO

5.12. LUDOTECA / BIBLIOTECA (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	ESPACIO	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
				0,00	2 m2 por cada usuario		NO APLICA

5.13. SALA ATENCIÓN A FAMILIAS (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	SALA	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
1		9,18	7,1	65,18	10 m2		

5.14. COCINA (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	COCINA	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
		18,68	3,75	70,05	0,15 m2 por cada usuario atendido	467,00	COMPARTE CON LOS OTROS DOS LOTES PROPUESTOS

5.15. DESPENSA (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	DESPENSA	Dimension salones (m)			Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	Alto	(m2)			
		13,46	13,792	2,26	61,60	8 m3 por cada 50 usuarios atendidos	385,00	AL SER DOS AREAS SE SACA AL ÁREA DE CADA UNA, SE SUMA Y LUEGO SE MULTIPLCAN POR LA ALTURA COMPARTE CON LOS OTROS DOS LOTES PROPUESTOS

5.16. COMEDOR (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	COMEDOR	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
		13,32	20,89	278,25	2 m2 por cada usuario	139,00	COMPARTE CON LOS OTROS DOS LOTES PROPUESTOS

5.17. PRIMEROS AUXILIOS (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	PRIMEROS AUXILIOS	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
		3,01	6,24	18,78	10 m2 por cada usuario	1,00	

5.18. HABITACIONES - INTERNOS (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	Habitación	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
1	H1	6,24	16,04	100,09	4 m2 por cada usuario	25,00	
1	H2	27,11	6,31	171,06	4 m2 por cada usuario	42,00	
TOTAL CAPACIDAD:						**67**	**USUARIOS**

5.19. BATERIAS SANITARIAS USUARIOS PARA INTEGRARTE INTERNOS Y EXTERNOS (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	lavamanos	Sanitario u orinal	Ducha	Estandar	OBSERVACIONES
1	-	1	4	Una bateria santiaria (sanitario u orinal, lavamanos y ducha) por cada 10 usuarios)	
1	-	1	5		
1	8	8	-		
	1	1	1		
TOTAL	9	11	10		
TOTAL BATERIAS SANITARIAS:				**90**	**USUARIOS**

5.20. BATERIAS SANITARIAS USUARIOS PARA CENTROS AVANZAR (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	lavamanos	Sanitario u orinal	Ducha	Estandar	OBSERVACIONES
1				Una bateria santiaria (sanitario u orinal, lavamanos y ducha) por cada 15 usuarios)	NO APLICA
TOTAL	0	0	0		
TOTAL BATERIAS SANITARIAS:					USUARIOS

PARTE IV

6. OBSERVACIONES FINALES

CAPACIDAD POR ÁREAS: 67
CAPACIDAD POR POR BAÑOS: 90

7. CONCLUSION FINAL

CAPACIDAD TOTAL AUTORIZADA **67**

La planta física del inmueble es APTO___X____ NO APTO_____ para la ubicación del Servicio Social, en el tema de ambientes adecuados y seguros.

NOTA: 1. La infraestructura se considera APTA si en el momento de la visita cumple con los numerales marcados como (Requisito mínimo).
Los numerales no marcados como (Requisito necesario), deberán ser verificados en su cumplimiento por el supervisor del contrato antes del inicio de la prestacion del servicio.

2. Se anexa ficha levantada en el lugar de la visita y firmada por la persona delegada por el proponente; se aclara que puede presentar modificaciones toda vez que la misma fue revisada y ajustada de conformidad con los documentos anexados en la propuesta y la información verificada en la visita.

3. Se aclara que en el momento de realizar la visita se toman medidas generales, se presenta predios con morfología irregular y se revisa el inmueble en perspectiva [1] existe un margen de error que puede incidir en la capacidad instalada (mínima y máxima - varía de acuerdo con el número de baterías y las áreas en las aulas)

4, Es deber de la supervisión adelantar el seguimiento respecto a las observaciones en el inmueble que se realizan tanto verbal como en las fichas de evaluación de infraestructura.

[1] Se aclarará que los predios visitados pueden presentar adecuaciones, en esta medida se revisa que el inmueble pueda instalar los espacios requeridos para la prestación del servicio.

5, El dia de la visita se evidencio el espacio de lavanderia con un area de 132,72m2 y de roperia con un area de 45,06m2. Estos espacios serian compartidos con los demas LOTES propuestos.

6, Las areas de Servicios de alimentos, Despensa, Comedor, Almacenamiento de Productos Quimicos Almacenamiento de Elementos de Aseo y el Espacio para Disposicion de Basuras serian compartidos con los otros LOTES propuestos.

7, Se anexa ficha levantada en el lugar de la visita y firmada por la persona delegada por el proponente; se aclara que puede presentar modificaciones toda vez que la misma fue revisada y ajustada de conformidad con los documentos anexados en la propuesta y la información verificada en la visita.

8. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE

NOMBRE	FIRMA	MATRICULA PROFESIONAL
ARQ. JUAN SEBASTIAN ORTIZ SANCHEZ		A3982017-1015439382

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
FICHA TÈCNICA INMUEBLES

PARTE VIII

8.1. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO

Nombre Proponente:	**UNION TEMPORAL CENTROS INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO**		
Dirección:	**KM 44 VÍA La Vega Vereda Arraya Alto Finca El Guayabalito Villa Tata y KM 44 VÍA La Vega Vereda Arraya Alto Finca El El Uval Villa Luna**		
Localidad:	**SAN FRANCISCO**	**Fecha Visita:**	**23/06/2020**



FACHADA ENTRADA



COMEDOR



COCINA



DESPENSA



ADMINISTRACION



HABITACION

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
FICHA TÈCNICA INMUEBLES

PARTE VIII

8.1. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO

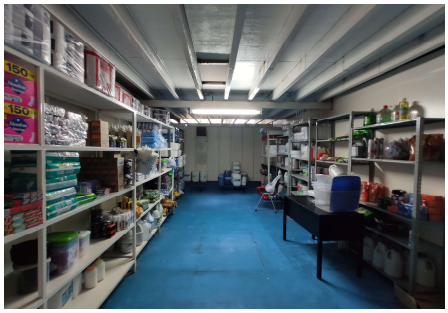
Nombre Proponente:	**UNION TEMPORAL CENTROS INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO**		
Dirección:	**KM 44 VÍA La Vega Vereda Arraya Alto Finca El Guayabalito Villa Tata y KM 44 VÍA La Vega Vereda Arraya Alto Finca El El Uval Villa Luna**		
Localidad:	**SAN FRANCISCO**	**Fecha Visita:**	**23/06/2020**



HABITACION



BAÑO



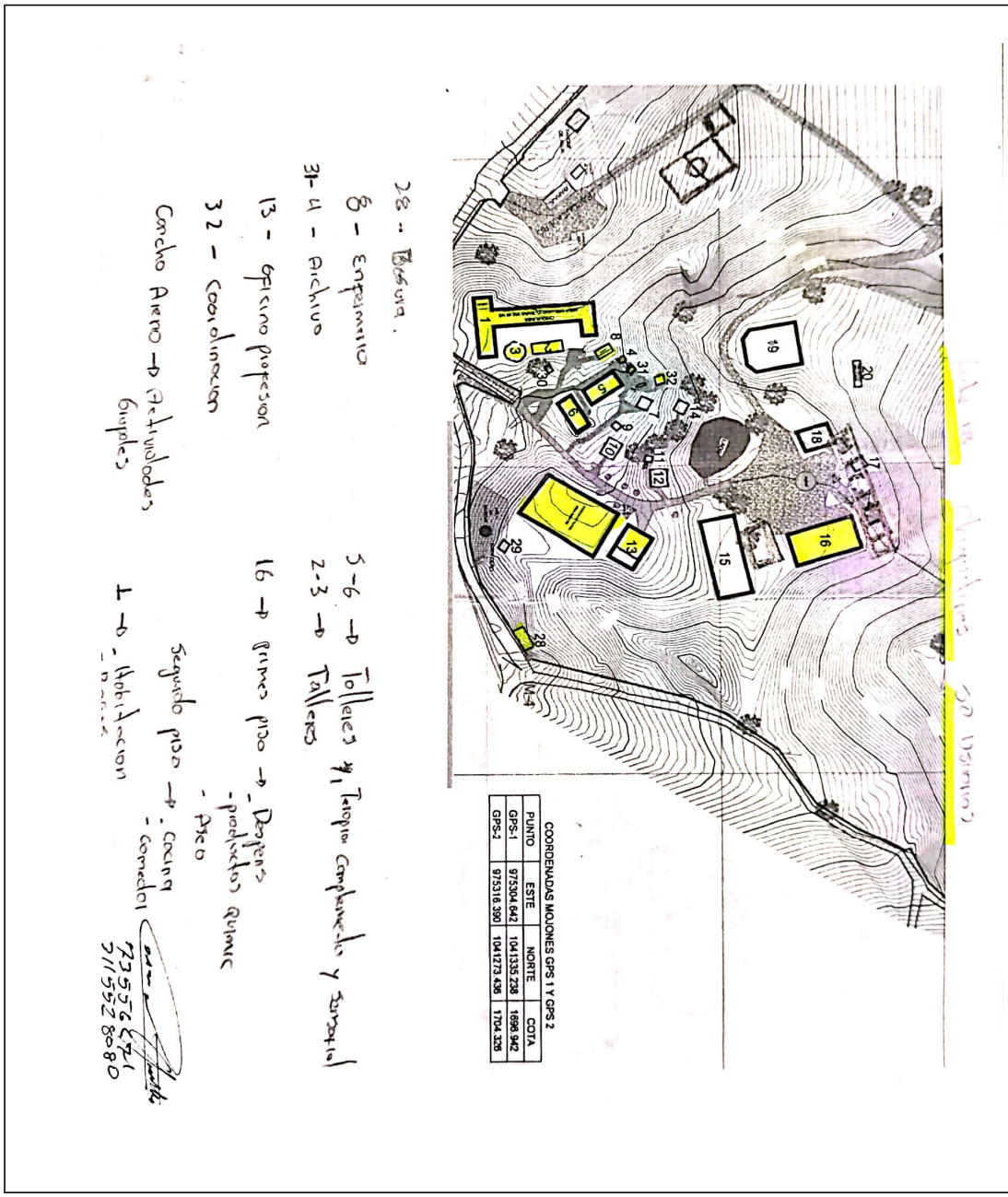
ALMACENAMIENTO ELEMENTOS DE ASEO



TALLER

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES	IDENTIFICACION	
		PROYECTO :	PROYECTO 1113 POR UNC IUDAD INCLUYENTE Y SIN BARRERAS IDIS DC FUSZ 2019
		PROCESO COMPETITIVO:	2020 INTEGRARTE INTERNO
		NOMBRE PROPONENTE	UNION TEMPORAL CENTROS INTEGRARTE VILLA
		DIRECCION DEL PREDIO	KM 44 VIA La Vega Vereda Arraya Alto Finca El Guayabalito Villa Tata y KM 44 VÍA La Vega Vereda Arraya Alto Finca El El Uval Villa Luna

14.1. FECHA ELABORACIÓN:	23/06/2020	**14.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:**	**PROYECTO 1113 POR UNC IUDAD INCLUYENTE Y SIN BARRERAS**
14.3. LOCALIDAD	SAN FRANCISCO	**14.4. CHIP**	N/A



EL SUSCRITO COORDINADOR DE GESTIÓN DEL RIESGO

CERTIFICA

Que a la fecha los predios denominados San Fernando El Guayabalito y El Uval con cedulas catastrales No. 00-00-0002-0103-000 y No.00-00-0002-0105-000 ubicados en la vereda Arrayan del municipio de San Francisco, no presentan riesgos de inundación ni remoción en masa, según verificación en campo.

Dada en San Francisco Cundinamarca, a los diez días del mes de Marzo del año 2020

PEDRO PATIÑO CORREA
Coordinador de gestión del riesgo

Scanned with CamScanner

CONCEPTO DE USO DE SUELO

El Suscrito Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio, emite concepto de uso de suelo del predio denominado El Uval, ubicado en la Vereda Arrayán del Municipio, identificado con cedula catastral No 00-00-0002-0105-000, según el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Francisco aprobado mediante acuerdo No. 021 de 1999, se ubicó el predio dentro del mapa municipal de reglamentación de uso rural. Corresponde a la zona denominada Suelos de uso agropecuario tradicional, el cual presenta las siguientes características:

Uso principal: Agropecuario tradicional y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 20% del predio para uso forestal protector – productor, para promover la formación de la malla ambiental.
Usos compatibles: Infraestructura para construcción de Distritos de Adecuación de Tierras, vivienda del propietario y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cunículas y silvicultura.
Usos condicionados: Cultivos de flores, granjas porcinas, recreación general y cultural, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, minería, parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los indicados por el municipio para tal fin.
Usos prohibidos: Agricultura mecanizada, canteras, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufacturera.

Parágrafo 1. En usos intensivos de galpones, porquerizas, piscicultura e industrias, se exigirá el establecimiento de manejos puntuales de los residuos sólidos y líquidos, de acuerdo a las normas ambientales y sanitarias existentes, y a las disposiciones de la CAR, así como el establecimiento de cercas vivas en especies nativas. Las instalaciones de este tipo que se encuentren en funcionamiento antes de la aprobación del presente Acuerdo tendrán un plazo de un (1) año, para ajustar sus actividades a las presentes disposiciones.

Las industrias existentes y las que se deseen construir, que generen algún tipo de riesgos a la población deberán presentar a la Alcaldía Municipal el plan de manejo y mitigación correspondiente, para lograr su funcionamiento, siempre y cuando no presenten incompatibilidad de uso con la zona donde se encuentran ubicadas o donde se pretendan establecer.

Decreto 1077/2015 /Sección 3. Artículo.2.2.6.1.3.1 Otras actuaciones Numeral 3. Concepto del Uso del Suelo "La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.

Scanned with CamScanner

Dado en la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio, a los Veintiocho días del mes de Febrero de Dos Mil Veinte. (28-02/2020), a solicitud del interesado.

Arq. ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial.

Proyecto Martha Molina

Scanned with CamScanner

CONCEPTO DE USO DE SUELO

El Suscrito Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio, emite concepto de uso de suelo del predio denominado San Fernando, El Guayabalito, ubicado en la Vereda Arrayán del Municipio, identificado con cedula catastral No. 00-00-0002-0103-000, según el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Francisco aprobado mediante acuerdo No. 021 de 1999, se ubicó el predio dentro del mapa municipal de reglamentación de uso rural. Corresponde a la zona denominada Suelos de uso agropecuario tradicional. el cual presenta las siguientes características:

Uso principal: Agropecuario tradicional y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 20% del predio para uso forestal protector – productor, para promover la formación de la malla ambiental.
Usos compatibles: Infraestructura para construcción de Distritos de Adecuación de Tierras, vivienda del propietario y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cunículas y silvicultura.
Usos condicionados: Cultivos de flores, granjas porcinas, recreación general y cultural, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, minería, parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los indicados por el municipio para tal fin.
Usos prohibidos: Agricultura mecanizada, canteras, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufacturera.

Parágrafo 1. En usos intensivos de galpones, porquerizas, piscicultura e industrias, se exigirá el establecimiento de manejos puntuales de los residuos sólidos y líquidos, de acuerdo a las normas ambientales y sanitarias existentes, y a las disposiciones de la CAR, así como el establecimiento de cercas vivas en especies nativas. Las instalaciones de este tipo que se encuentren en funcionamiento antes de la aprobación del presente Acuerdo tendrán un plazo de un (1) año, para ajustar sus actividades a las presentes disposiciones.

Las industrias existentes y las que se deseen construir, que generen algún tipo de riesgos a la población deberán presentar a la Alcaldía Municipal el plan de manejo y mitigación correspondiente, para lograr su funcionamiento, siempre y cuando no presenten incompatibilidad de uso con la zona donde se encuentran ubicadas o donde se pretendan establecer.

Decreto 1077/2015 /Sección 3. Artículo.2.2.6.1.3.1 Otras actuaciones Numeral 3. Concepto del Uso del Suelo "La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.

Scanned with CamScanner

Dado en la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio, a los Veintiocho días del mes de Febrero de Dos Mil Veinte. (28-02/2020), a solicitud del interesado.

ALEX ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial.

Proyecto.. Martha Molina

Scanned with CamScanner

CONCEPTO DE USO DE SUELO

El Suscrito Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio, emite concepto de uso de suelo del predio denominado El Uval, ubicado en la Vereda Arrayán del Municipio, identificado con cedula catastral No 00-00-0002-0105-000, según el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Francisco aprobado mediante acuerdo No. 021 de 1999, se ubicó el predio dentro del mapa municipal de reglamentación de uso rural. Corresponde a la zona denominada Suelos de uso agropecuario tradicional, el cual presenta las siguientes características:

Uso principal: Agropecuario tradicional y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 20% del predio para uso forestal protector – productor, para promover la formación de la malla ambiental.
Usos compatibles: Infraestructura para construcción de Distritos de Adecuación de Tierras, vivienda del propietario y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cunículas y silvicultura.
Usos condicionados: Cultivos de flores, granjas porcinas, recreación general y cultural, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, minería, parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los indicados por el municipio para tal fin.
Usos prohibidos: Agricultura mecanizada, canteras, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufacturera.

Parágrafo 1. En usos intensivos de galpones, porquerizas, piscicultura e industrias, se exigirá el establecimiento de manejos puntuales de los residuos sólidos y líquidos, de acuerdo a las normas ambientales y sanitarias existentes, y a las disposiciones de la CAR, así como el establecimiento de cercas vivas en especies nativas. Las instalaciones de este tipo que se encuentren en funcionamiento antes de la aprobación del presente Acuerdo tendrán un plazo de un (1) año, para ajustar sus actividades a las presentes disposiciones.

Las industrias existentes y las que se deseen construir, que generen algún tipo de riesgos a la población deberán presentar a la Alcaldía Municipal el plan de manejo y mitigación correspondiente, para lograr su funcionamiento, siempre y cuando no presenten incompatibilidad de uso con la zona donde se encuentran ubicadas o donde se pretendan establecer.

Decreto 1077/2015 /Sección 3. Artículo.2.2.6.1.3.1 Otras actuaciones Numeral 3. Concepto del Uso del Suelo "La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.

Scanned with CamScanner

Dado en la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio, a los Veintiocho días del mes de Febrero de Dos Mil Veinte. (28-02/2020), a solicitud del interesado.

Arq. ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial.

Proyecto Martha Molina

Scanned with CamScanner

chiquilines

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA) PARA SERVICIO DE DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD DE AVANZAR - INTEGRARTE EXTERNO E INTERNO - CENTROS CRECER

1. OBJETIVO: Verificar la infraestructura ofertada por el proponente, mediante una visita de inspección ocular a la edificación y determinar si es APTA o NO para prestar los servicios que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

PROPONENTE:		**No. DE PROCESO:**		**CAPACIDAD MÍNIMA DEL PLIEGO:**	50	**PROYECTO:**	
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:		**LOCALIDAD:**		**BARRIO:**		**UPZ:**	
DIRECCIÓN:	Chiquilines Lote 18			**CHIP:**		**SECTOR CATASTRAL:**	
TELÉFONO:		**TIPO DE CLIMA:**	Templado	**USO ACTUAL:**	Discapacidad	**MATRICULA INMOBILIARIA:**	

ICEBF

2. PARAMETROS URBANISTICOS

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
2.1.	Planos arquitectónicos **(Requisito mínimo)**	Deben presentarse en el momento de la visita los planos arquitectónicos básicos (pueden ser solo las plantas) especificando de manera clara y legible el nombre y las medidas de los espacios propuestos, con el fin de verificar la capacidad de usuarios en cumplimiento del estándar establecido.	X		

PARTE II
INFORMACIÓN TECNICA DEL PREDIO

3. AFECTACIONES

3.1. AMENAZAS NATURALES

No.	AMENAZA	NIVEL DE AMENAZA
3.1.1.	Remoción en masa	[A] Baja [B] Media [C] Alta [D] Alta no mitigable [X] N/A
3.1.2.	Inundación	[A] Baja [B] Media [C] Alta [D] Alta no mitigable [X] N/A
3.1.3.	Redes de Energía **(Requisito mínimo)**	[A] Baja [B] Media [C] Alta [D] Alta no mitigable [X] N/A

PARTE III
CARACTERISTICAS ESPACIOS FISICOS

4. CUADRO DE AREAS (M2)

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	M2	UNIDAD
4.1.	**Areas de construcción**	AREA CONTRUIDA TOTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (CATASTRAL)		

NOTA: CUANDO EL SERVICIO SE PRESTE EN ÁREAS PARCIALES SE DEBERÁ DISCRIMINAR EL ÁREA POR PISO

5. PROGRAMA ARQUITECTONICO

5.1. ASPECTOS GENERALES

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÍNIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
5.1.1.	Acceso	El predio cuenta con acceso independiente para la prestación del Servicio.	X		X			
5.1.2.	Uso Exclusivo	El predio es de uso exlusivo para la prestación del Servicio	X		X			
5.1.3.	Confort	En clima frio y caliente se debe garantizar el confort térmico para cada una de las áreas ofertadas.		X	X			
5.1.4.	Oficina de Coordinación	Espacio destinado para la dirección, coordinación o administración de la institución. Mínimo 5 M2.	X		X			
5.1.5.	Archivo (Puede estar en una de las dos oficinas, caso en el cual el área debe adicionarse)	El archivo debe ser un área mínima de 5 M2.		X	X			
5.1.6.	Oficina para profesionales en la que se garantice la privacidad en la atención de la población.	Espacio en el que se garantice la privacidad en la atención de la población. Mínimo 10 M2.	X		X			1

(9,18 · 7,10)+
(9,93 · 7,10)

Escaneado con CamScanner

5.1.7.	Un espacio de estimulación sensorial para los Adolescentes en condición de Discapacidad (Centros Crecer y Avanzar)	Un espacio destinado para estimulación Sensorial con un área mínima por adolescente atendido de 2.00 m2.		x	X		X	1	
5.1.8.	Área de Terapias complementarias	Son espacios demarcados e independientes de los demás espacios.		x	X			1	
5.1.9.	Espacios para talleres	Debe contar mínimo con tres (3) talleres cuyo estándar por niño es de 3.5 m2.	x		X			6	
5.1.10.	Casa Simulada (Avanzar-Crecer-Externos)	cuentan con espacios para el desarrollo de actividades instrumentales y de la vida diaria (habitación - casa simulada) de acuerdo con el análisis ocupacional y de riesgos de las personas con discapacidad. Puede incorporarse en uno de los talleres. **(Nota: Este espacio puede ubicarse en un taller).**	x				X		
5.1.11.	Espacio de ludoteca/Biblioteca para niños y niñas 6 a 17 años	Zona de ludoteca para niños y niñas de 6 a 17 años. **(Nota: Este espacio puede ubicarse en un taller)**. 2 M2.	x				X		
5.1.12.	Debe tener o garantizar el uso de área recreativa para los NNA.	El Centro cuenta con cancha múltiple o garantiza el uso de una área deportiva cercana no mayor a 500 M (cancha multiuso, baloncesto, microfútbol, tenis, voleibol) garantizando el traslado y protección de los NNA.	x		X				
5.1.13.	Áreas de Actividades grupales y de trabajo con la población	Una de esas áreas debe ser un espacio especialmente acondicionado para realizar las terapias complementarias descritas en este anexo técnico, con las siguientes características: Deberá contar con los elementos de trabajo y materiales requeridos para cada terapia. 2 metros por usuario máximo 20 usuarios por aula.	x		X				
5.1.14.	Sala de atención a familias y población.	Son espacios demarcados e independientes de los demás espacios. 10 M2 Mínimo.	x		X				
5.1.15.	Espacios y especificidades de servicios sanitarios para NNA y adultos.	Cuenta con servicios sanitarios que utilizan espacios independientes para hombres y mujeres.	x		X				
		Talento Humano y visitante: Cuenta con un (1) batería por cada quince 15.	x		X			2	
		Baño para personas con movilidad reducida	x		X				
		Zona para cambio de pañal (para población con apoyos extensos y generalizados).		x	X				
C 5.1.16.	Servicios de alimentos	En el área destinada para la cocina 0,42 M2 por usuario atendido.	x		X				
C 5.1.17.	Despensa 8 M3 por cada 50 usuarios.	Espacio de despensa para el almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos con capacidad acorde al volumen de preparación de alimentos.	x		X				
		La despensa del Centron se encuentra ubicada cerca de la cocina y aislada del espacio de almacenamiento de elementos de aseo	x		X				
C 5.1.18.	Debe tener un espacio para comedor	El área de comedor del Centro, cuenta con una superficie mínima de 2 00 m² cuadrados por NNA o Adulto, por cada turno de servido, *(el estándar incluye las áreas de circulación)*	x		X				
5.1.19.	Primeros Auxilios	Debe ser aséptico, exclusivo, demarcado e independiente de los demás espacios 1 Área mínima 10m2	x		X				
C 5.1.20.	Almacenamiento de productos químicos	Puede estar ubicado en el cuarto de alistamiento del personal y en todo caso debe estar aislado del área de preparación de alimentos y comedor.	x		X				
C 5.1.21.	Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	Espacio destinado para la higienización de elementos de aseo, alejado de los espacios del servicio de alimentos.		x	X				
5.1.22.	Influencia cono Acustico Aeropuerto	Nivel de ruido promedio en Día- Noche es de 65 considerado como El ruido es uno de aspectos adversos mas importantes para la comunidad http //www sdp gov co/sites/default/files/aeropuerto_el_dorado_2 2 10 18 pdf	x				X		
C 5.1.23.	Espacios para la Disposición de Basuras	Cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento	x		X				

5.2	Numero de Habitaciones propuestas

5.2.1. FIRMA DEL PROPONENTE

NOMBRE	FIRMA	NUMERO DE CEDULA
Cesar Augusto Henao C		7355667

H_1 (6,24 * 16,04)
H_2 (27,11 * 6,3)
(29 * 15)
2,79 * 3,52
1,6 * 4136
7,71 * 3,30
3,49 * 7,76
(3,13 * 5,07)
(3,11 * 1,48)

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200614417431127387 **Nro Matrícula: 156-43512**

Impreso el 14 de Junio de 2020 a las 11:31:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 156 - FACATATIVA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SAN FRANCISCO VEREDA: EL ARRAYAN

FECHA APERTURA: 22-11-1988 RADICACIÓN: 88-07206 CON: CERTIFICADO DE: 03-11-1988

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 14 de Junio de 2020 a las 11:31:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ORDO\EZ DE OLIVEROS EDITH CECILIA X

DE: SUAREZ SAENZ RAFAEL DANIEL X

A: ALFONSO DE HERRERA ROSA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA ORIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-05-1996 Radicación: 4310

Doc: ESCRITURA 4346 del 28-12-1995 NOTARIA 59 de BOGOTA VALOR ACTO: $4,000,000

ESPECIFICACION: : 610 VENTA DERECHOS Y ACCIONES. (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ SAENZ RAFAEL DANIEL

A: ORDO\EZ DE OLIVEROS EDITH CECILIA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-09-1996 Radicación: 8091

Doc: ESCRITURA 1933 del 22-08-1996 NOTARIA 1 de FACATATIVA VALOR ACTO: $6,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 655 CANCELACION HIPOTECA DERECHOS Y ACCIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DE RODRIGUEZ ANA FLORISA

A: ORDO\EZ DE OLIVEROS ADITH CECILIA X

A: SUAREZ SAENZ RAFAEL DANIEL X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA ORIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-02-1997 Radicación: 1102

Doc: OFICIO 008 del 21-01-1997 JUZ.1.C.CTO. de FACATATIVA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORDO\EZ EDITH CECILIA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-12-1999 Radicación: 1999-9725

Doc: OFICIO 66 del 19-11-1999 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de FACATATIVA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORDO\EZ EDITH CECILIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA ORIP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-01-2000 Radicación: 2000-35

Doc: SENTENCIA SN del 03-11-1999 JUZGADO PRIMERO CVL,CRT. de FACATATIVA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 180 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200614417431127387 **Nro Matrícula: 156-43512**

Impreso el 14 de Junio de 2020 a las 11:31:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: JUZGADO PRIMERO C.CRT.FACATATIVA

A: ORDO/EZ DE OLIVEROS EDITH CECILIA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA ORIP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-09-2001 Radicación: 2001-6567

Doc: ESCRITURA 277 del 21-08-2001 NOTARIA de CAJICA VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORDO\EZ DE OLIVEROS EDITH CECILIA

A: CORTES GUARNIZO CARMEN INES **CC# 41726941** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA ORIP

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-12-2005 Radicación: 2005-10792

Doc: ESCRITURA 2892 del 23-12-2005 NOTARIA 15 de BOGOTA VALOR ACTO: $17,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES GUARNIZO CARMEN INES CC# 41726941

A: OLIVEROS ORDO\EZ CARLOS ANDRES **CC# 79779147** **X**

A: OLIVEROS ORDO\EZ CLAUDIA DEL PILAR **CC# 39778315** **X**

A: OLIVEROS ORDO\EZ JUAN MANUEL **CC# 80416751** **X**

A: OLIVEROS ORDO\EZ NICOLAS **CC# 80821455** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA ORIP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-703 Fecha: 18-09-2013

VEREDA 09 CORREGIDO SI VALE. ART59 LEY1579/12. CONTRATO 654 BPO-2013.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA ORIP

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200614417431127387 **Nro Matrícula: 156-43512**

Impreso el 14 de Junio de 2020 a las 11:31:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200616589031158392 **Nro Matrícula: 156-13507**

Impreso el 16 de Junio de 2020 a las 02:26:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 156 - FACATATIVA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SAN FRANCISCO VEREDA: ARRAYAN

FECHA APERTURA: 29-10-1979 RADICACIÓN: 79-03615 CON: DOCUMENTO DE: 29-10-1979

CODIGO CATASTRAL: **25658000000000002010500000000**COD CATASTRAL ANT: 25658000000020105000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

DE: SANCHEZ RAMOS HERNANDO X

A: ACOSTA CRUZ PASTOR

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-10-1986 Radicación: 4836

Doc: ESCRITURA 392 del 07-09-1986 NOTARIA de LA VEGA VALOR ACTO: $75,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO

A: SANCHEZ RAMOS HERNANDO X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-12-1989 Radicación: 7930

Doc: ESCRITURA 674 del 20-10-1989 NOTARIA de LA VEGA VALOR ACTO: $500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ RAMOS HERNANDO

A: GONZALEZ LOPEZ BENEDICTO X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-12-1989 Radicación: 7930

Doc: ESCRITURA 674 del 20-10-1989 NOTARIA de LA VEGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ LOPEZ BENEDICTO X

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-08-2005 Radicación: 2005-7037

Doc: ESCRITURA 475 del 27-08-2005 NOTARIA de VILLETA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO (HOY GRANBANCO S.A.)

A: GONZALEZ LOPEZ BENEDICTO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-12-2013 Radicación: 2013-13356

Doc: ESCRITURA 436 del 26-10-2013 NOTARIA UNICA de LA VEGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983): 0902 CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200616589031158392 **Nro Matrícula: 156-13507**

Impreso el 16 de Junio de 2020 a las 02:26:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ LOPEZ BENEDICTO **CC# 375506** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA ORIP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-12-2013 Radicación: 2013-13356

Doc: ESCRITURA 436 del 26-10-2013 NOTARIA UNICA de LA VEGA VALOR ACTO: $55,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ LOPEZ BENEDICTO CC# 375506

A: OLIVEROS ORDO\EZ CARLOS ANDRES **CC# 79779147** **X**

A: OLIVEROS ORDO\EZ CLAUDIA DEL PILAR **CC# 39778315** **X**

A: OLIVEROS ORDO\EZ JUAN MANUEL **CC# 80416751** **X**

A: OLIVEROS ORDO\EZ NICOLAS **CC# 80821455** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-420 Fecha: 01-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-705 Fecha: 03-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200616589031158392 **Nro Matrícula: 156-13507**

Impreso el 16 de Junio de 2020 a las 02:26:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

REPUBLICA DE COLOMBIA

ICIPIO DE SAN FRANCISCO

Nit:899999173-5 Codigo postal

E 4 # 7-56 Teléfono (1) 8478214 FAX (1) 8478394

...PUESTO PREDIAL UNIFICADO NUMERO: 2020002866

IMPUESTO PREDIAL
REFERENCIA DE PAGO
10100184120200028 66

SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA DE EXPEDICION jueves, 27 de febrero de 2020 11:35:14 a. m.

COD. CATASTRAL	00-00-0002-0105-000	AREA HAS.	2	AREA Mts.	2000	AREA CONST.	85
PROPIETARIO	OLIVEROS ORDONEZ CLAUDIA-DEL-PILA					NIT./ C.C	39778315
DIR. PREDIO	EL UVAL	NOMBRE DEL PREDIO	EL UVAL				
ULTIMO AÑO PAGO	2019	FECHA PAGO	03/04/2019	VLR PAGADO	295,557	FATURA	2019000331
		CODIGO POSTAL		CODIGO INTERNO		1001841	

INFORMACION DEL IMPUESTO

AÑO	I/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2020	7.00	49,419,000	345,933	0	86,483	0	0	0	10,378	0	269,828
									0	0	
									0	0	
									0	0	
									0	0	
TOTALES			345,933	0	86,483	0	0	0	10,378	0	269,828

CONTRIBUYENTE

ALTERNATIVAS

Pague hasta el	Pague hasta el	Pague hasta el	Pague hasta el	PAGO HASTA
31-mar-20	30-abr-20	31-may-20	30-jun-20	202001
269,828	304,421	339,014	356,311	

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. en concordancia con el artículo 828 del E.T.

Contra la presente procede el recurso de reconsideracion ante este depacho, del cual podra hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de conformidad con el artículo 720 del E.T.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En CIUDAD - CUNDINAMARCA a los 27 días del mes de febrero de 2020 ,se fijo la presente factura en la pagina web y en la cartelera del municipio por el termino de diez (10) días habiles.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
Nit: 899999173-5
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

PAGUE HASTA 31-mar-20 VALOR 269,828

(415) 7709998289130 (8020) 0000010100184120200028 66 (3900) 0000269828 (96) 20200331

PAGUE HASTA 30-abr-20 VALOR 304,421

(415) 7709998289130 (8020) 0000010100184120200028 66 (3900) 0000304421 (96) 20200430

PAGUE HASTA 31-may-20 VALOR 339,014

(415) 7709998289130 (8020) 0000010100184120200028 66 (3900) 0000339014 (96) 20200531

PAGUE HASTA 30-jun-20 VALOR 356,311

(415) 7709998289130 (8020) 0000010100184120200028 66 (3900) 0000356311 (96) 20200630

IMPUESTO PREDIAL
REFERENCIA DE PAGO
10100184120200028 66

NRO FACTURA	2020002866
FECHA FACTURA	27/02/2020
DIGITO CONTROL	1001841
COD. CATASTRAL	00-00-0002-0105-000
IMP. PREDIAL	345,933
DTO. PREDIAL	86,483
INTERES PREDIAL	0
C.A.R.	0
INT. C.A.R.	0
OTROS COBROS	10,378

Pago en efectivo

Cod. Banco | No. Cheque

Valor del Cheque

Fecha	% Desc	Valor
31/03/2020	25.00%	86,483
30/04/2020	15.00%	51,890
31/05/2020	5.00%	17,297
30/06/2020	0.00%	0

BANCO Y TESORERIA

Escaneado con CamScanner

Redeban

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

Nit:899999173-5 Codigo postal

CALLE 4 # 7-56 Teléfono (1) 8478214 FAX (1) 8478394

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO NUMERO: 2020002865

IMPUESTO PREDIAL
REFERENCIA DE PAGO
10100182520200028 65

SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA DE EXPEDICION jueves, 27 de febrero de 2020 11:34:57 a. m.

COD. CATASTRAL	00-00-0002-0103-000	AREA HAS.	5	AREA Mts.	2000	AREA CONST.	369
PROPIETARIO	OLIVEROS ORDONEZ CLAUDIA-DEL-PILA					NIT./ C.C	39778315
DIR. PREDIO	SAN FERNANDO EL GUAYABALITO	NOMBRE DEL PREDIO	SAN FERNANDO EL GUAYABALITO				
ULTIMO AÑO PAGO	2019	FECHA PAGO	03/04/2019	VLR PAGADO	792,305	FATURA	2019000330

INFORMACION DEL IMPUESTO CODIGO POSTAL **CODIGO INTERNO** 1001825

AÑO	I/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2020	7.00	132,480,000	927,360	0	231,840	0	0	0	27,821	0	723,341
									0	0	
									0	0	
									0	0	
									0	0	
TOTALES			927,360	0	231,840	0	0	0	27,821	0	723,341

ALTERNATIVAS

Pague hasta el	Pague hasta el	Pague hasta el	Pague hasta el	PAGO HASTA
31-mar-20	30-abr-20	31-may-20	30-jun-20	202001
723,341	816,077	908,813	955,181	

CONTRIBUYENTE

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. en concordancia con el artículo 828 del E.T.

Contra la presente procede el recurso de reconsideracion ante este depacho, del cual podra hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de conformidad con el artículo 720 del E.T.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En CIUDAD - CUNDINAMARCA a los 27 días del mes de febrero de 2020 ,se fijo la presente factura en la pagina web y en la cartelera del municipio por el termino de diez (10) días habiles.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
Nit: 899999173-5
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

PAGUE HASTA 31-mar-20 **VALOR** 723,341

(415) 7709998289130 (8020) 0000010100182520200028 65 (3900) 0000723341 (96) 20200331

PAGUE HASTA 30-abr-20 **VALOR** 816,077

(415) 7709998289130 (8020) 0000010100182520200028 65 (3900) 0000816077 (96) 20200430

PAGUE HASTA 31-may-20 **VALOR** 908,813

(415) 7709998289130 (8020) 0000010100182520200028 65 (3900) 0000908813 (96) 20200531

PAGUE HASTA 30-jun-20 **VALOR** 955,181

(415) 7709998289130 (8020) 0000010100182520200028 65 (3900) 0000955181 (96) 20200630

IMPUESTO PREDIAL
REFERENCIA DE PAGO
10100182520200028 65

NRO FACTURA	2020002865
FECHA FACTURA	27/02/2020
DIGITO CONTROL	1001825
COD. CATASTRAL	00-00-0002-0103-000
IMP. PREDIAL	927,360
DTO. PREDIAL	231,840
INTERES PREDIAL	0
C.A.R.	0
INT. C.A.R.	0
OTROS COBROS	27,821

Pago en efectivo

Cod. Banco | No. Cheque

Valor del Cheque

Fecha	% Desc	Valor
31/03/2020	25.00%	231,840
30/04/2020	15.00%	139,104
31/05/2020	5.00%	46,368
30/06/2020	0.00%	0

BANCO Y TESORERIA

Escaneado con CamScanner